

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//57.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1885 / 1886

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 122 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Ayuntamiento de Figueras

Año económico de 1885-86

Libro de actas
de las sesiones que celebra dicha
Corporación en el año económico
de 1885-86

La misma se compone en 1.º
Julio de 1885 de los individuos
y cargos siguientes

Alcalde Presidente - D. Fran. Sánchez de Jorja y Carbajal - ¹⁸⁸³ ^{Ulcio concejal en}

Veniente 1.º - D. Rafael Hernández y Morán - ^{en 1885}

2.º - " Ydefonso Cisneros Amador - ^{id}

3.º - " Manuel Albarrán Bar - ^{id}

4.º Regidor Sindico - " José Carbajal Campello - ^{en terminos de}

5.º - id - " Eusebio Pico Condado - ^{de concejales en unido}
^{de concejales en unido}
^{gubernador en el ayto}
^{en 1884}

6.º Regidor procurador - Carlos Montoro Hidalgo - ^{Ulcio concejal en}
^{el ayto en 1885}

7.º Concejal - " Pedro Utrera, ^{ay. ayala} - ^{id}

8.º - id - " Juan de Rubio y Rubio - ^{id}

9.º - id - " Fran. Rubio Moreno - ^{id}

10.º - id - " Fran. Guerrero Christie - ^{id}

11.º - id - " Cristobal Bravo Dominguez - ^{De terminos}
^{en el ayto en unido}

12.º - id - " Anastasio Gp. de los Montes - ^{de concejal}
^{en unido en}

13.º - id - " Miguel de Mora Arred. - ^{el ayto en 1884}
^{de concejales en unido}

14.º - id - " Miguel Carrasco Moreno - ^{de concejales}
^{en unido en}

Hacia el 19 de febrero de 1886

continuo existiendo dicho
Ayuntamiento compuesto de
los individuos anteriores
especialmente.

Seo reintegrado

Año 1886

Leg No 13 N: 11

en sus cargos los concyales suspensores en Mayo a. 1.884.
 por resolucion del Sr. Gobernador 17. en febrero a. 1.886
 en 20. del propio mes cesaron los suspensores, y el Ayuntamiento
 desde dicho dia se compone

- 1 Alcalden Presidenciu - D. Fran.^{co} Manuel Sijona Cortijo
- 2 1.^o - Rafael Hernandez del
- 3 2.^o - Gasparo Cienfuegos Amador
- 4 3.^o - Manuel Moray del
- 5 Regidor Sindico - Fran.^{co} Andres Moreno
- 6 id - Luis Moreno Mayor - *Investigado en el cargo o concyjal*
- 7 Regidor int.^o - Carlos Moreno Vidalz
- 8 Concjal - Federico Sijona Ayala
- 9 id - German Andres y Andres
- 10 id - Fran.^{co} Juan Chivac
- 11 id - Fr. Conde de las Albas - *Investigado en el cargo o concyjal*
- 12 id - D. Federico Sijona Ayala - id
- 13 id - Guillermo Moreno Jover - id
- 14 id - Pedro Sebastian Moreno - id
- 15 id - Agustin Manuel Moreno - id



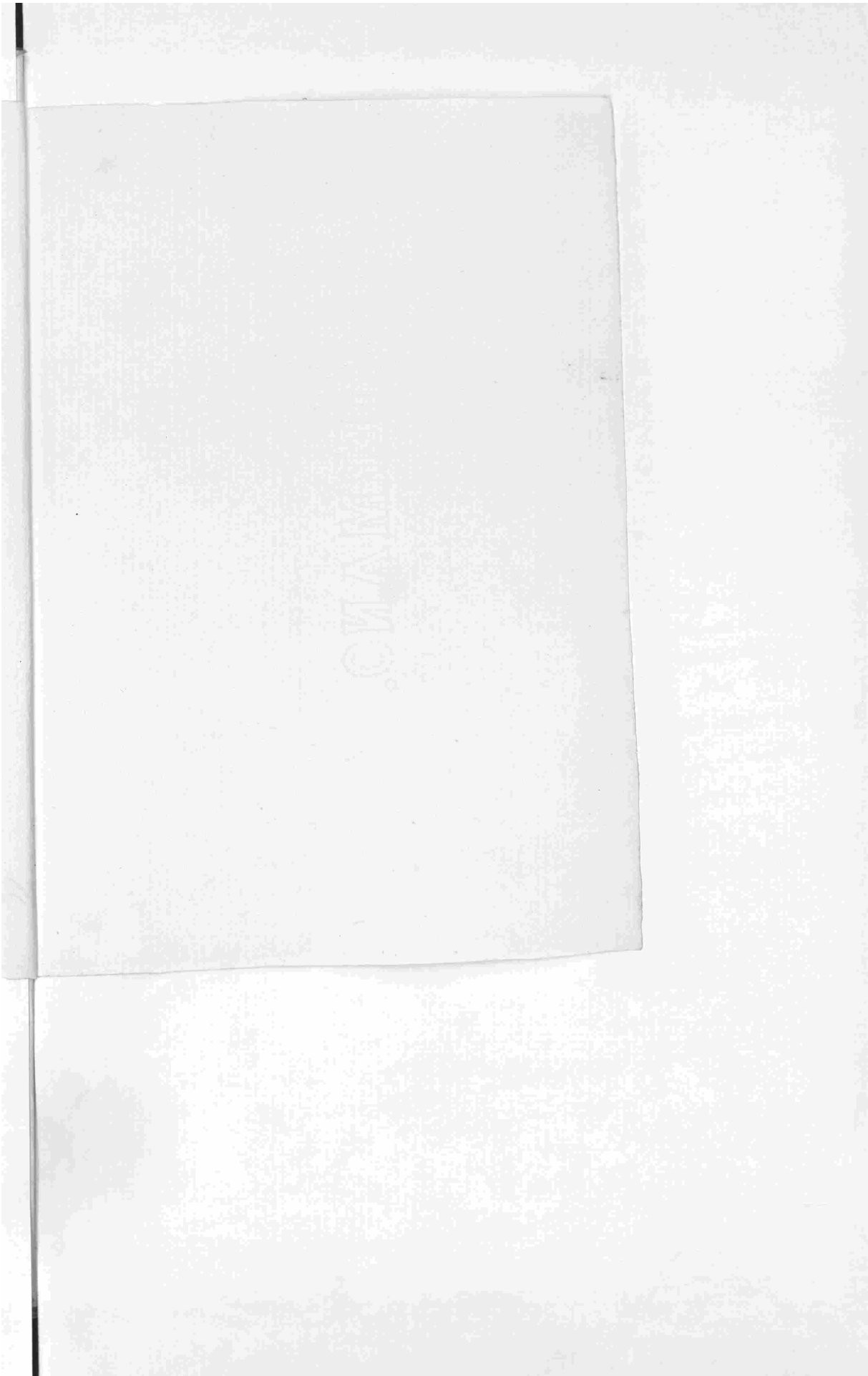
Quando los señores de V. sero,
manifestaré; que se encuen-
tra depositada en este día en
la Subalterna de papel timbrado,
clase 7.^a =

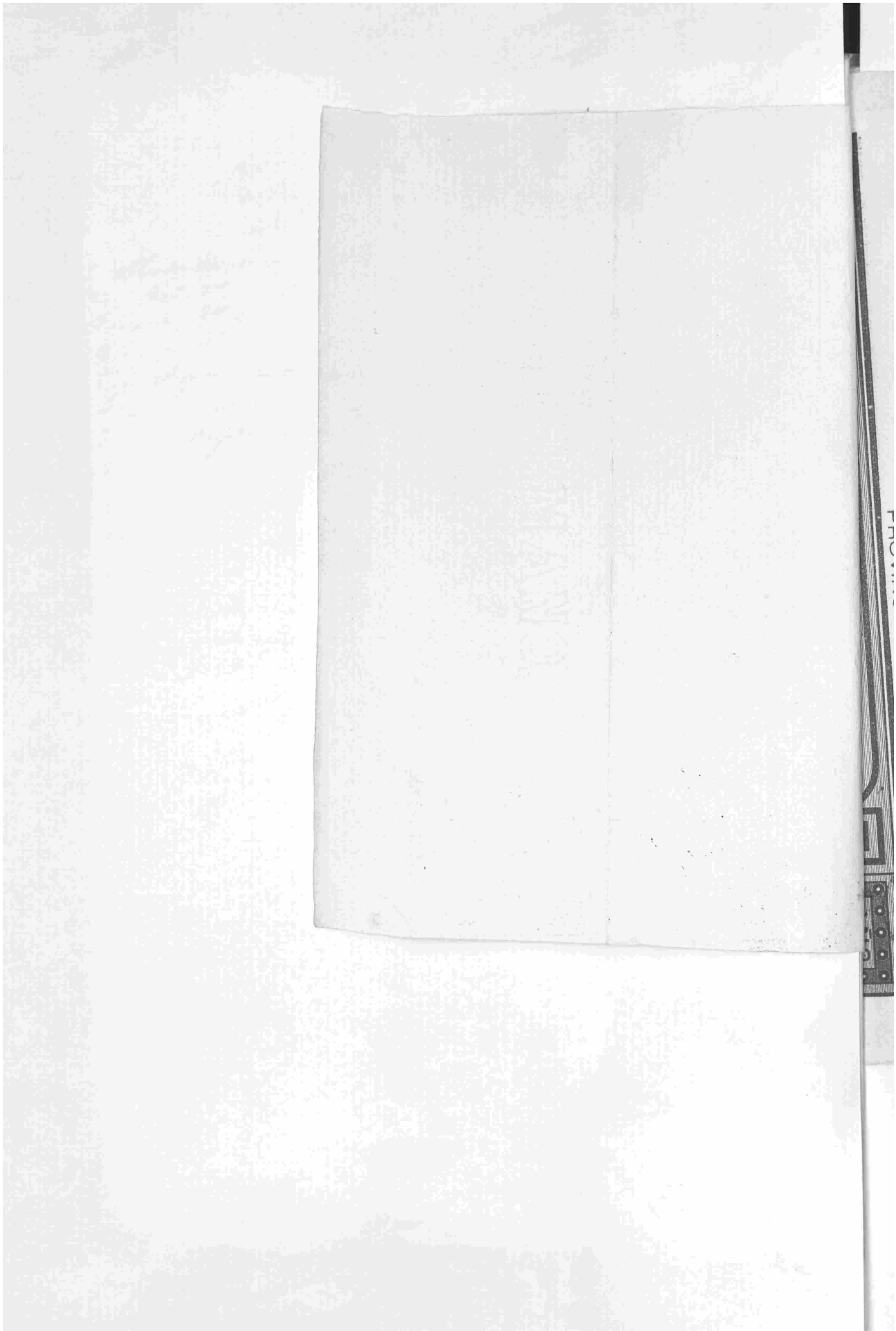
Lo que participo á V. á los
efectos oportunos =

Dios que. á V. m. p. a. p.
Provincia 1.^a de Julio de 1885
Francisco González

For. Serio, de la Corporación Municipal de esta
Ciudad

Handwritten text, possibly a letter or document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. A circular stamp or seal is visible in the upper right corner of the document.







9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PROVINCIAS.

Reintegró en tres pesetas
por el pliego pagado el 10.º en
que se halla en el acta de
forma de posesión del nuevo Ayuntamiento
de esta Ciudad en 1.º de Julio de
1885. al no haberse ya en que
debió verificarse, no habiendo
podido tener lugar a causa de
no existir en dicha época un
Acta de Adm. de N.º Ayuntamiento
como lo acredita el oficio que
anexo es.

Original Julio 1.º de 1885.



El Alcalde *[Signature]*

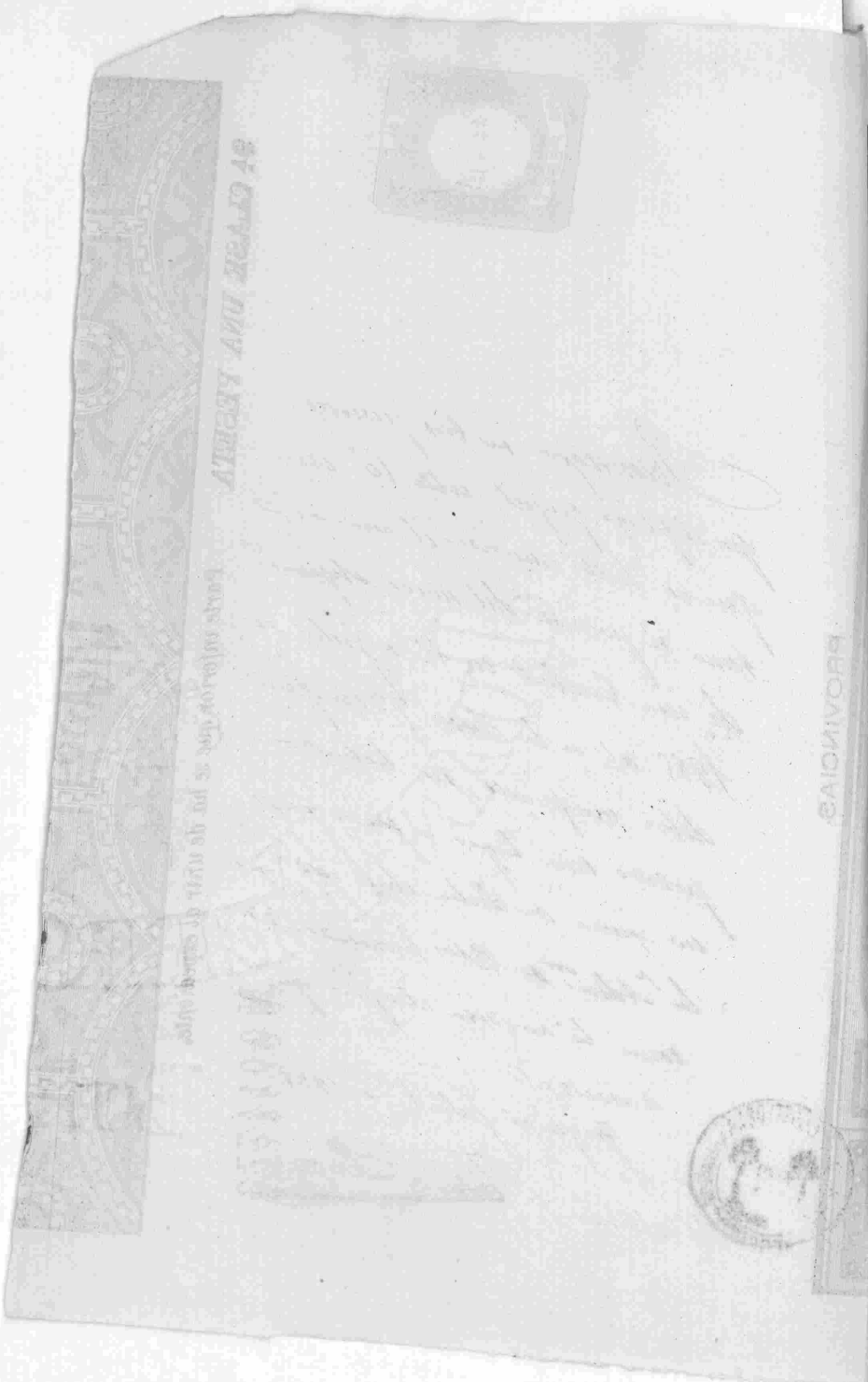
N.º 0044778

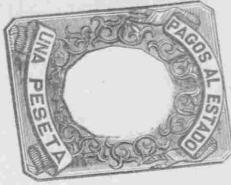
BY CLASS AND LETTER

Postage will be paid by the addressee

[Faint, illegible handwritten text]

PROVINCIA





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

*Comprova al renuncio ypleno
en el pliego n.º 4.774.
Original fecha 1.º de set. 1888.*

Antonio Parra

*Pres. en
El Alcaide*

PROVINCIA



N.º 0014774



9A CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

*Comprobase al reintegro expresado
en el folio n.º 14773.*

Original folio n.º de 1885.

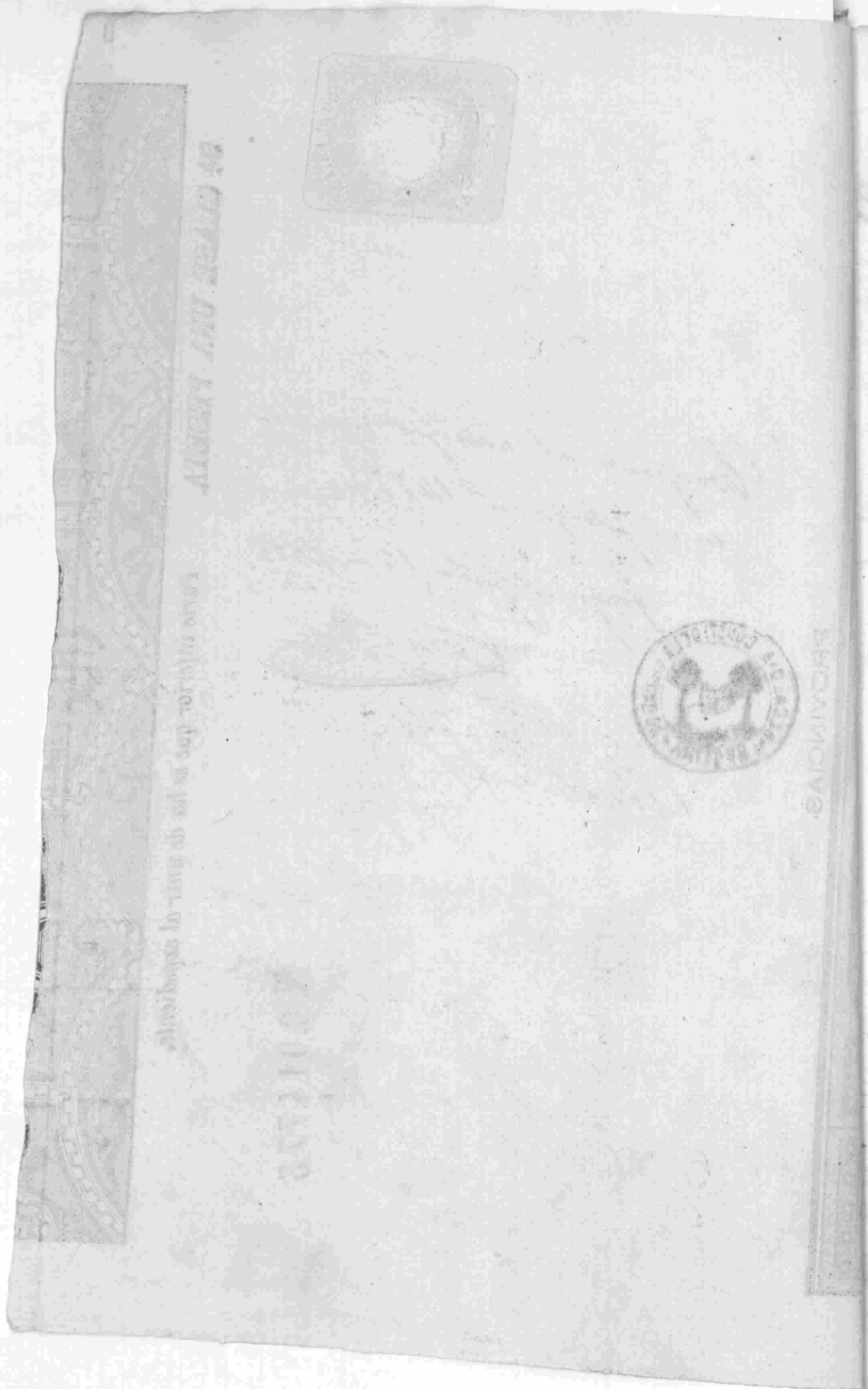
[Signature]

*Pe de me
El Mariscal*



PROVINCIAS.

N.º 014773



ALBERT AND BROTHERS

ALBERT AND BROTHERS



PROVINCIA
SAO PAULO



folio primero
1.º

[Handwritten flourish or signature]

Acta de instalacion del nuevo

Ayuntamiento

En la Ciudad de Jiquilal hoy primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las doce de la mañana, se constituyeron en la Sala Capitular, el Tenor Don Francisco Sanchez Arjona, concejal electo su mil ochocientos ochenta y tres y el alcalde interino por nombramiento de S. M. el Rey (que Dios que), D. Anastasio Espinosa de la Monteros, D. Miguel de Alara Bernal, Don Jose Baraltas cumplido concejales interinos nombrados por el Tenor Gobernador en el mes de Mayo del añoultimo, sin haber concurrido Don Cristobal Bravo Dominguez, Don Miguel Carrasco Moreno y Don Alamo Soto Baudilejo que ocupan ejercicio lo interinamente tambien dicho cargo, con el fin de recibir cortemente como lo verificaron a los elegidos en los dias tres al seis de Mayo proximo pasado, los señores Don Carlos Monteros Medina, Don Federico Sanchez Arjona Ayala, Don German Rubio y Rubio, Don Aldefonso Cisneros Amador, Don Francisco Rubio Moreno, Don Rafael Hernandez Alar y Don Francisco Luero Miente, sin haber concurrido el electo Don Alamo Alaraz Pizar por hallarse ausente. En seguida se dio lectura de un telegrama del Tenor Gobernador cuyo tenor es el siguiente: es electo el Realde Presidente del nuevo ayuntamiento

Alcaldes Ordinarios
& Primer Teniente
de Alcalde de Barbaño

Comandante
de la Comandancia

Comandante
de la Comandancia

teniente Don Francisco Sanchez ibrijoia. Con
siguiente al interesado para que mañana se pre-
sente a tomar posesion del cargo. = Traslado
Real orden via por correo = Consignamente y de
la presidencia del cargo de Alcalde en pro que
de Don Francisco Sanchez ibrijoia y Barbaño,
procedio a intalar en sus cargos a los nuevos e-
lectorales electos ya mencionados, y al nombram
to de tenientes en la forma dispuerta en los art.
culos 53 y 54 de la ley Municipal vigente. Hecha
la votacion, fue sacado el stator Presidente de la
urna las papeletas que en ella previamente se hab
ido depositando, leyendo una por una en alta vo-
z y en contestado ofrecio el siguiente resultado.

Primer Teniente Don Rafael Hernandez Alor por
votos, y tres papeletas en blanco.
Segundo Teniente Don Wldefonso Bismos Amador,
Tercero igual numero de votos y tres papeletas en
blanco.
Don Manuel Alvarez Dier para Teniente Tercero
por nueve votos y dos papeletas en blanco.

Fueron proclamados tenientes primero segundo
y tercero los repetidos Don Rafael Hernandez
Don Wldefonso Bismos Amador y Don Manuel al-
varez Dier y para los Distritos de Sta Maria
Sta Catalina y Sta Ana respectivamente, y despues
de prestar los dos primeros el juramento de en-
darse bien y fielmente en el desempeño de
su cargo, les hizo entrega el stator Presidente del
bataon de autoridad local como insignias de
igual, intalandoles en los sitios y puestos que
les corresponden en esta sala de sesiones, sin
que hubiese ocurrido la mas leve duda ni re-
manion. Constituido el Municipio se intalare

Se nombran ^{los} Procuradores ^{de} Andrés

los Señores regidores en una pnesta en la forma determinada en la ley.

Removiendo en cuenta lo que así pone el párrafo segundo del art. 56 de la ley Municipal, se procedió al nombramiento de dos concejales que con el nombre y carácter de procuradores sin otros correos pondan, requiridos por ocho y nueve votos respectivamente en favor de los Señores concejales Don José Bartolomé Guzmán y Don Esteban Bero Landalejo.

Se nombran ^{los} Regidores interinos 455

Iguualmente y por la necesidad de legalizar cualquier ingreso o pago de fondos del presupuesto se procedió al nombramiento de un Regidor interventor que resultó en favor de Don Carlos Montero Hidalgo por ocho votos resultando tres papeletas en blanco.

Disposicion en ^{la} hora y ^{en} ^{la} ^{que} ^{se} ^{celebra} ^{las} ^{sesiones} ^{ordinarias}

En cumplimiento del art. 57 de referida ley Municipal, el Ayuntamiento y por unanimidad se acordó para la celebracion de las sesiones ordinarias a las once en punto de la mañana del Domingo de cada semana.

Remite ^{se} ^{equivalencia} ^{del} ^{valor} ^{del} ^{pagado} ^{el} ^{10.} ^{al} ^{10.} ^{7.} ^{de} ^{las} ^{que} ^{se} ^{debi} ^{nombrar} ^{un} ^{acord.}

Por último el Ayuntamiento acordó se haga constar en este acta como se verifica que el papel en que la misma ha debido extenderse es de la clase sétima, faltaba en la expendeduría como se acredita de la comuna del Sr. don Juan de Peñas Altanadas que se une por haberse y el del remitegro correos pondantes, lo que se levanta la sesión y firma la presente acta de ella, los Señores concejales, se que certifique.

Juan [Signature]
Carlos Montero
Rafael Hernandez
Pedro Esneor
Pedro [Signature]
Ayala


Miguel de Utrera y Juan Rubio
 Juanico Suarez y José Carballar
 Gerardo Bustos y A. Espinosa
 Tomás Pineda

Ordinaria de 5 de Julio de 1885.

No ha habido por estar destinada esta sala capitular para Colegio electoral del distrito en la elección de un Diputado a Cortes por el distrito y en el día de hoy se halla reunida la Comisión inspectora del Censo electoral para el acto de apertura de pliego para el recuento de sufragios por las Secciones. Por qual motivo se suspende el acto de apertura y recuento.

Tomás Pineda

Gobierno Civil
de
Badajoz
Anteubacia
Pension 1.^o
Huesca
Numero 886.


Al Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernacion
con fecha 27 del pp.^{to}
me comunica la Real
orden siguiente
En uso de las facultades
concedidas por el artículo
2.^o de la Ley municipal
de 2 de Octubre de 1877, S.
M. el Rey (q. D. g.) ha te-
nido a bien nombrar
Alcalde Presidente del
Ayuntamiento Regenal
de la Sierra, para el
bienio de 1885 a 1887
a D. Francisco Sanchez
Arjona, Concejal del mis-
mo. De Real orden lo
comunico a V. S. para

su conocimiento y que
oportunos "

Lo que traslado á V.
para su conocimiento
y satisfaccion

Dios que á V. m. d. p.
doye 1 de Julio 1888

J. Alvarez

Jefe de Mesas de Regencia de la Sisa

17

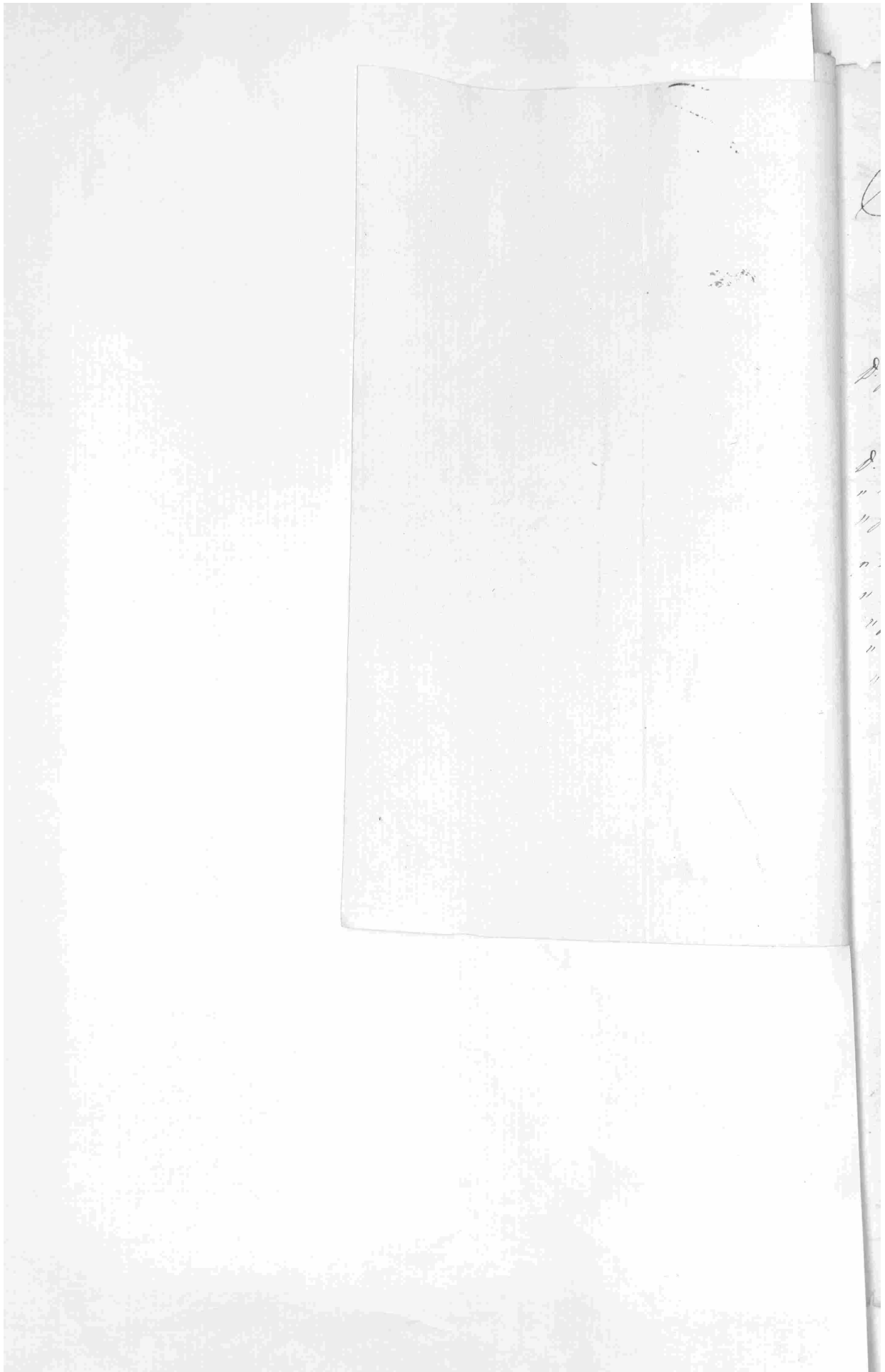
18

19

20

21

22



[Handwritten signature]



N. 0.133.601

1885 - 5

Ateneo Puente Sesion extraordinaria d. 8 de

Julio de 1885

D. Juan ^{de} ~~San~~ ~~Antonio~~
y ~~Carbajal~~
D. Concejales

- D. Rafael Gomez Alar
- " Alfonso Gomez
- " Juan ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
Ayala
- " Anastasio ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
- " Carlos ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
- " German ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
- " ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
- " ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~

En la Ciudad de Medellin, a ocho
 de Julio de mil ochocientos ochenta
 y cinco, desde las ocho de la noche, se
 reunió el Ayuntamiento en Sesion pu-
 blica extraordinaria, convocada por papel
 de con opinion de precepto y anticipa-
 cion legal promulgada en su Casa mu-
 nicipal, compuesto de los S. Concejales
 de magisterio reputados y Prevididos por es-
 tos Ateneos. He manifestado que como
 resulta de la cedula de convocatoria, por
 estar destinada esta Sala de Seniores
 a Colegio electoral de esta Sesion y en
 la Cabecera del Distrito, no fue posible
 celebrar la sesion ordinaria en el Domin-
go anterior, ni tampoco pueden celebrarse
 en los dos Domingos siguientes a causa
 de que en el primero se verificara la
 eleccion de Diputados y el segundo ten-
 dra lugar el reclutamiento, y en la mu-
 nidad de que tenga un plazo efectivo
 del precepto en el articulo 60 de la ley
 Municipal, si por lo que habia con-

Autonomacion de
republica
1881-86-
Se acordó en esta sesion extraordinaria y a la vez para autorizar de departamento de la contribucion de inmuebles del corriente año economicos =

Comision al cargo
de concejal y de
almacen
D. Manuel
Dios, y el Sr. Presidente le dio posesion de ambas cargas

Departamento
de la Contratacion
Se dio lectura del departamento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia formado para el corriente año economicos y fué aprobado y autorizado por los Sres. Concejales e individuos de la Junta por sus respectivos votos =

Se procedió al nombramiento de comisiones permanentes y su resultado fue el que sigue

Para la Comision de Hacienda
Comisiones Permanentes y Perito

D. Rafael Hernandez Alarcon 1.º, D. Carlos Montero Vidales, D. Juan Antonio y Rubio
D. Anastasio Espinosa a los Monteros y D. Juan Castellar Compendio

Instruccion publica

D. Rufino Alvarez Anas, Comite 2.º D. Manuel Alvarez Dios, D. Cristobal Bravo Dominguez y D. Federico Alarcon y Argala

Comision de Sanidad y Comisarios

D. Juan Alarcon y Carbajo, D. Rafael Hernandez Alarcon, D. Anastasio Espinosa a los Monteros, D. Carlos Montero

[Handwritten flourish or signature]

Don Hidalgo y D. German Rubio

Oficio publico ornato y
policia urbana

D. Rafael Hernandez Mor, D. Pedro
Jomo Cisneros, D. Federico Sues Agona
Agala, D. Juan Castellano y D. Manuel
Coco y D. Juan^{to} Suro

Policia rural

D. Manuel Alvarez Diaz, D. Carlos
Montero, D. Miguel Carrasco y D. Juan^{to}
Rubio

Comuneros

D. Juan^{to} Sues Agona Carbajo, D.
Rafael Hernandez, D. German Rubio
D. Anastasio Lymiera y D. Carlos Mon
tero

Justiciaos

D. Mariano Cisneros, D. Federico Sues
Agona Agala y D. Cristobal Bravo

Se dio cuenta a la Real Orden de
24 de Junio, transmitida por el Sr. Goberna
dor en S.º de actual, por la que S. M.
el Rey (Q. D. G.) se sirvió nombrar alcal
de Prudencia a D. Juan^{to} Sues Agona
y Carbajo, y el Ayuntamiento acordó
quedar en todo, mandando se lleva
la misma a este libro de S.º
nes.

Con lo que se levan

to la sesión Isaías Hernández
Juan José

Manuel Álvarez
Manuel Álvarez

Victorio de la Cruz Carlos Montoya
Alzate

A. Espinosa Germa Pineda

Miguel de la Cruz Juan Pineda

Ordinaria de 12 de Julio de 1885.

No ha podido celebrarse por estar desierta esta Sala Capitular para el Colegio electoral de un distrito en la elección hoy o en siguiente a Cortes por un distrito. Fingual Julio doce de un documento ordinario y cinco.

Germa Pineda
vno

Extrordinaria de 18 de Julio de 1885.

Concurrido el Ayuntamiento a sesión extraordinaria hoy diez y ocho de Julio de un documento ordinario y cinco a las once de la noche por la revisión del presupuesto ord. de 1885-86. No pudo celebrarse por no concurrir el Ayuntamiento o sus representantes.

Germa Pineda

Ordinaria de 19 de Julio de 1885.

No ha podido celebrarse por ser la Sala Capitular para el Colegio electoral de un distrito y en el día verificándose el nombramiento para la elección hoy o en siguiente a Cortes por el mismo.

Germa Pineda

P. unico 5.



Alcalde Producto

Don Juan^{co} Peter Arjona.

Los Concejales.

Don Rafael Hernandez Alor

Alonso Jimenez Amador

Juan^{co} Rubio Moreno

Francisco Suro Chicote

Carlos Montero Hidalgo

Miguel de Alora

German Rubio

Honro Boca

Anastasio Espinosa

Señal extraordinaria de
21 de Julio de 1885.

En la Sesion de Jueves dada los ochos de la noche de hoy veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, en virtud de cédula de convocatoria por segunda vez, se reunió en la sala capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde el Ayuntamiento de la misma o sea los Señores Concejales al margen expresados, por no haberlo verificado en diez y ocho del actual en número bastante para tomar acuerdo, así que en su lugar fueren el número de los que hubieran de reunirse, se tomaria el correspondiente a la revision del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos del corriente año económico, aprobado y devuelto una copia de él por el Señor Gobernador con su comision de 8 del actual que pueda tener el mas exacto cumplimiento a la Real orden de 27 de Junio publicada en el Boletín de Fes del corriente. Y visto el Presupuesto de ingresos, cuyo importe es de 78.086 pesetas 93/2 centimos, los que disminuyen en 1787 n.º 58 cent., las 1564-58 por la baja del 18-al 16 por el recargo Municipal sobre la territorial y 223 pesetas en la industrial con arreglo a las leyes de presupuestos del Estado para el ejercicio corriente, quedando pues reducidos aquellos a 76.298 p.

de las 74 1/2 cu. Visto en uniuersal el Pre-
supuesto de gastos que suman 77.586 pen-
53 1/2 cu.; y habiendo sido menor en 1122
setas la cuota señalada para contingente p-
vicial a la que se calculó cuando se for-
dió el Presupuesto, los repetidos gastos o-
ven a quedar reducidos a 76.464 pesetas
centimos. Y variante a que en el Presupuesto
no se había consignado cantidad alguna en
capítulo 5º para auxilios benéficos en épocas
de calamidades públicas, estando invadido el
pueblo de la provincia del Bolera llorvo, pu-
atender a los gastos que puedan ocurrir
el Ayuntamiento acordó: Que se corrija
la suma de 2500 pesetas en el art. 3º de
aquel capítulo, y al efecto que se adiciona
a dicho Presupuesto la relación de tabla
para tal gasto. Suman pues con
esta última cantidad todos los del pre-
supuesto 78.964 pesetas 53 1/2 cu.; y como lo
ingresos expresados solo importan 76.4
pesetas 94 1/2 cu., existe un déficit de 2664
setas 59 cu. Para cubrirlo, que se cubren
esta cantidad sobre las 22.548 pesetas
48 1/2 cu. presupuestas por raron del rec-
go municipal del 70 por % sobre los con-
sumos, y para que el ingreso sea rea-
fectivo que se exijan los derechos
tarifa sobre el vino aguardiente y licores, y
el expresado recargo del 70 por %. Fue se exp-
ga al público el indicado presupuesto
con la revisión que acaba de hacerse
por término de cuatro días y transcurridos
el cual, que se convoque a la junta mu-
nicipal en un cumplimiento de lo dis-
puesto en la citada Real orden
con lo que se levanta la sesión. —

Francisco Espinosa Rafael Herrera

Ydelfonso Cuervo Carlos Montero P. 6

Thomso Golo A. Espinora

Juan ^{de} Burgos Juan. Pabiz

Germa Pabiz Miguel D. Utrera

Comas Pabiz

Mio

Minoria de 26 de Julio
1885.

No pudo celebrarse a causa de no concurrir
número bastante de h. concejales para
tomar acuerdo en la hora designada ni que
han de tener lugar las sesiones ordinarias,
entend. convocada la Corporación para que
con los asociados en Junta municipal
discutir y votar la reunion verificada en
el presupuesto ordinario aprobado para
el corriente ejercicio económico, a las siete
de la tarde de este propio día. Juzga
nos Julio Monte y seis de un hecho
cuatro ochenta y cinco.

Comas Pabiz

Mio

Ordinaria de 9 de Agosto 1835

Medio de Constancia

- D. Rafael Hermanson Alor
- " J. B. Canchales
- " Manuel Alvarado
- " Carlos Antonio Hidalgo
- " German Rubio
- " Miguel de Mora
- " Anastasio Espinosa
- " Francisco Suero
- " Francisco Rubio

En la Ciudad de Piquiza
a dos de Agosto se reunió
ochocientos ochenta y cinco
dadas las doce de la ma-
ñana y concluida el acto
del alistamiento de suora
del que se extiende acta en

su expediente especial, que se
remitió el Ayuntamiento en la
Sala Capitular compuesto de los
Señores Canchales al margen expresado
y presido por el señor Teniente pro-
curador y Alcalde accidental D. Ra-
fael Hermanson por indicación
del propietario, para celebrar la
sesion publica ordinaria de este
dia, y declarada abierta, leida
fue aprobada el acta de la anterior
extraordinaria, y ratificados los acuer-
dos que en la misma constan

Approvecha
sin interfora
fata

Se dio cuenta de la circular del
señor Gobernador de esta Provincia
inserta en el Boletín de diez y ocho
de Julio pasado, por la cual se

[Handwritten flourish]



N. 0.128.602

[Handwritten flourish]

cuando la instrucción de expedientes para cada uno de los aprovechamientos concedidos en el plan invertido en el propio Moletín y en el del veinte y cinco de dicho mes. En su vista el Ayuntamiento acordó: se proceda a la instrucción de los frutos de bellota, yerbas de la Zapilla, siembra y decorato que son los concedidos.

[Marginal notes on the left side of the page, partially obscured by the binding:]
Consumos
Molinos
y Ramon
Ayuntamiento
Estiercol
Matadero

Dado cuenta de una instancia de D. Juan Montoro Molina en representación de D. Ramon Soler Sijona y Carbajo, sobre los derechos de Consumos que el último debe satisfacer en la estacion de esta Ciudad, el Ayuntamiento acordó: que pase a la Comision de Consumos para que se sirva reformar cuando se le ofierca y parecer.

El Sr. D. D. manifestò: que seria conveniente la extraccion de estiercol existente en el Matadero, y en su virtud el Ayuntamiento acordó: que previa licitacion se proceda a subastarlo el viernes siguiente a las diez de la mañana.

comiteo ingresando su importe en la
depositaria municipal. —

formacion del } El Ajunt.^o acordó: que se pasara a
Presupuesto con } formacion del presupuesto carcelario.
relativo — la del Partido correspond.^{te} al actual
año económico y que en el intertanto
se apuraba definitivamente el del ejer-
cicio anterior para poder legalizar cuanto
pagos e ingresos fueren necesarios. —

Distribucion } El Sr. Presid.^{te} manifestó: que no
de fondos } habiendo existencias en depositaria o
municipales } fondos del presupuesto del corriente
ejercicio ni del anterior, no era posible
tomar acuerdos sobre su distribucion, y
el Ajunt.^o quedó enterado. —

formacion del } El mismo Sr. Presid.^{te} manifestó
seccion para } tambien que no era posible pro-
punta municipal } ceeder a la formacion de seccion
ajud. — para el sorteo de la ~~Junta~~ asociada
de la Junta municipal que haya de
funcionar en el corriente ejercicio por
no haber sido devueltos el repart.^o
y matrícula. En su vista el Ajunt.^o
acordó: que se copere al seibo de dichos
documentos, y si transcurriese mas tie-
po de ocho dias sin verificarse,
que se forme con presencia del

El ochavo 8.

repartimiento y matrícula del año
económico anterior -

[Handwritten flourish]

Con lo que se levanto la sesión

Rafael Hernandez Manuel Alvarez

Miguel de Moya Carlos Montero

Germa Riquelme A. Espinosa

Juan: Rubia Agustino Lopez

Francisco Sierra Tomás Barrera
José Corballea

President

Sesión ordinaria de 9 de Agosto de 1885

D. Juan: de Moya Alcalde
El Concejales

- " Rafael Hernandez Alder
- " Miguel de Moya
- " Manuel Alvarez
- " Carlos Montero
- " Germa Riquelme
- " Juan: Rubia
- " Francisco Sierra
- " José Corballea

En la Ciudad de Piquiza a nueve de
Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco
dadas las once de la mañana y con
devido el acto de la ratificación del pacto
firmante, que se verifico en el Ayuntamiento
en su Sala Capitular, compuesto de los
Concejales del magro ordenados y pre-
sido por el Sr. Alcalde D. Juan: de Moya para
celebrar la sesión pública ordinaria de hoy, leida
y aprobada de acta de la anterior -

Calliza de
Juca

Se dio cuenta a una comunicacion de los

Gobernador. Dijo a esta provincia su fecho con
 des actual, en la que participa haberse de extra
 do el recurso establecido por D. Rodrigo Mas Sijones, co
 tra lo acuerdo del Ayuntamiento de primero de
 Marzo ultimo y siguientes de conformidad con el
 dictamen suscito de la Comision provincial, y
 sin perjuicio de dejar a salvo su derecho a recl
 amar danos y perjuicios ante quien correspond
 al Ayuntamiento queda enterado =

Extracto
 de la
 de Abril de
 Julio de 1888

Presentados los extractos de los acuerdos tomados
 en los meses de Abril y Julio ultimos suscritos,
 el Ayuntamiento, se acordó aprobarlos y que se
 remitiera a los Gobernadores para su insercion
 en el boletin oficial de la provincia

Renovacion
 del
 contrato con
 los profesores
 facultativos

Habiendo terminado en 30 de junio ultimo el
 contrato celebrado con los tres profesores de medicina
 y cirugía titulados de esta ciudad, el Ayuntamiento
 acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para
 que proceda a renovar el contrato a acuerdo con
 dichos profesores por otros cuatro años mas a
 contar desde primero de Julio proximo pasado
 con lo que se levanta la sesion =

Rafael Huescanda
 Manuel Alvarez
 Manuel Cobo Carlos Montero
 Juan Arbu
 José Carballe
 Tomas...

N. 0. 128. 603

J. M. 9



[Handwritten signature or initials]

Ordinaria de 16 de Agosto del 88.

Presidencia

D. Rafael María del Rio
y Alcalde accidental
D. Concepción

- D. Manuel Álvarez
- Don Antonio Martínez
- Miguel de Alvarado
- Alonso Torres
- Don Pedro
- Don Carballar
- Don Juan
- Don Pablo

En la Ciudad de Pinar y Agosto diez y seis de este ochocientos ochenta y ocho, en la tarde de su mañana se reunió el Ayuntamiento en su sala de ayuntamiento a las 11. Concejales al margen expresados y Presidido por el Sr. D. Rafael María del Rio y Alcalde accidental D. Rafael Martínez del Rio, por indicación del propietario, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de ley y ordenanza abusiva, leída fue aprobada el auto o la anterior =

Presupuesto ordinario de gastos e ingresos municipales por el 1885-86.

Se dio cuenta del presupuesto ordinario de gastos e ingresos municipales para el presente ejercicio que el Sr. Gobernador decretó con su debido aprobatorio a continuación de la misma practicada en cumplimiento de la Real orden circular de 29 de Junio del 87 y el Ayuntamiento quedó enterado.

Debió de consignarse por el.

El Sr. Gobernador de fidei al actual por la que pareciese haber pedado algunos en responsabilidades por Concejal a un Ayuntamiento por la falta a pago del presupuesto por el a

1884-85 y un voto sobre 1883-84. En su vista el Ayuntamiento que se dirige a la Diputación a dicha instancia para que se sirva dejar sin efecto en estas partes por haberse culpabilizado por parte de los concejales que componen el Ayuntamiento en el no pago de las contribuciones de descuento, puesto que existían los ingresos correspondientes en los censos o las inscripciones de Propiedad o Arrendamiento y en los recargos sobre la contribución territorial y consumos, no han podido hacer efectivos ninguno de ellos, apesar de las gestiones hechas al respecto para conseguir las primicias en términos del 4 p/o durante los dos años sucesivos anteriores, y sin embargo a las reclamaciones hechas al Director de la Hacienda del Arzobispado y al Comisario de Hacienda de esta provincia, para que ordenasen al Arzobispado la entrega de los ingresos de los inscripciones censales y arrendamientos, no ha podido conseguirse hasta la fecha y por lo que hace a los consumos, son así enteros por la calamidad ocurrida.

Con lo que a tenor de la orden =

Manuel Hernandez

Manuel Alvarez

Horacio Loba

Castro Martore

Francisco Lora

José Corballan

Diego Cienega

Juan Rubio

10.

Federico Sánchez
Ayala

German Rubio

Thomas Ponce

Señal ordinaria de 29 Agosto 1885

Medal de Puerto

- D. Francisco Sanchez Ayala
- " N. Concejal
- D. Rafael Hernandez
- " Ysidoro Ciguero
- " Miguel de Torres
- " José Carballar
- German Rubio
- " Cristóbal Bravo
- " Alonso Coca
- " Federico Sánchez Ayala

En la Ciudad de Piquil y el gorte veinte y tres de mil ochocientos ochenta y cinco, con el acto de la clarificación y declaración de soldados, quedó remitido el expediente en su casa municipal con el fin de ser examinado y aprobado por el Ayuntamiento municipalmente en el día de hoy, para celebrar la sesión pública ordinaria de hoy, y declarada abierta, leída fue aprobado el acta de la anterior.

En vista de la necesidad de allegar fondos para atender a la adquisición de defectos y de sualesquina otros gastos sanitarios, de carácter urgente, con motivo de la mivación del Colera morbo en diferentes Provincias con inclusion de la de Badajoz; y aunque hecha la correspondiente camigitation en la revision del presupuesto aprobado del corriente ejercicio

En vista de la necesidad de allegar fondos para atender a la adquisición de defectos y de sualesquina otros gastos sanitarios, de carácter urgente, con motivo de la mivación del Colera morbo en diferentes Provincias con inclusion de la de Badajoz; y aunque hecha la correspondiente camigitation en la revision del presupuesto aprobado del corriente ejercicio

económicas, no existiendo fonder algunas
 depositaria, el Ayuntamiento acordó: autorizar a
 Señor Presidente para que en nombre de
 la Corporacion invite a los vecinos que
 crea convenientes con objeto de que contribuyan
 por hasta la cantidad de dos mil quinien-
 tas pesetas consignadas en el mismo Presu-
 puesto, la cual se entenderá en concepto de
 reintegrable después de cubiertas las atenciones
 de aquel; y si las sumas por que se suscriba
 excedieren de dicha cantidad, igualmente se
 entenderá como donativos voluntarios, por
 el Ayuntamiento a lo que únicamente se obliga
 es al abono de las referidas dos mil quinien-
 tas pesetas en caso no existan obligaciones,
 que satisfacer del propio Presupuesto y en
 con lo que se levantó la sesión

Juan Cepeda y *Rafael Hernandez*

y *Manuel Hernandez*

Alonso Oliva *Cristobal Bravo*

y *Victoria Aparicio Ayala*

y *José Carballeira*

y *...*

Ordinaria

P. once 11
N. 0133.576



[Handwritten signature or initials]

del 30. de Agosto oct. 885.

No la tubo p. haber usado cupado el Ayuntamiento de la
municipalidad o quise el actual regidor Pringal,
Agona como a mil velaciones de la misma y uno =

[Handwritten signature]

Ordinaria del 6. de Septiembre
de 1885.

En la ciudad de Pringal y J. M. de
mis a mil velaciones de la misma y uno, o sea
tal cosa a la mañana se reunió el Ayunta-
miento en la sala capitular compuesta de los
Concejales al margen expresados y Presidencia
por el Sr. Alcalde p. a celebrar la misma
ordinaria de hoy. Declarada abusiva, la
que aprobada el acta a la ant. =

Mi Señor Presidente

- D. Fructos de J. a Carbajo
- H. Concejales
- D. Donat. Hernandez
- " Manuel Alvarez
- " Juan Antonio
- " Federico de J. a J. a
- " Miguel de J. a
- " Juan Carballe
- " Juan de J. a
- " Juan de J. a
- " Santa Mariana
- " Juan Antonio Espinosa

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Donat. Hernandez', 'Juan Antonio', 'Santa Mariana', 'Juan Antonio Espinosa']

Dado cuenta de una instan-
cia de Julian de J. a
que en solicitud del Teniente en el
arguido que forma la salida del
puente de J. a a la poblacion ha-
cia la Calle de la Cuenta de Santa
Mariana de J. a la Franchera
y el camino que conduce a la
finca de J. a Molinillo; y visto el
acuerdo de 21 de Setiembre de 1884 en que

21
278
La desistimos igual pretension formulada por Cayo Rodriguez Pella, por ser estirpe dicha via publica y recibirla porpicio. el Ayuntamiento acordó: desistimos en unim la que aquel formula =

Blanca Urbana
M. Llanos
al am...
Calle del...
C...
prop...
a...
o...
o...
o...
o...

Dado cuenta de un escrito de D. Victor Jimenez Matamoros y D. Francisco Lopez Agala, en solicitud de que sea aceptada la cesion que el primero hace al segundo del terreno al descuberto de la alcañota villa en el trayecto entre la casa y finca de ambos, en la calle del Pila to, que le fue comasido a Antonio Abo Pinto en ocho de octubre de 1847; y por la resolucian que proceda, el Ayuntamiento acordó: que dicho escrito pase a la comision de obras publicas para que las mismas emita dictamen proponiendo lo conveniente en el particular teniendo en cuenta que el cesionario trata de variar en parte la forma expresada en el acuerdo de comision. =

restacion personal
para auxilio en las
obras publicas

Habiendo necesidad de egecutos de reparacion de caminos vecinales y en los terminos que se dirigen a varios fines, como auxilio para verificar dichas obras, el Ayuntamiento acordó

do se equiten por prestacion personal,
pero sin exigirse de prestacion mas de
dos dias consecutivos y con las exclusiones
de ley =

Con lo que se levanto la sesion =

Fran^{co} ~~Proxeno~~ Rafael Romando

Carlos Montero Manuel Alvarez

Fran^{co} ~~Steno~~ Jose Carbaltan

A. Espinosa Miguel de Urua

German Rubio Fran^{co} Rubio

Pedro ~~Ma~~ Mejia Alvarez Lopez
Ayala

Alcalde Provis

Francisco Ayona

J. B. Caucejales

Rafael Romando

Eldefonso Cisneros

Manuel Alvarez

Carlos Montero

German Rubio

José Carbaltan

Miguel de Urua

Extraordinaria de 11 de
Setiembre de 1885

En la ciudad de Segura
a once de setiembre de mil
ochocientos ochenta y cinco,
dada las ocho de la noche,
en virtud de Cedula de
convocatoria con expresion del

C

objeto y anticipacion legal preven-
da, se somio el Ayuntamiento en su
casa municipal concurrido a
los señores Concejales margina-
mente expresados y presidido por el
señor Alcalde; y previa lectura de
acta anterior que fue aprobada, se
declaro abierta esta sesion pública
extraordinaria, a la que han concur-
rido varios vecinos en número de veintidós
y uno de los sesenta y nueve convocados
para acordar si fuese o no conveni-
ente la supension de la feria o
su aplazamiento a otros dias del
proximo mes. Abierta discusion y
como hubiere divergencia sobre su sus-
pension o traslacion aunque la mayoria
de los concurrentes se inclinaron
a lo último, el Ayuntamiento por
obrar con el mayor acierto, que
previo informe de la Junta mu-
nicipal de Sanidad, en la proxima
sesion ordinaria, se tomara el
acuerdo que fuese mas conveni-
ente.

Con lo que se levanto la sesion
que firman los señores

N. 0.135.153



[Handwritten flourish]

Concejales concurridos de
que certifica —

[Signature] Rafael Hernandez
[Signature]

[Signature] Manuel Alvarez

José Carballeja Miguel de Mora
[Signature] Carlos Montero

[Signature] German Nubia

[Signature]

Señon ordinaria del 13 de Setiembre de 1885

Medal de Oro

- D. Francisco Sandoval
- Concejales
- Rafael Hernandez
- Germano Cisneros
- Carlos Montero
- German Nubia
- Federico Selva
- José Carballeja
- Miguel de Mora
- Manoso Cocop
- Manuel Alvarez

En la ciudad de Piquel y Le
 trime fue de mil ochocientos ochenta
 y cinco, dada la hora de la
 mañana, se reunió el Ayuntamiento
 en la sala capitular presidida
 por el Sr. Alcalde y compuesto
 de los señores Concejales al mar
 gen expresados para celebrar la
 sesión pública ordinaria de hoy
 declarada abierta leída fue que
 para el acto de la anterior
 gratificada los acuerdos

que en la misma cantidad. —
El Ayuntamiento por escrito de la Junta comunal
de la feria ha de presentarse en treinta y cuatro
provincias de España, las invenciones Colera
incluye en aquellas esta de Madrid y tres
mas limitadas arrojando segun la practica
de un total de 1140 invenciones y 511 defen-
sivos en las ultimas veinte y cuatro horas
por cuya razon en todos los pueblos se ha
suspendido y aplazado todas las ferias en
pendientes a este mes mediante a estar pro-
hibido que el Colera va a traer lo llevan, opor-
tando en su virtud que la que se celebra
en esta ciudad, se suspenda y aplazase para
el siguiente; el Ayuntamiento acordó
suspender la feria llamada de San Mateo
y que se traslade su celebracion a los
dias 21 al 24 de octubre proximo venidero
si las circunstancias sanitarias lo permitieren
en tonces, pues si lo contrario, se
suprimira definitivamente por este mes
lo cual se anuncia por circular impresa
que se remitira a los Sres. Alcaldes de la
Provincia y fuera de ella. —

Pago de } el Ayuntamiento acordó: se satisfagan
haberes } la haberes de empleados correspondientes a
los meses de Junio y Julio ultimos. —

Cuentas de ingreso } Puntadas por el Concejal D. German
y pago de } Rubio las cuentas de ingresos y pagos de
los meses de }
Junio y Julio }
ultimos }
de los meses de }
Junio y Julio }
ultimos }

la forma pertenecientes a esta Poblacion La
Virgen de los Remedios, durante el tiempo
en que ha desempeñado el cargo de Honorario
y depositario de los mismos fondos, el abyt.º
acordó aprobarlas y que la cantidad en su
poder de 352⁹⁵ puestas, se sirva entregarla
al actual mayor domo D. Ilvoro Jaraquemar
y Cabrera de Vaca =

Con la que se levanto la sesion

Juan^{to} Pizarra Juan Rafael Hernandez

Manuel Alvarez

Frederico Sr. Ayala

José Carballero

Carlos Montero

Sesion de 10 de Setiembre
de 1885

No la hubo por no concurrir bastante
numero de estos concejales para tomar
averd.º. P.º general 1011 veinte de mil ochocientos
veinte ochenta y cinco

Tomás Pizarra

Señon de 27 de Setiembre

Alcalde Presidente

de 1881

- D. Francisco Salas Agüero
- S. A. Concejales
- D. Rafael Hernandez
- " Carlos Monteros
- " Melchoro Cisneros
- " German Nubias
- " Miguel de Mora
- " Francisco Suarez
- " Francisco Nubias
- " José Carballas
- " Federico Salas Agüero Ayala

En la Ciudad de Jiquil y Setiembre veinte y siete de mil ochocientos ochenta y cinco dadas las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular presido por el Sr. Alcalde y concurriendo los señores concejales, para el fin al margen expresado, para celebrar la sesión pública ordinaria de hoy, y declarada abierta, fue aprobada el acta de la anterior

vior —

Título del H^o p^o
 expedido al H^o p^o
 pital de S. Blas
 por las inscrip
 ciones de la
 cuenta del 3^o p^o

Dado cuenta de una carta del Sr. D. Ricardo Gama con fecha de... y de del actual en la que expresa el capital de los títulos del H^o p^o en... a favor del Hospital por los intereses nominativos de la renta del 3^o p^o en la que se manifiesta que los intereses devengados suman sus intereses 7554 puestas al centena; y manifestando al Sr. Presidente que tambien ya se ha recibido en la capital los títulos del H^o p^o por las inscripciones de Propios, el siguiente acuerdo: que el Sr. Presidente vaya a la... capital, haga el cobro de los intereses de unos y otros títulos y egecuta los pagos que fueren procedentes hechos por

N. 0.829.195

P. quince 15



[Handwritten scribble]

el contingente provincial cuanto al
debe de este Ayuntamiento

de varios
servicios con
al ojer
económico de
1884-85

Se presentaron en esta sesión los mu-
tos de varios servicios ejecutados al
económico de correspondencia al ejercicio económico de
1884-85, y el Ayuntamiento acordó: apro-
bar las mismas cuentas y que el su-
mante total de 1768 pesetas 45 centimas,
se copidas libramientos con cargo á los ca-
pitulos y artículos del presupuesto que se
paran a exponer -

- 13 p. con cargo al art. 4.º capitulo 5.º por
socorro a pobres tranvantes: 374 pesetas
95 cent. pago a mochineros del 4.º trimestre de
1884-85 por cuenta del contingente provin-
cial: 158 pesetas por gastos del material
de oficina en el mes de junio con cargo
al capitulo 1.º artículo 2.º: 5 pesetas por
conduccion de cataveras: 558 pesetas 38 cent.
con cargo al capitulo 8.º artículo 2.º por gos-
tos de alumbrado: 750 p. por socorro de
quintos con cargo al capitulo 6.º art. 1.º:
89 p. 50 cent. con cargo al capitulo 6.º
art. 1.º por obras en los edificios del comun
13 p. 45 cent. por suministro de sangui-
juelas con cargo al art. 2.º capitulo 5.º

[Handwritten flourish]

522 puestas 66^{rs} cent. por gastos en el Hospital
de S. Blas con cargo al artículo 1.^o capitulo
y las 25 p. 50 cent. restantes material de
Estacion telegrafica con cargo al capitulo
8.^o artículo 1.^o =

Por el
ingreso del
y pago
por el tiempo
por el valor
de la comisi
cion de
por las obligac
por el valor
prim.^a en 1884.

Tambien acordó aprobar la formacion
cion del ingreso de 8915 p. 4 cent. paga
por la Succursal del Banco de España
la Depositaria de la Junta provincial
Instruccion publica, y del libramiento de
Instruccion publica, y del libramiento de
igual suma al que se acompañó
certific. de estar satisfechas todas las
ciones de Instruccion primaria de esta
dad en 1884-85 =

Cuentas de varios } Tambien se permitieron las cuentas
servicios del } los diferentes servicios ejecutados en
ejercicios concurte } coniente ejercicios, y el Ayuntamiento acordó
aprobarlas, y que se cupieran libramientos
de su importe con cargo a los artículos
y capitulos del Presupuesto a saber
72 p. 25 cent. por gastos de traslacion de
oficina de la Estacion telegrafica con
cargo al capitulo 1.^o art. 8.^o, y con cargo
mismo art. y capitulo, 5 p. 10 cent. de
chos transmitidos por la alcabala. 82 p.
material de la Estacion telegrafica de
y Agente, 106 p. para id. a S. Blas
porin, y 149 p. 4 cent. aumento de la
de la misma Estacion. 16 p. por el
bagaje: 54 sop. gastos de elecciones
de diputadas a Cortes celebradas: 7 p. 10 cent.

una travesa y bolas para un baston de
 autoridad con cargo al capitulo de in-
 prevenciones y 9'46 p. con cargo al mismo
 capitulo por enterramientos de anima-
 les muertos recogidos en la via publica;
 23 p. 50 cent. pago de propia: 148'85 p. cent.
 con cargo al articulo 2.º Capitulo 1.º por ma-
 terial de oficina: 180 p. 62 1/2 cent. por
 obras en los edificios del comun: 4864
 p. por la contribucion territorial: 12'34
 suscripcion de la Gaceta Agricola: 372 9/10
 gastos en el Hospital de S. Blas: 6450 p.
 por suministros de sanguijuelas y 95 1/2 p. por
 suministros al ejercito; así como 100 p. 12 1/2
 cent. por las honras del Regidor D. José
 Diaz Carrero —

Policia urbana
 Alameda
 Alameda
 Calle 14
 Plaza

Se dio cuenta del informe de la Comi-
 sion de obras publicas ornato y policia urba-
 na a continuacion del asunto de D. Victor
 no Jimenez y D. Francisco Lopez de Ayala,
 presentado en sesion de seis del actual
 (asi como) digo favorable a la pretension
 de aquellas, de autorizacion de viene con
 vareda de roca del trozo de la al-
 cantonilla al descubierta sobre la casa
 y huerto de los recurrentes; y manifes-
 tándose en este acto por la misma
 comision que don Francisco Lopez de
 Ayala habia ofrecido alinear toda
 la fachada de su huerto desde la
 esquina de descubierta en la calle de

San Blas, con la casa del Victoriano
en la Planeta del Piloncillo,
siendo indispensable a juicio de la Co-
poracion el llevar acabo la alineacion
en el muro fronterizo a dicha alcantarilla
para fijar definitivamente en
unir los trazaros de las aguas clo-
dinas de expresada calle, por mas que
quede sin alinear el resto del muro
viejo hasta que lleve a cabo su recon-
struccion a la brevedad posible, el abun-
dantemente acordó: Autorizar al Sr. Fran-
cisco Lopez Ayala para en el ca-
ñon de vedada el repetido muro
alcantarilla, contruyendolo desde luego
o sea al empezar el cañon de vedada
el muro fronterizo a dicha alcan-
tarilla en la misma linea de
Casa del Juvenal Matamoros, y au-
torendose por la Corporacion, el ofe-
cimiento hecho por el Sr. Ayala
de alinear el resto del muro viejo
de su muerte, cuando haga la
obra proyectada para lo cual se
concese el plazo de un año -

Donde se registra
Cobro de impuestos
y el pago de los
tambien adicopl.

Dado cuenta del expediente ejecutado
contra los vecinos que no han he-
cho sus descubiertos de los
prestamos a favor del Banco de
cola y resultando que vario el

[Handwritten scribble]



N. 0.829.196

[Handwritten signature]

17

están aun en descubierto; y teniendo
 se a la vez noticia que algunos de
 han dado a mayor renta el ca
 pital recibido bajo tal concepto,
 contra lo previsto en la institución
 que es el de auxiliar a los labra
 dores, el Ayunt. acordó: que a los
 que no satisficieren los intereses
 devengados en el plazo de seis días,
 a contar desde la notificación de este
 particular de acuerdo que se haga
 el comisionado ejecutor, se proceda
 al embargo administrativo de los
 bienes incluida la finca hipoteca
 cada para el pago de dichos capi
 tal e intereses vencidos; y que
 se recoja también por la vía de
 apremio el capital de los que se
 descubriese que lo vienen dando
 a préstamos con mayor interés.
 Con lo que se levantó la
 Sesión

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Rafael Romanosa
[Handwritten signature]

y resultando que ha sido estimado su
 valor para su venta en la cantidad
 de 1000 pesetas, visto el pliego de condi-
 ciones economicas, y puesto que el apro-
 vechamiento de que se trata viene
 adjudicándose a los vecinos dueños de
 ganado de cerda, sin montes propios
 ni arrendados, por su valor en tara-
 cion sin interrupcion alguna con
 aprobacion del Senor Gobernador y
 aquiescencia del Senor Yuguero Jefe
 de Montes del Distrito forestal, el
 Ayuntamiento acordó: que en la forma ex-
 presada de adjudicacion vecinal
 y por los mil pesetas en que ha sido
 justipreciados, se ejecute el aprovecha-
 miento de repensos fijos, pero con su-
 jeccion a las condiciones facultati-
 vas que se sirva redactar repetido
 Senor Yuguero, previa la aproba-
 cion tambien del mismo Senor
 Gobernador y pago del diez por ciento
 con destino a la mejora y repro-
 blacion de los montes, a cuyo fin
 remítase original el expediente a su
 Señoria =

Aprovechamiento }
 forestales = } visto el expediente instruido para
 el aprovechamiento de las yerbas
 y pastos de la Dehesa Real
 de las y pastos de la Dehesa Real
 de la Dehesa de la
 de la Dehesa de la

de la Lajilla, dose primero de buena
venta de setiembre de mil ochocientos
ochenta y seis, para en el caso de que
hubiere sobrantes que utilizar por los gan-
dos de todas clases de otros vecinos, su
perjuicio del de la labor, que tiene en
referida sehora el pastaje gratuito,
puesto que los referidos sobrantes, de he-
berlos han sido justificados para en
venta; y acreditandose en el que la for-
ma de dicho aprovechamiento viene
siendolo por adjudicacion venal y por
lor en herencia entre los vecinos que no
tienen terrenos propios ni arrendados,
Segundo acuerdo: que con sujecion al
pliego de condiciones economicas obran-
te en dicho expediente y al de las condi-
tiones que se sirva redactar el Sr.
Ingeniero Jefe del Distrito forestal, se
ejecute el aprovechamiento de que se tra-
ta en referida forma de adjudica-
cion venal y por las Quincientas pe-
setas de su herencia, si el Sr. Go-
bernador de la provincia se digna apor-
tarla a cuyo fin remítasele original
el referido expediente, y de ser asi
verifique el pago del 10 por 100 con-
tributivo a la mejora y repobla-
cion de los montes.

Formacion de
secciones
p. el Sr. Jefe de
la oficina central

Habiendose formado los planos del

N. 0.829.192

f.º diez y nueve 19



ciudad de Industrial y Territorial para
de entre ellas proceder al sorteo de va-
cantes asociados de la Asamblea mun-
icipal, el Ayuntamiento acordó: se expon-
gan al público y de no producirse
reclamación, que dicho sorteo tenga
lugar a las doce de la mañana del
domingo proximo inmediato, previos
los anuncios y demas formalidades
de ley-

de los perros } Se dió cuenta de la nota expedida
de los 1884-85 } de los ecules de novena y decimo
clase de 1884-85 que aun estan por
expender el Ayuntamiento acordó: que se pro-
ceda al cobro de las mismas de las
personas que aun no las han adqui-
rido; y el que la renuncie o no pa-
gare su importe en el termino de
tercero dia que se le apronice para
el pago del duplo segun instrucciones
de la Lapilla } Remitiendo en cuenta el Ayuntamiento
que segun la costumbre, se retiraran
de la deuda de la Lapilla, los ga-
nados de todas clases, en el dia vien-
te y nueve de setiembre de cada año

acordó dar comisión al Sr. Regidor Sr.
so segundo D. Mauro Caca para que
haga devolivos de la suma el gano
en el termino de tercero dia

Presupuesto del Ayunt.^o formó en este acto el pro
Carcelario: } supuesto de ingreso y gastos carcelarios
para 1885-86 } de la del partido, para el corriente
económico, y acordó se remita a la su
perioridad a los fines que están prevenidos

Cuentas Carcelarias } se presentaban en esta sesión
del año 1884-85 } cuentas carcelarias del ejercicio
económico de 1884-85, hasta treinta
de Junio últimos, y el Ayunt.^o acordó
se pare a la Comisión de Hacienda
para su examen.

Cuentas municipales } Igualmente se presentaban la
pala de 1884-85 } cuentas de ingresos y gastos mu
nicipales del periodo ordinario de 1884-85
y el Ayunt.^o acordó: se pare así mismo
examen de la propia Comisión de Hacienda

Con lo que se levantó la sesión.

Nataniel Hernandez

Y de favor Casero
Castaño

Alonso Galo

José Carballeda

Miguel de Maza

Juan Mera

Germa Muñoz

Juan Rubio

Alcaldes

Plumie 20

D. Juan^o Schar Sjona

SS Concejales

D. Hildebrando Benavides

" Carlos Montero

" Fermán Rubio

" Abigail de Mora

" Juan^o Suero

" José Carballar

" Federico Sotomayor

" Alonso Loco

" Juan^o Rubio

" Manuel Olvera Díaz

" Esteban Prax

Sorteo de vocales

Asociados p. la

Asamblea municipal

Acta de Sesión de 11 de Octubre de 1885

En la Ciudad de Jujuy a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, dadas las doce de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular, conqunto de los SS Concejales a quienes expresados y providos por el Alcalde para celebrar la sesión pública ordinaria de hoy y declarada abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior

Habiendo precedido al toque de campana una hora antes, fijacion de votos y publicacion de bandos en dos dias de anticipacion, anunciand que en este dia y a la hora de las doce se habia de proceder al sorteo de vocales asociados para la Asamblea municipal del corriente año economico, en el numero correspondiente a cada una de las cinco secciones firmadas al efecto, conforme a lo prevenido en la ley municipal vigente, y en su virtud el Ayuntamiento acordó: proceder a celebrar el referido sorteo, y despues de haber atendido, tantas cuantas papelitas de ambos secciones en cada una de referidas secciones, y entradas en los globos preparados al efecto, el resultado referido es el que se para a expresar.

Sección de industrial

D. José Casar Sala

D. Felipe Leon Arriaga

D. Angel Ramirez Lopez

Primera Sección por territorial

D. Ignacio Sanchez Sjona Velasco = D. Blas José

Rodriguez = D. Fournala Sanchez Sjona Velasco

Distrito de Barraguan.

Segunda Seccion

D. Pedro Sevilla Delgado - D. José de Carrero - D. Antonio Maura Gollina

Tercera Seccion

D. Angel Chaparro Rodriguez - Don Manuel Abreu Chamorro - Don Angel Chaparro Rodriguez ^{depo} ~~depo~~ ~~depo~~

Quinta Seccion

Don. José María Arriaga - D. Manuel Moreno Puentes.

El Ayuntamiento acordó: que inmediatamente se fije al público lista de referidos sortos, comunicandose a los regidores para que en el término de ocho dias quedau exponer la misma legalmente para la no aceptación del cargo.

Se dio cuenta de una cota del Sr. Mayor jefe de Montes de este Distrito, en fecha enter del actual reclamando la cantidad de resaca y sus peretas resaca contenidas en parte del 10 p. 100 de las 100 cuantas frente y tres peretas en que dicha dependencia tras el aprobamiento de labor y siembra se la de herencia de la capilla, manifestando que por dicho previo pago no se autorizará la siembra; en su virtud el Ayuntamiento acordó: que se haga el abono de aquella suma con cargo al capitán de sufragio del presupuesto municipal sin perjuicio del cobro en

1^o de mayo 21



[Large handwritten flourish or signature]

matos de los ductos de suertes - digo que
doras de citas y clase de las mismas.

Dados en el ayuntamiento de Julian Marcan
es Egido Moreno y Juanito por delante, y con
to el dictamen de la comision de obras p^u
blicas, el ayuntamiento acuerda: Conceder a aquellos
el terreno en el Egido para edificar dos casas
contiguas a la edificada por Reyes Lopez

Dados cuenta asi mismo de otro con
to de D.º Rodriguez Vella el ayuntamiento
acuerda: Que la comision de obras publi
cas en asistencia de aquel, le de
tal terreno en dicho Egido para la edi
ficacion de la casa que pretende

Con lo que se levanta la sesion

[Signature] y de J.º de Caceres

[Signature] Manuel Alvarez

[Signature] Alonso Gald

[Signature] Jose Carballero

[Signature] Francisco Moreno

[Signature] Juan Rubio

[Signature] Cristobal Bravo

[Signature]

301.938.0.71

Ordinaria del 18 Octubre
1885

No la hubo por falta de concurrencia
de Sntos Concejales para tomar acuerdo
pregonal octubre 18 de 1885

[Signature]

Extraordinaria de 19 de
Octubre de 1885

Mealde Preside

- D. Francisco Schar Sjona
- S. Concejales
- D. Hlefauno Sivero
- " Carlos Montero
- " Germain Rubias
- " Maino Coes
- " Jose Carballar
- " Miguel de Mora
- " Federico Schar Sjona
- " Francisco Rubias
- " Francisco Schar Sjona

En la Ciudad de Pregonal y octu-
bre diez y nueve de mil ochocientos
ochenta y cinco a la hora de la
siete de la noche, se reunió el Ayun-
tamiento en la Sala Capitular en
punto de los Sntos Concejales del
virreque convocados y presidido por
Snto Mealde, prescisa cedulas
vocatoria con expresion del objeto
y autelacion legal prevenida, y de
clarada abierta esta sesion pub-
ca extraordinaria, leida fue aprobada
el acta de la anterior -

Devitor por con - Se dió cuenta de una comon del Sen-
tingente provincial Gobernador de esta provincia su fecha 11
del actual, en la que hace garante el au-
do de la Comision provincial en sesion del 11
de Setiembre proximo pasado, declarando incul-
en responsabilidad a todos los Concejales de
este Ayuntamiento por falta de pago de 2123
pestar 43 centimos del contingente provincial
1883-84, 1884-85 y primer trimestre del actual
año economico, y para que se le comisi-
al pago de dicha cantidad en el plazo
de tercero dia. Y considerandose el Ayunt-

P. V. 200 22

que la reclamacion de que se da cuenta
 y reproduccion de la de diez de Agosto
 ultimo sobre la que se practicaron las gestiones
 oportunas, dirigiendo el Sr. Presid. a nombre
 de este cuerpo municipal, la conveniente
 comon para que se alzan o dejare sin
 efecto el acuerdo de la superioridad en que
 se hacia responsable a los individuos de
 aquel, mediante a que la existencia al
 descuberto no dependia de su voluntad,
 y si de las causas espuestas en la referida
 comon; y no habiendose resuelto por dicha
 superioridad ena alguna sobre eximir de
 responsabilidad a los individuos se este
 Ayuntamiento, acordó: que se dirija una exposicion
 al Sr. Gobernador, acompañada de copia
 de la anterior y de la certificacion del
 estado de ingresos, a fin de que se sirva
 alzar la responsabilidad personal declarada
 a los individuos de esta corporacion, puesto
 que hallandose ya pendiente de cobro en las
 oficinas de la Provincia, los intereses de
 los nuevos titulos del 4.º y 5.º por la conversion
 verificadas de las antiguas inscripciones,
 y correspondientes a los dos últimos años
 economicos, su importe ha de aplicarse en
 primer termino al pago de lo que se
 adeuda por contingente -

de aprovechamiento del fruto de bellota
 y yerbas de la Dehesa de la Zapilla
 Ma, que han sido devueltos por
 el Sr. Gobernador para que se cele
 bre la subasta en los dias veinte y siete
 y veinte y nueve respectivamente del

errante mes. El siguiente queda enterado
con lo que se levanta la sesión.

Juan Pizarro y Felipe Arana

Federico de la Hoz y Juan Rubio

Francisco Suarez y Miguel Bellon

Carlos Montero

Gerardo Rubio

José Carballeda

Alonso Robeco

Ordinaria de R. en Octubre
a. 1885.

No la hubo y no asistieron ni bastantes a H. Comisario
p. a formar número. Preguntal Octubre R. a. 1885.

Gerardo Rubio

Alcalde Presidente

Extraordinaria de 27 de Octubre 1885.

Don Francisco de la Hoz

11 concejales

11 Felipe Arana

11 Manuel Alvarez

11 Carlos Montero

11 Miguel de la Hoz

11 Federico de la Hoz

11 Juan Rubio

11 Alonso Robeco

11 José Carballeda

11 Gerardo Rubio

En la Ciudad se preguntó
sobre la noche de hoy
y noche de octubre se
ciento ochenta y cinco,
por el Sr. Alcalde se
taminato en las casas
compuesto de los Sr.
margen expresados, en
la extraordinaria en
por papeleta y con
objeto. Declarada
fue aprobada el acta

B

N. 0.829.191

pe veint y tres
23



Aprobacion } Se dio cuenta de haberse celebrado en el dia
forestales } de hoy la subasta del fruto de bellota de la
dehesa boyal de la Zafra, y de que el rematante
D. Jose' Barballar cumplido habia hecho cesion al
Ayuntamiento por las mil pesetas de su tasacion
para la adjudicacion a los vecinos que no tienen
montes propios ni arrendados. El Ayuntamiento
quedo' enterado y acordó: que el expediente se re-
mita al Sr. Gobernador y que se gire el importe
del 10 p.º/100. con destino a la mejora y reposicion
de los montes y devuelto que fuere al expedien-
te se ejecutara' el aprobacion con su-
jecion a las condiciones economicas y ad-
ministrativas que del mismo aparecen =

Banco } Se dio cuenta de una solicitud de Pedro Diaz
agrico } Novero, pidiendo a' préstamo del Banco Agrícola
la cantidad de quinienta pesetas, bajo la garan-
tia hipotecaria de una casa univacante con-
truida en la calle de Sevilla. El Ayuntamiento
acordó' concederle solo el préstamo de la uni-
dad de aquella suma, con la expresada hipos-
teca, autorizando al Sr. Presidente para el
otorgamiento en su caso de la correspondien-
te escritura. El bonexal Don Francisco Suro
manifiesto' que desea que el Sr. Alcalde
tenga dentro del termino de preguar
por su parte ni autoriza' al Sr. Alcalde

de para ello salvando su res pon-
sabilidad pues era que las escrituras
manrarían en si el defecto de su-
lidad. El Sr. Presidente contesto que
se otorgaran donde legalmente pu-

Tambien se dio cuenta de otra solicitud
de Sabino Garcia Galan pidiendo el
tanto del mismo Banco Agricol
la cantidad de trescientas setenta y seis
pesetas con veintiseis de una tier-
a calderero cuyo titulo presento
fuo considerado el Ayuntamiento
bastante la hipoteca acordo denegar
la pretension.

Igualmente denego el Ayunt.
Autonmo Villa Morena el préstamo
de trescientas setenta y seis pesetas
del referido Banco por pertenecer
a menores la suerte que ofrece a
hipotecas.

En lo que se levanto la sesion

Juan P. P. Manuel Alvarez

Alfonso Francisco de la Higuera
Ayala

Miguel de Moray Francisco Suro

José Carballeda Alfonso Cogo

Luís Montero Gerona Ruben
Tomás

José Carballar ~~Alonso Loco~~

Carlos Montero ~~Germa Rubio~~

Juan Rubio Miguel de ...

Francisco ...

Germa Rubio

Ordinaria de 8 de Nov. 1885

Se le hubo por falta de número suficiente de S. Concejal para tomar acuerdos. Ninguno de los señores concejales compareció el día y hora...

Germa Rubio

Alcaldía Primitiva

- D. Juan de Dios Argona
- D. Felipe Hernández Pastor
- D. Manuel Alonso Díez
- D. Carlos Montero Hidalgo
- " Germa Rubio y Rubio
- " Miguel de More Torralba
- " Juan Casero Lico
- " Juan Rubio Moreno

Extraordinaria de 10 de Nov. 1885

En la Ciudad de Logroño a diez de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. En la noche de la noche se reunió el Ayuntamiento en su casa municipal y presidida por el Sr. Alcalde D. Juan de Dios Argona y Carballar, y compuesto de los S. Concejales...

Extraordinaria, convocada por papeteta, con la publicación legal precedida y expuesta el objeto. Dada abierta fue leída y aprobada el día anterior y se acordó los acuerdos que de la misma constan. Se dio cuenta de las solicitudes de Sabina García y de María Pizarro y de Juan y D. Valentin Carrero y de María Pizarro, pidiendo a préstamo de los fondos del...

B

N. 0.930.068

Porvenir y suceso
25



Agencia de las Cuentas, y en su virtud de Ayuntamiento
acorda conceder al primero de cuarenta y cinco pesetas
al segundo treinta y cinco, y la misma
suma al último, aceptando la garantía que ofre-
ce en las respectivas solicitudes, y concediendo auto-
rizacion al Sr. Presidente para el otorgamiento de
las correspondientes escrituras.

En el mismo se dio cuenta de la de D. Eugenio
Pasc. Caudillo, pidiendo el préstamo de quinientas
pesetas, y no habiendo en depositario suficiente
cantidad el Ayuntamiento acordó que tan luego como
ingresen fondos se le entregue la cantidad que se
pida, con la garantía ofrecida. Con lo que
se levanta la sesión.

Juan M. Maza

Rafael Hernandez

Manuel Alvarez
Cristóbal Martínez

Juan: Rubio

Gerardo Rubio

Miguel de Maza

Juan C. Rubio

Comar Rubio

830.020.7
Sesion ordinaria de 15 de
Noviembre de 1885

No la hubo por no concurrir numero ba-
fante de Senores concejales para formar
acuerdo.

Prequal 15 noviembre 1885

James P. [Signature]

Extraordinaria de 17 de [mes]

Alcalde Preside Noviembre de 1885

D. Francisco Leber Ayza

A. H. Concejales

D. Rafael Hernandez

" Adelmo Cisneros

" German Rubio

" Carlos Montero

" Francisco Suro

" Francisco Rubio

" Pedro Leber Ayza

" José Carballeda

En la Ciudad de Prequal y en
viembre diez y siete de mil ochocientos
ochenta y cinco, a la hora
de las siete de la noche, se reunió
el Ayuntamiento en la Sala Capitular
compuesto de los señores concejales
marginalmente expresados y presidido
por el Sr. Alcalde, en sesión p[ro]
pública extraordinaria, convocada p[ro]

propósito con la autenticidad legal prevenida
y expusieron del objeto. Declarada abierta, se
firmó el acuerdo el acto de la anterior y se
Comisionó al

apremio por el Sr. p[ro]pósito en este tenor Don Gustavo M[un]
lito del cantón de [?] de comision expedido en [?]
quinta provincial y siete de octubre por el Sr. Gobernador, redolante
mando N. 3 de [?] de [?] de [?], por el Sr. Gobernador, redolante
centrocinquenta provincial, correspondientes a 1885-86

1884-85 y primer trimestre del actual según la
 certificación unida al mismo expediente, para que
 oporúe a los individuos de esta corporación, co-
 mo responsable al pago de dicha suma, por la
 cual hacia el oportuno requerimiento para el
 pago. En su vista el Ayuntamiento acordó: protestar
 contra el aporúe personal de sus individuos
 por no haber incurrido en ninguna de las
 causas de responsabilidad que determina el
 artículo 65 de la instrucción de 20 de Mayo
 de 1884 y no haber procedido justificación
 de la existencia de alguna de dichas causas
 para la declaración de responsabilidad,
 como previenen los artículos 35 y 59 de dicha
 instrucción, aplicable por analogía e iden-
 tidad en sus fundamentos a las Corporaciones
 municipales, y por no haberse resultado fa-
 vorable o adversamente los recursos eleva-
 dos a dicha superioridad, en certificación
 justificativa de antecedentes, en 18 del
 Agosto y 20 de octubre, antes de ser conignim-
 te de expedirse la comisión de aporúe; y
 que se eleve por tercera vez nuevo recurso
 al tenor gobernador para que suspenda dicha
 comisión de aporúe, y por ser condueto el
 correspondiente recurso de alzada al Comisio-
 nario de la Gobernación para que se
 digno revocar o dejar sin efecto los acuer-
 dos de la Diputación provincial declarando
 responsable a los concejales en ejercicio; y
 por último que no proceda el pago de

Actas, ni de los fondos municipales por no ser
sus ingresos en arcas, ni del peculio particular
de los Concejales por considerarse inculpa de
del descubierta reclamada =

Con lo que se levanta la Sesion

~~Juan P. Pizarro~~ Rafael Hernandez

Yldifonso Leivas Carlos Montero

Juan. Rubio

José Carballas

José María

Germa Rubio

Federico de Hija
Ayala

Enmés

Ordinaria del Dn.

No le hubo por falta de consentimiento de un
de los art. Concejales p.º formar reunion
p.º el mes de Noviembre siguiente al ser
declarada tal =

Comis. Pava

Ydelfonso

N. 0.930.069

Poniseyuse
27



Alcalde Presidente Extraordinario de 28 de noviembre
de 1885.

Don Juan Esteban Aguirre

SS Concejales

Don Rafael Hernandez

" Carlos Montero

" Francisco Suro

" Ildefonso de Mora

" Francisco Osorio

" Uldesorno Lesuer

" Federico Lejona

" Antonio Aguirre

" Antonio Aguirre

En la Ciudad de Piquilá a veinte y ocho
de noviembre de mil ochocientos ochenta
y cinco, a la hora de las diez de
la mañana, previa cédula de convoca-
toria y con el caracter de urgente, se
reunio el Ayuntamiento en su Casa Illumi-
nada compuesto de los SS Concejales mas
quoralesmente representados y presidido por
el Sr. Alcalde; y declarada abierta ta-
blada pública extraordinaria, el Sr. Presi-
dente mando dar lectura cual se hizo
de la Real Cédula de Madrid, Boletín Oficial

fallecimiento extraordinario y oficio del Sr. Gobernador, fe-
cho de S. M. el Rey Don Alfonso XII de todos veinte y seis del corriente mes, recibidas
por el correo de este dia en los cuales se par-
ticipa la infortunada nueva del fallecimiento
de S. M. el Rey Don Alfonso XII ocurrido
a las once y cinco minutos de la mañana
del veinte y cinco. El mismo Sr. Presidente
manifesto: que habiendo recibido tele-
gramas particulares y corriendo el rumor
público de haber ocurrido tan triste aconte-
cimiento, a las cuatro de la tarde de ayer
telegrafio al Sr. Gobernador sobre el parti-
cular sin recibir contestacion alguna esta
noche del mismo dia de ayer. El Sr.

030.086.0

Manifiesto oyo con profunda pena la noticia
de tan triste acontecimiento y en su virtud
acordó: 1.º Que se dirija telegrama al Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernación para que se diga
traves presente a S. M. la Reyna Gobernadora
y Real familia el profundo dolor que
ha producido a esta Corporación y vecindad
por pérdida tan irreparable: 2.º Que se
suspenda toda diversion y espectáculo público
por tiempo de nueve días: 3.º Que se pida
a los Señores curas parroquiales para que
se sirva mandar doblar las campanas de
sus respectivas Iglesias así que haga sonar
la campana de la Ciudad: 4.º Que se celebren
honras fúnebres por el eterno descanso
del Augusto finado en la Iglesia parroquial
de Sta. María con oración fúnebre que el Sr.
Presidente se servirá encargarse al sacristán
que estime a bien, invitándose a las
músicas de capilla de la población y
10 de las tres parroquias, funcionarios
de todas clases y al público en general
y en las honras se celebraran en el día
que el Sr. Presidente y Aciprestado señalare
5.º (Y para mayor solemnidad) Y que en
el mismo día de las honras se repartiere
a pobres necesitados en concepto de limosna
trecientos panes; satisfaciéndose en el
gasto se ocasionaren con cargo al capitulo
de impropios del presupuesto
Municipal.

Consejo

que se levanto la sesion. p. vniuersales 28

10

Manuel Lopez Miguel Hernandez

de despocho nuevo

[Signature]

Carlos Montero

Francisco Cuervo

Juan Rubio

Miguel de Herrera

[Signature]

A. Espinosa

Esteban Martinez

[Signature]

Alcald. Ordinaria del 29 de noviembre de 1885

D. Fran. Sater Aguirre

Alcaldes

D. Rafael Hernandez

" " " " " "

" " " " " "

" " " " " "

" " " " " "

" " " " " "

" " " " " "

En la Ciudad de Iguual a veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las doce de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su casa municipal, compuesto de los Alcaldes magistrados y regidores, y presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion ordinaria de hoy. Declara abierta, leida fue aprobada el acta de la ant. y ratificados los acuerdos que se la una ma constan.

Provincia del mar. }
Dada en la sala de }
procurador }
Gregorio Vargas Navarro, en la que

han presentes que se halla gravemente enfermo
e imposibilitado de desempeñar la Escuela de pa-
vales, por lo que hace renuncia y a la vez en
para la misma Escuela todo el mobiliario y
mas objetos del material de su propiedad,
tenia adquiridos, el Ayuntamiento acordó
admitirle aunque con dignidad, la expro-
piada renuncia, por la causa en que la
da; y aceptar la cesion que del mobiliario
material habla en su instancia; asi como
tambien en el ~~material~~ una pensión diaria
concepto de pensión vitalicia para recom-
pensar los buenos servicios prestados y de
la muchos años en dicha Escuela, en la
que se halla altamente satisfecha la
potestad, comunicando este parte en
de acuerdo al interior, por medio de
tificación

el cumplimiento de las circunstancias que en
interior de ~~trata~~ en D. Manuel Lopez Quintanilla
tro y parte de } de instrucción primaria, el Ayuntamiento acordó nombrarlo interinamente
la Escuela de } para servir la Escuela de parvulos
parvulos } que viene desempeñando por la imposibi-
dad de D. Gregorio Vargas, ya en cargo
de Fran. cas. Galarza. tambien mandó
de niñas, para la plaza de auxiliar de
la propia Escuela por hallarse en estado de
renuncia la que antes desempeñaba dicho
cargo, en el haber respectivo señalado
en el presupuesto.

Deposito el libro
de D. Manuel
Lopez Quintanilla
29. de Julio
1886

Atencio contra el recudador } Cel. de alcalde presidente
que fue de expropiacion } manifesto: fue con mal
D. Jose Garcia Nebello

10 de junio y junio 29
N. 0.930.062



de la defunción del Presbítero Don José Nebollo
Pina se había sacado a subasta voluntaria por sus albaceas un suento al sitio de
los Miristruelos, proximo a la plazuela del Pla-
sito de esta población, que es una de las dos
finca que hipotecó el difunto a la responsa-
bilidad o resultas de la cobranza de con-
tribuciones que le fuera confiado a su herma-
no Don José García Nebollo; y como resul-
tase un alcance de cinco mil pesetas en prin-
cipios de 1863, el difunto se aquella época se-
do para solventar a la Hacienda pública
hacer un dividendo de sesenta y dos y media
pesetas entre los concijales del periodo, en
que aquel tuvo a su cargo la recaudación
y además proceder contra los bienes pro-
pios del Don José García Nebollo y de su
hermano el fiador hipotecario: su vendedor
los bienes el primero dio un efectivo de mil
quinientas setenta y cinco pesetas y al
proceder contra el fiador hipotecario, con-
dió nte a la Corporación su solicitud de
que se hiciera un arreglo, y para ver si era
posible haberlo, se nombró en 30 de Abril
de 1864 una Comisión de concijales entre
ellos el que es actualmente Don Cris-
tobal Bravo, mi que aparece que la

230.088.0

misma Comisión con tics de tamen
 se practicare otra diligencia alguna
 por los ayuntamientos posteriores, e
 sin duda de las consideraciones que
 al punto de tico. Y como el dividio
 ante dicho entre los concejales lo fue a
 calidad de reintegro y ademas de la
 Municipal se halla hoy por reintegro
 se la parte correspondiente a la
 en el alcance, cree oportuno proponer
 al Ayuntamiento que se nombre una
 que se entienda con dichos albace
 de conseguir el cobro total de lo que
 tan a un por satisfacer del alcance. Su
 vista el Ayuntamiento acordó nombrar para
 Comisión propuesta por el Alcalde al
 Presidente al Sr. teniente Don Rafael
 nader, y a los concejales Don Berna
 Rubio y Don Carlos Montero. =

Comisión de recien... En un mismo acuerdo el Ayuntamiento...
 que se proceda a formar el padrón de
 recien... en el mes de Diciembre proximo
 cuyo fin se adquiriran los impresos que
 fueran necesarios.

Aprovecho } se presentaron en esta sesion los expedientes
 asuntos forestales } aprobados por el Sr. Gobernador sobre ap
 de la Dehesa Real de la Capilla con
 procedente al presente año forestal
 quedando enterado el Ayuntamiento



ante de que certifico



Juan Carbajal Rafael Hernandez

Defensor Comunal Juan Rubio

José Carballero Carlos Montero

Miguel de la Cruz German Rubio

Francisco Linares José Carballero
Manuel Alvarez Cristobal Bravo

Francisco de la Cruz
Manuel Alvarez
Francisco de la Cruz
Francisco de la Cruz

Atento Presidente

Ordene de la de Diciembre de 1885

D. Juan de Dios Rojas
Concejal

- D. Manuel Linares Brindas
- " Manuel Montero Brindas
- " Francisco de la Cruz Rojas
- " Juan Rubio
- " Miguel de la Cruz
- " Manuel de la Cruz
- " Carlos Montero
- " German Rubio
- " Cristobal Bravo

En la Ciudad de Segura a cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las siete de la noche se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular, compuesto de los señores Concejales al margen separada, y presidido por el Sr. Alcalde Don Juan de Dios Rojas, Rojas y Carbajal, por una cuenta de conciliación con expresión de los objetos, pasada con la autelanon legal prescrita y aprobada de los objetos y dada lectura de la última anterior, por aprobación y suscrita por los concurrentes en la de

Me dice.

Unica telegrafica
Causa por danos

El Sr. Presidente manifiesta en esta Union que
que una comision de los señores instructores
de esta parte, la corporacion municipal ha sido
notificada a virtud de exhorto del Jefe de
Prensa de Cantos relativo a causa por danos
la Unica telegrafica de esta Ciudad. El abge
terminante acuerdo; que no se mostrara parte
en referida causa ni anunciada la denuncia
nacion civil que proceda.

Aproachar
minutos por
señales

El mismo Sr. Presidente manifiesta que el proto
bulleta a la Zozziffe esta para concluir termin
do de aproachamiento el Domingo proximo rui
to en comp. dia ha de traer el ganado a cada
la postman. En su vista de acuerdo se
dialar por medio de solcia la cantidad
cuatro puestas cincuenta centinos por cada
cabua de choca, no obstante en el momento
para que en el via de manava, y en el si que
sute se prouan de la opostuna papelada.
En mismo acuerdo que el aproachamiento de
vales hasta el mes corriente sea gratuito
se verifique voluntariamente por el mismo que
do de cada que se cobra en la manava.

Horas
pagos

El Ayuntamiento acordó satisfacer 148 p. 90 c. de pago por gastos
de la Cementaria: 118 p. 45 centinos por obras en los
edificios del comun; 1189 p. 9 centinos por gastos en
el Hospital en lit. Oct. y en lit. ultima: 1184 p. 90 c.
de pago a los empleados de los top. 1.º en los mes
de Agosto lit. y Oct. 100 p. 90 c. y 230 c. a los del
Capitulo 2.º por su sueldo en los mismos meses: y
el cano de Prensos y Jaten en haber de su
de junio como auxiliar de Prensos en la

N. 0.930.060

P. Agosto 21



[Handwritten flourish]

con aplacacion al capitulo II. al mismo y a d
Junio Jalar Cedeira los dias servidos respecti
vamente desde primero de Julio a 30 de octubre
en proximo pasado, y a don Anastasio Lopez Dip. 300
por el ministro de medicina comunitaria y
Hospital dependientes al ejercicio de 1884-85.

[Marginal note:]
Dijo al
valeros al
mes de
Nov. de 1885.

Por ultimo acordó se satisgan los haberes
de personal de los meses de octubre en proximo
pasado. Conto que se levante la union

[Signature]

[Signature]

Manuel Alvarez

Juan Rubio

Jose Carballea

[Signature]

Germa Rubio

Pedro de la Higuera
Higala

Isidro Montero

Cristobal Bravo

Francisco Lera

Miguel de la Cruz

[Marginal note:]
Nofel Hernandez

Alonso Loco

St. Espinosa

[Signature]

0000800.VI

Ordinaria de 6 de Diciembre de 1885

No se hubo por falta de asistencia de numero suficiente de S. Concejales para tomar acuerdo - En guisa de Diciembre mes de mil ochocientos ochenta y cinco

[Signature]

Ordinaria de 19 de Diciembre de 1885

Alcaldes Ordinarios

- 1. D. Juan de Dios Mejia
- 2. D. Rafael Hernandez
- 3. Anacario Cordero
- 4. Juan de Dios
- 5. Juan de Dios
- 6. Carlos Mouron
- 7. Alonso Coto
- 8. Juan de Dios
- 9. Jose Carbajal
- 10. Miguel de Mora

En la Ciudad de Seguros a trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, horas tres de la mañana se constituyo el Ayuntamiento en su Sala Capitular, conyunto a los S. Concejales marginalmente expresados, presidielos por el Sr. Alcalde D. Juan de Dios Mejia y Carbajo, para celebrar esta sesion publica ordinaria. Declarada abierta, fue leida y aprobada

el acta de la ultima anterior y ratificados los acuerdos que se la misma constan.

Hospitales
de
los

Dado cuenta de un escrito de D. Felice Carrasco de Ortega, Conde propio de Sta. Maria, en solicitud que se le abonen los escrementos peretas que se le adendan por cada uno de los años economicos de 1882 a '83 a '84 a '85 como remuneracion de la fuerza que presta a los enfermos pobres de los Hospitales de la ciudad de Sacramento; y dado tambien cuenta de la cuenta de la Junta Municipal de Beneficencia, proponiendo el pago de dicho sueldo, el Ayuntamiento acordó, se le

P. Unión y 20 de 32

Abonan las Proposiciones que reclama con cargo al Capitulado de impuestos =

Manu Agri...


Dada cuenta de un escrito de Juan Dominguez Torres y Antonio Dominguez y Dominguez en solicitud de que se les conceda a portana la cantidad de quinientos pesos y trescientos setenta y cinco respectivamente de los fondos del Banco Agrícola al sitio de las 6 por ciento ofreciendo la garantía hipotecaria de un solar de tres fanegas y media al sitio de las albarquitas de vino de Sigüenza la Voz. El Ayuntamiento acordó: concederles el referido préstamo bajo la expresada garantía hipotecaria y previa cancelación de la hipoteca constituida a favor de D. Sito Bengoa Chac, y por solo el término de cinco años que cumplieran en agosto de 1890, autorizando al Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente escritura =

Contingente

Dada cuenta de la union de los Gobernadores de la provincia de 28 de Nov. ultimo, participando el abramiento de la provincia de agruicio expido de contra este Ayuntamiento por debito al cortin quite provincia, previo pago de las dietas de los Comisionares y costas originadas, y presentada tambien la cuenta de dichas dietas, se otorga tambien to acuerdo que se satisfagan con cargo al capitulado once del presupuesto corriente las del punto 6o con un perjuicio del reintegro, si se reducen a favor favorablemente el recurso de alzada interpuesto a el Ministerio de la Gobernacion =

Donativo a los ayuntamientos capitales

El ayuntamiento de San Carballar manifiesta que un individuo de la provincia de fondos municipales una persona cuyo nombre no quiere ser

los, para por un documento u donativo de
mis puntas. El Ayuntamiento acordó aceptar y dar
las gracias al cesante

Indos (a) y
Celarios

Tambien acordó el Ayuntamiento que se satisficga
el contingente paralarrio el 1881, 85-

Los mismo acordó que se abonas a D. Juan de
los puros de mudo y los efectos existentes que esta
por un recibí lo que tanto a ciudad de la; A Don
Juan de la Espinosa 100 puntas por los desinfectantes
ministrados por ambos para la Junta de Sani-
dad, y todos los demas gastos que resulten a esta
se por la misma Junta

Con lo que se levanta la sesión

Juan de la Espinosa Defiscal Honorario

A. Espinosa

Juan. Rubio

Francisco de las

Alonso Gago

Carlos Montero

Juan Rubio

José Carballeja

Miguel de Urra

José de la Cruz

[Handwritten signature]



N. 0.930.059

se treinta y tres
33

Reunion ordinaria de 27 Diciembre 1885

Preside

D. Rafael Hernandez

El Concejale

D. Melchor Cienfuegos

" Manuel Alvarez

" Carlos Montero

" German Rubio

" José Carballeda

" Francisco Chierri

" Miguel de Mora

En la ciudad de Segura a veinte y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco dada las doce de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular compuesto de los señores concejales marginalmente expresados y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Cienfuegos y Alcalde accidental D. Rafael Hernandez por indisposicion del propietario, para celebrar la sesion publica ordinaria de hoy. Declarada abierta leida y aprobada el acta de la anterior.

Dado cuenta de una comision del Sr. D. Manuel Cienfuegos de caballo demostado en fecha 17 del actual en que manifiesta si este Ayuntamiento esta dispuesto a facilitar gratuitamente local para la instalacion de la parada, acceso que se le concede asimismo, suplicando a la vez que de esta parada de varios caballos en lugar de los dos que hubo en la subvencion anterior, para mejorar venirse del portador

10300007

no pudimos cubrir las yeguas & para como
quiere necesitamos presentarse diferentes dias,
cual es de muy mal gusto y no puede llevar
el objeto del gobierno =

Varis paga el capit.º acorda de abono a la medicina titula
del ejercicio y practicante sangrador sus haberes del segundo
de 1884-85 semestre de 1884-85 por valor de 1412 p. 50 cent.
y a los mismos 278 75 p. por id. id. en el
Hospital de San Blas. y a D. Ricardo Gonzalez
agente del ejercit.º en Basaja y, sus haberes
correspondientes en el primer semestre del dicho ejercicio
a D. Ant.º Moreno Cero guarda auxiliar de la
Capilla paga de su haber de 15 p. correspondiente
al mes de Junio, en cargo al capitulo de su
preuirtos:

Del ejercicio } et don Valentin Morales por obras de carpinteria
corriente } en la Carniceria y Matadero 50 p. 50 cent.
y continuas: a D. Antonio Chamorro Cardero 15 p.
por compraturnos en el reloj publico: a Car-
melo Perque y a D. Jose Vivas Profante 50 p. 50 cent.
por la construccion de una cañeria cubiert.º en
la Calle Hespera de la 4.ª de Santa Ana
a D. Margarita Nagura 124 p. por el amuebla-
do de la casa en que esta establecida la estre-
cion fotografica comprat.º a los meses del 1.º
de Julio al de la fecha siguiente: al Sep-
timitano D. Leon Blanco 14 p. 50 cent. por obras de
retillo y estiracion de puestas rodaderas en una
calle de la poblacion

Se dio cuenta de una solicitud de
D. Macario Larrero como Alcaide

Al Sr. Intendencia de Méjico, ^{pebre 17 y 1788 36} en que pretendo de
le conceda permiso para la colocacion de
heraja y una cruz en la sepultura en que
yace la referida Señora en el cementerio
municipal Catolico, sin perjuicio de que
a su debido tiempo tambien me sea permi-
tido en el sitio y con arreglo a las dis-
posiciones del Ayuntamiento. El qual me comento
acabar a lo que se solicita.

Con lo que se levantó la sesion
de la Real Audiencia de Méjico

Carlos Martínez

Manuel Alvarez

Gerónimo Pineda

Franco Vique

Miguel de Alarcón

José Carballeda

Gerónimo Pineda

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Session

[Handwritten mark]



N. 0.126.785

Prima y uso
35

Ordinaria de 3 de Enero
de 1886

No pudo celebrarse a causa de no concurrir
numero bastante de señores concejales para
formar acuerdo.

Pragual Enero 3 de 1886

[Signature]

Extraordinaria de 6 de Enero
de 1886

Tampoco pudo celebrarse por no concurrir
suficiente numero de señores concejales para
formar acuerdo.

Pragual y Enero 6 de 1886

[Signature]

Asiste Ordinaria de 10 de Enero
de 1886

- 3. Rafael Hernandez*
- 1. A. Concejales*
- D. Alejandro Cisneros*
- 1. Carlos Montero*
- 1. German Peralta*
- 1. Miguel de Alara*
- 1. Albano Coca*
- 1. Juanes Suero*
- 1. Juan Antonio Espinosa*
- o lo de Alara*

En la Ciudad de Pragual a diez
de Enero se unió ochocientos ochenta
y seis, concluido el acto del alista
miento, quedo reunido el ayuntamiento
en la sala capitular compuesto de
los tres concejales marginalmente
[illegible] y presidido por el Sr. Sr. Sr.

[Handwritten mark]

670910
primero y el hallazgo accidental de Rafael
Hernandez e Mor por hallarse enfermo en
propósitos para celebrar la misa quinquagesimal
ordinaria de hoy y se declarada abierta por
lista y aprobada el acta de la anterior.

Dado cuenta de una solicitud de D. Esteban
Larraz para su representación de la cédula alba
de D. Jerónimo de Molina para adquirir en propiedad
el terreno en que se halla sepultada dicha cédula
en el Cementerio municipal católico se vota con
el siguiente acordó: concederle a perpetuidad el
terreno solicitado propio pago de cincuenta pesetas
por cada metro cuadrado que cubriere y otros
gastos a su costa de la corporación.

el nombramiento
de agente en
Madrid

Felipe D. Quique de Olaso y Melchor
agente que fue de este y hoy en Madrid para
el cobro de los intereses de la Caja de Depósitos
y gestionar la emisión de inscripciones, habien-
do entregado el diploma a D. Adolfo Saura
de Ojizando, el reglamento de dicha Caja, como
lo anuncia en su carta de 12 de Dto último
y estando próximo el cobro de los intereses sus-
dichos en fines de dicho mes, el siguiente acordó
nombrar al referido D. Adolfo Saura del
Ojizando vecino de expresada Corte, en la
calle de Juan Herrera n.º 3 para
este cuerpo municipal, gestione en todas
las oficinas del Estado y en especial
en la Dirección general de la Caja de
Depósitos y en la de la deuda pública.

la liquidacion de la tercera parte del
R.º de sus bienes vendidos de Propias,
retribuyendo en su equivalencia los valores
que se le subrogan, percibiendo el in-
terese de los intereses vencidos y que
vencieren en lo sucesivo, en metálico,
o en los valores que el Estado deter-
mine, y satisfaciendo los derechos de
corte que se le exijan, gestionando
la liquidacion y emision de las inscrip-
ciones intransferibles correspondientes a
esta Corporacion, y percibiendo los intereses
vencidos y que vencieren en lo sucesivo,
como tambien el capital de la can-
cion en virtud del R.º, para para
todo ello, y para lo demas que fuere
necesario, queda autorizada en virtud
de este acta que tendra toda su
fuerza y vigor mientras no se revocare
por otro acuerdo, y de la cual se le
facilitara una certifi.ª literal al nombrado
y ademas se remitiran otros dos res-
pectivamente a las Direcciones ^{Generales} de la
Caja de Depositos y de la Deuda publica.
Dado cuenta de los que se presentaron
del suministro de medicinas a pobres
en los dos trimestres de Julio a Diciembre
ultimos, acordó el C.º se abonen las
1127 pesetas 30 centimos se en importe, y
tambien 247-48 p.º por igual suministro

y en el mismo periodo al Hospital
de San Blas.

Al mismo acuerdo se abona a D. Juan
Blanco los gastos suplidos del alumbrado
público dependiente a la suma de 1060.37
y por último que se paguen los sueldos de empleados.

Con lo que se vanta la caja.

Rafael Hernandez y de Jaramila

A. Espinosa

Castro Montero

Alonso Ochoa

Gerardo Rubio

Juan de Sura y Miguel de Urra

José Carballeda y Manuel Alvarez

Presidente

D. Rafael Hernandez

Ab. Encuentro 1.º

D. Conujales

D. Castro Montero

D. German Rubio

D. Juan de Sura

D. José Carballeda

D. Alonso Ochoa

D. Anastasio Espinosa

D. Manuel Alvarez

D. Miguel de Urra

Ordinaria de 17 de Mayo 1836

En la Ciudad de Sigüenza a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis

Reunidos en la Sala consistorial, bajo la
presidencia de los Señores Don Rafael
Hernandez, Ab. Encuentro 1.º, los Señores
auctores al margen, se dio principio a
suñon con lectura de esta de la
tenor, que fue aprobada. Lo que se mandó



N. O. 126.787

P. ~~trasm~~ y ~~rese~~

El Sr. Presidente manifiesta que era legado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales de ejecución del presupuesto de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco, para lo que se iba a proceder a la lectura de dictamen que sobre el particular tiene emitida la Comisión de Hacienda. Mucho le ordena del Sr. Presidente, ya que el vicepresidente lea lo que con claridad y inteligibilidad se expusiere en el dictamen y terminada que fuere su lectura, el Sr. Presidente declaró abierta la discusión. En consecuencia el siguiente acordó aprobar el referido dictamen. No ha habido ningún otro Sr. concejal que quisiera hacer uso de la palabra de Sr. Presidente expuso que oportunamente discutido el asunto se procedía a votar el dictamen y se hecho en su votación ordinaria resultó aprobado por unanimidad. Luego el Sr. Presidente dijo, que, aprobada el dictamen de la Comisión de Hacienda queda también aprobada la cuenta o en su caso en la forma en el presupuesto, y fijando su importe en este manera: Ciento veinte y cuatro mil ochocientos y seis reales y medio centavo. Dote de veinte y tres mil quinientos ochenta y ocho reales y once cuartos. Existencia para el ejercicio de 1885 a 1886 pesetas 148,026 ochocientos, y por lo tanto debía pasarse la cuenta a la Junta municipal a los efectos de ley, exponiéndole antes al público por quince días en la Secretaría, acompañando

[Handwritten mark]

Punto y día 38

Para la consecución para el presente hasta el día
de hoy el punto acordado se satisfaga el importe de am-
bas a 188 p. 25c.

Para cuenta en servicio de otras obras que nuestro
hermano Feliciano Rodríguez, el punto acordado que sea
una obra comisionada a otros públicos para su examen
y la misma las presentadas por el Sr. D. de la lita-
ción topográfica

Con lo que se levantó la sesión
D. Rafael Hernández

Francisco Suárez

José Carballeda

Gerardo Rubio

Miguel de la Cruz

Tomás Díaz

Presidente

- D. Rafael Hernández
- D. D. Antonio C. Aguilar
- " Manuel Aguilar
- " Carlos Montero
- " Gerardo Rubio
- " Miguel de la Cruz
- " Francisco Suárez
- " Gerardo Rubio

Ordinaria de 19 de junio 1886

En la Ciudad de Pinar del Río a las siete
de la noche de hoy diez y nueve de ju-
nio de mil ochocientos ochenta y seis, se re-
unió el Ayuntamiento compuesto de los tres
Concejales al cargo aprobados y perdidos
por el Sr. Ayuntamiento 1.º y Alcalde accidental
Don Manuel Hernández Aguirre, en su casa de su ma-
yoría para celebrar sesión pública extraordinaria
convocada por papelada y con el fin de que

to, un día de ayer. Hechasas arriba y para lectu-
ra de una orden de los Gobernadores Prudentes de la Dipu-
tacion provincial y para que se corriente por la ma-
de de España que contienen los procedimientos ejecutivos
que fueran suspenso en 28 de Diciembre, sobre cobro
de los derechos en contrabando provincial a cuya fin
ha nombrado de Comisionado a D. Miguel Diaz y
que habiendose presentado en esta Union, se dirigio
al Ayuntamiento para que verificase el pago de
21.241 pesetas 45 cent. que se comprometen en la certifi-
cion expedida en 27 de Octubre ultimo en el expediente
de la Comision que le fuere confidida a D. Justo de Pina.
En su virtud el Ayuntamiento acordó, protestar del apor-
tacion contra sus individuos i personas, por que el con-
trato no es hoy de la comarca por que se le acaba a
querer mediante a que desde la incoacion del expediente
se han satisfecho 26.241 pesetas 95 cent. segun carta de pago
que se le exhibieron en este acto, y ademas tiene satisfecho
2444. 46 cent. por los salarios de modicos fin de Diciembre
ultimo y 480 por los sueldos a los maestros de escuela
primaria, pago que ha equitativo y otro pendiente de
de formalizacion segunda, por que el decano desobedece
ponde de causas agudas a la voluntad a la certifi-
cacion como la del uso pago de los indios de las
inscripciones de Piquias y Compañia de Seguros del
1.º de Julio de 1882 hasta la conversion de las mismas
en titulos de arrendamiento que he tenido lugar en el mes
de Diciembre ultimo, y mediante a liquidar equitativa
por la Direccion General de la Duda publica



N. 0.126.784

P. Hernandez

[Handwritten flourish or signature]

que en el día de hoy se han acordado en el Ayuntamiento de esta villa para su cobro, puestos a la Caja de Depósito de San Mateo aplicando en su totalidad para pago de contingentes, de cuenta con por un semestre, y lo mismo verificará tan pronto como se cobre el mismo en el día de los próximos meses; y tercera, por tener notitia de lo que se ordena al Ministerio de la Gobernación contra los acuerdos de la Diputación provincial declaratoria de la responsabilidad personal y sin la previa justificación de la misma del Ayuntamiento que previene la Instrucción de 10 de Mayo de 1884; por lo que se ordena dispuestas a satisfacer lo que se cobra tan luego como se hagan efectivas las ordenes de las Intenciones, con lo que se levanta la sesión.

Manuel Hernandez

Manuel Alvarez

[Handwritten flourish]
Carter, N. 126.784

Juan de Soria

German Dubon

Manuel Rubio
[Handwritten flourish]

Acta de Sesión de 24 de Junio de 1886

Presidente

D. Juan Antonio Arjona y Carbajo

M. Concejales

D. Rafael Hernandez

" Florencio Carrasco

Castor Muñoz

Germano Rubio

Don Carbajal

Abrao Coco

Miguel de Mora

Acta Ciudad de Pujunay
Milite y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala Cap. Los tres Concejales, que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Antonio Arjona y Carbajo, para celebrar

la Sesión pública de este día. Declarada abierta fue aprobada el acta anterior, y ratificando los acuerdos que de la misma constan.

descubiertos
desconten
guit. provin
cias y produ
tor de Comu
teno.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de que la Comisión de aprimio expedida contra el mismo por debedor de contingente provincial, había embargado el inmueble existente en áreas, las descubiertas por el sereno municipal ^{de Pujunay} y industrial, las interiores de resguardo de la Caja de Depósitos y el 10 p/100 sobre consumos, y a su instancia los productores de Cemento; en su vista la Corporación acordó que se proceda a hacer efectivos por aprimio los indicados productos de Cemento, por el importe según tarifa, de los terrenos segados a perpetuidad para plantíos por particulares, los sepulcros de mancomunado de 1.º y 2.º clase y los sepulcros de

Tierra de los que no la hayan sido e título de caridad.

Opinion de los
Gob. y Comision
provinciales

El mismo acuerdo dirigier expresiones a los Gobernadores de la Provincia y Comision por las dhas. provincias para que se sirvan impedir el apremio personal contra los Concejales de este Ayuntamiento y conceder pleros judiciales para el pago de los devueltos, sin perjuicio de hacerlo antes por completo si se obtienen los intereses de las suscripciones, demagras antes de su emision y a recibida su

Miembros asistentes

Plata pincion
o pagar hechas
por el Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde de los pagos de los gastos hechos en el Hospital de S.º M.º, quinta legajo que como a parte transmitida que se formalizasen en veinte de octubre y se Ayuntamiento a cargo aprobar y ratificar dichos pagos.

Palmas de la
Capilla

El Sr. Presidente manifiesto que segun refiere su caso por el Sr. J.º de la Capilla existe un dho. mayor numero de ganados que se convida por la Superintendencia, entre ellos, los que tienen tenencia propia o arrendada, ya sea por las locales, siempre se e prohibido, y otorgandole solo el aprovechamiento a los sucesores de ellos; sin su virtud el Ayuntamiento acuerdo que se le repulen los ganados de los dhuos que se mencionan en el primer

Caso de dolo en el juramento lo que debiera ser

Respecto por el presente
Cobro de } Si mismo acuerdo el Ayuntamiento que se por
extraño } cada por expreso al efecto de las otras por de
diferentes conceptos que se cobren al Municipio

Listas de } Igualmente ^{se ordena} el Ayuntamiento que se formen las
totales para } listas de electores para Concejales, y se expongan
Concejales } al publico el dia primero de febrero proximo

El dia veinte de febrero se terminara exp
posicion de veracidad y el Ayuntamiento queda
interesado. ^{El Ayuntamiento} = acuerdo = debe = tener = tambien de
Cada lo que se levanta la lista

Juan de Dios Ramirez

Aldefonso de la Cruz

José Carballeira

Rosendo Loco

Tomás Lamy

M^o

Extra



N. 0.126.783

P.º Unión y Unión
61

Ciudad de Madrid, a 27 de Mayo de 1886.

- D. Juan Lita Agüero
- Alcaldes
- D. Rafael Hernandez Mor.
- " Manuel Alvarez Diez
- " Alejandro Cisneros.
- " Carlos Montero.
- " Fermán Rubio.
- " Juan Suro.
- " Francisco Rubio.
- " José Carballe.
- " Alonso Coco

En la Ciudad de Madrid todas las siete de la noche de hoy veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, previa lectura de convocatoria con expresion del objeto, y participacion legal prevenida, se reunió el Ayuntamiento en sesion pública extraordinaria, en su casa municipal, compuesto de los 11 concejales al margen designados y presidido por el Sr. Alcalde. Declarada abierta, leída y aprobada el acta de la ant.ª

Se dio cuenta del informe de la Junta Municipal de Sanidad, en que propone que a fin de evitar se verifiquen los enterramientos en sepulcros llenos de agua, se practiquen las obras necesarias al saneamiento del terreno que ocupa el Cementerio. Segundo: cegar todos los hoyos abiertos en su interior - 3.º: Apertura de una fosa comun y 4.º la creacion o fabricacion de nichos solidos y perfectamente cerrados, porque las condiciones del Cementerio hace necesaria esta variante del primitivo proyecto, a causa de los inconvenientes que se han demostrado en la practica de las plantaciones, lo que hasta ahora no ha podido

887.351.57

Vitarse se llenen de agua, resultando de lo cual que
 los cadáveres inhumados en ellos se hallan en perfectas
 maeracion. Y Considerando el Ayuntamiento que el
 estado actual del cementerio exige un tancaamiento
 en la forma que indigenen los puntos practicados
 en la materia, y considerando que las demas me-
 didas propuestas por la Ilustre Junta son dignas
 de ser aceptadas, acuerdo: Que se instruya el opor-
 tuno expediente para las obras del saneamiento
 y presupuesto de las mismas por peritos inteli-
 gentes por quienes se demarcara el terreno don-
 de se abra la faja comun; y respecto de
 la recolecion o fabricacion de nichos que se proce-
 da a su construccion sin que las del por-
 tadas sobre Cementerio no lo prohiban y la
 permitieren el estado de los fondos municipales.

En lo que se levanta la sesion.

Rafael Hernandez

Manuel Alvarez

Juan Pulis Juan Suroy

José Carballeira Carlos Montero

Alonso Lopez

Comisario

Ordinaria de 31 de Enero de 1886

V. Urcos y s.
42

D. Francisco Lecha Agüero
 D. Rafael Hernandez
 " Gedeono Cuenca
 " Manuel Alvarez
 " Carlos Montero
 " German Rubio
 " Miguel de Alva
 " Alonso Cano
 " Francisco Suero
 " Francisco Rubio

En la ciudad de Segovia a treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, dada la don de la mañana y precedido el acto de la rectificación del abastecimiento, quedo reunido el Ayuntamiento en la sala Capitular para celebrar la sesion publica ordinaria de hoy. Declarase abierta, lisa fue aprobada el acta de la anterior extraordinaria y ratificados los acuerdos que se la misma cuentan.

Listas electorales para concejales

Formadas las listas de electores para Concejales, el Ayuntamiento acuerdo se fije en el dia de una nueva copia de las mismas en el sitio publico acostumbrado, a los efectos de la ley.

Excmo. Sr. Ayuntamiento de Madrid

Se dio cuenta de la atenta comisi6n de Sr. Adelphi Caura de Segovia aceptando el nombramiento de alcalde de este Ayuntamiento en Madrid, y acuerdo quedar subsistente.

Reclamacion de D. Mercedes y s. Carralero

Dado cuenta de un escrito fecha de hoy, que dirige a este cuerpo municipal D. Mercedes y s. Carralero como abogado del forastero del gremio que ha concurrido en el Ayuntamiento Municipal de esta villa de los Seguros, exponiendole al abuso de dicho forastero por sus causas que en el oppose y solicitando la suspension del apremio o abandono contra el acuerdo referente al esbozo por apremio. 4.

teniendo en cuenta el Ayuntamiento lo dispuesto en
el artículo segundo de la Instrucción de 2 de Mayo
de 1894, en que se prohibe dar curso a ninguna
clamación de los notificados de que no se
previo pago o consignación de la cantidad que
sulte en su costas así como el artículo 152 de la
ley municipal preventiva de que sea aplicable
la sanción de los fondos municipales los
unos medios de apuración establecidos en favor
del Estado, acordó que se devuelva dicho
al interesado con certificación de este particular
de acuerdo.

Con lo que se levanta la sesión

[Signature] Rafael Hernández
Manuel Alvarez
Horrocho
César Montero
Francisco Navas
Juan Pablo
Niquel
Luis

[Signature]

lo en
lugar
a su
el
si
la
caba
don
er al
exon
das

[Handwritten signature]



N. O. 126.782

[Handwritten signature]
43

Acaba. Príncipe

Junta de 2 de Febrero de 1886

- D. Juan de Dios Arjona Carballo
- D. J. Concejales
- D. Manuel Alvarado Alor
- " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " "

En la Ciudad de Segura a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y seis y por de las siete de la noche, en virtud de cédula de convocatoria con expresion del objeto y autolacion legal precedida se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular compuesta de los Señores Concejales alman que se firmaron y provido por el Sr. Alcalde D. Juan de Dios Arjona y Carballo, en sesion publica extraordinaria, y deliberada abierta toda fue aprobada el acta de la anterior. Si vio cuenta de un escrito de D. Juan Navarro Molina como Procurador de D. Mercedes Ben Castellon acompañando las 146 papeles que al último se reclaman por el término de sus parentescos familiares en el Concistorio Municipal católico pero que no se haga la consignacion de ella en la Deposition Municipal o otras municipales, y si en la Caja de Comercio de D. Tomas Lenero y Compañia, o que se le conceda plaza para vacante en la Caja de Depositos, alzan don a la vez de los acuerdos un Minuto de 24 y 24 de nuevo último, y del decreto de la

Comisario
Municipal
Proclamacion
de 2 de febrero
Carballo

1886

Madrid, y Considerando el Ayuntamiento queda
 Congruaciones de cantidad repartida a fondo
 del Municipio deben hacerse en las areas de
 116 o a lo mas en las de Quintos y de un
 modo en una casa particular; y Considerando
 que con arreglo al articulo 2º de la Instrucion
 de 20 de Mayo de 1834 no puede oírse reclamacion
 alguna a los notificados de oprimio gubernativo
 mientras no pagada la congruacion en la forma
 legalmente debida, acorda que se devuelva al
 reclamante la cantidad entregada en escritura
 y que continúe el procedimiento de oprimio
 contra el mismo, segun dicha Instrucion,
 sin perjuicio de resolver lo que proceda, una
 vez hecha la congruacion, si insistieren
 las reclamaciones presentadas.

Comisario
 Municipal
 D. Juan Gomez
 Carbajal

Se dio cuenta tambien de otra cuenta
 de D. Juan Gomez Carbajal, como Diputado
 y Senador de D. Vicente Gomez, en virtud
 de que si le rebaja de la medicina hecha
 en punto familiar el mayor expeso de
 suero en caso de los ladros por haberse hecho
 en concepto de contencion para evitar los riesgos
 de los terrenos de los enterramientos ordinarios y
 republicas de manicomio para parulos y
 viderando el Ayuntamiento que con arreglo
 se haga lo que a cabo el mayor expeso

B

de la misma, el cual ^{se menciona en el} indicado objeto, se encarga
de la que ha ocupado con el terreno de la
oficina Comunal y del cual se ha sepa
de utilizar el Municipio para ~~los~~ ^{los} ~~entramen~~
tos, creyendo de utilidad ~~sepa~~ ^{sepa} ~~potencia~~

Comunio Municipal
del terreno
al Sr. Presidente
por el cargo de
terreno y magua
cuando se termino
la posesionada
y se quedo
a propiedad

Por ultimo acordó el siguiente: autorizar
a el Sr. Presidente D. Juan ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~de~~
na y Carbajo para el otorgamiento de las
ventas de ventas e hipotecas de los terrenos
de los particiones y de reparticiones cuyos ~~se~~
hagan satisfechos su importe: con lo que
se levanta la sesion. ~~Con~~ ^{Con} ~~de~~ ^{de} ~~con~~ ^{con} ~~de~~ ^{de}

~~Juan de los Rios~~ Rafael Hernandez
Alfonso Arce Manuel Alvarez
~~Germa Rubio~~ Germa Montero
Jose Carballan Miguel de la Cruz
~~Germa Rubio~~

Ordinaria de 7 de febrero de 1886

- D. Francisco Saborido
- D. Rafael Hernandez
- D. Manuel Alvarez
- " Placido Cisneros
- " Carlos Montes
- " German Rubio
- " Miguel de Alara
- " E. Lomo Coco

En la ciudad de Tegucigalpa a siete de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, dada a las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular, congreso de los señores concejales marginales, aprobados y providos por el Sr. Intendente para celebrar la sesión pública ordinaria de hoy, y declarada abierta toda que aprueba el acta de la anterior y ratificado los acuerdos de la misma con tanto

Extractos de los acuerdos de agosto a fines últimos

el Ayuntamiento acordó aprobar los extractos de los acuerdos durante los meses de agosto a breves de junio y que se remitiera al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial.

Comisión del Sr. Intendente adicional al ordinario del corriente ejercicio y del ordinario para 1886-87

Sabiéndose ya cual es la cantidad que por el interés de los nuevos títulos de la deuda del 4 por 100 que se han convertido las inscripciones nominativas de la renta del 5 por 100, han debido percibir en los años económicos anteriores y el actual, se acordó en el caso de proceder a la formación de los proyectos de presupuestos adicional al ordinario actual ejercicio y del próximo, y en su virtud el Ayuntamiento acordó que por la Comisión de Hacienda y presupuestos se formulara y presentara los indicados presupuestos, o proyectos de ellos =

[Handwritten flourish]



N. 0.126.778

P. Urreaga
45.

Pago de haberes de *[emp]* *[ple]* *[a]* *[d]* *[o]* *[s]* } igualmente acordó se abran los haberes del sueldo venido en el de Diciembre del mes, a los Profesores facultativos y practicante sangrador con arreglo a los capitulos 1.º y 8.º del presupuesto, y a los demás empleados los correspondientes al mes de Enero =

Varios pagos = Así mismo acordó se satisfagan a don Juanes Mena 3 pesetas 50 cent. por el suministro de Sanguijualas a vecinos pobres en los meses de octubre y enero últimos; al contratista de la construcción de carpentería perteneciente al sueldo venido por el oportuno reconocimiento de la Comisión de obras públicas: 87 pesetas 50 cent. a Casimiro Paragil por las obras de retener y empedrado en la Calle Tapasa de la Ig. P.; a los Peritos D. Casimiro Paragil y D. José Vivar, el importe de sus desechos por la diligencia de medición de los plantanos familiares en el Cementerio: 13 pesetas 50 cent. por exhumación de cadáveres en el mes de Enero últimos; a don Casimiro Paragil 112 pesetas por obras en el Cementerio de S. Francisco y locales de humos; al mismo 22 pesetas 50 cent. por desumbración de los cántaros en las calles

[Handwritten flourish]

a Heredia y familia; a D. Casimiro Durigie por
reconstrucciones de edificios ruina, 38 puntos, según
la cuenta que presenta, cuya suma se aplicará seme-
jante al capitulo de inmediatos; y el importe de
servicio de pago hasta la fecha.

Satisfacer con cargo al capitulo de inmediatos segun-
das al Comisionado de aparcamiento por debito del
Contingente provincial D. Miguel Diaz Trigo de
perjuicio del reintegro por quien corresponde
del importe de dichos dictos a virtud del ex-
curso formulado por ante el Ministerio de la
Gobernacion respecto del curso de dicha Comis.

Y solicitar 37^{rs} cent. al Depositario D. Leon Ma-
por suministrar en el mes de Mayo;

Reformas de
empedrado de
Calle — Hallándose en malísimo estado las vías públicas
de las calles, Segura, S. Blas y Rodeo, y habien-
dose los vecinos de las dos últimas a portar
la piedra necesaria para el empedrado de sus
respectivas fachadas y hasta el centro de la
el Ayuntamiento acordó: que se ejecuten los empedra-
de dichas dos calles, y el arceipato de la pro-
piedad por subasta bajo el tipo de 37^{rs} cent.
una peseta por metro cuadrado superficial
empedrado. —

Policia de
seguridad
Entrada en
rijas en las
fachadas de
casas sin otra
salvante que la
en 10. junio
mil novecientos

El Sr. Prvoste manifestó que con respecto
las quejas del vecindario por las salientes
de las rijas incompatibles con la urbanidad
de las calles con exposicion de las personas
propone a la Corporacion que honore a
los para remitirlos como se halla ya

10

plumero y no 46
practicado en muchos poblaciones. En su
virtud el Ayuntamiento acordó: que se manda
a remitir las cajas de todas las facultades
hasta el día reducida en saliente a diez centos
u otros incluya en ellos el balance mas exacto
y acompañado de copia su base y con las
cognitas reducidas, obligando en su virtud
a los vecinos a que lo verifiquen en el ter-
mino de un mes a contar desde el día en
que se publique el bando oportuno, y de no
verificarlo en dicho termino, se ejecutará
a costa de los morosos.

Con lo que se levantó la sesión

[Signature] Rafael Hernandez

Alfaro Cienega Manuel Alvarez

Miguel de la Cruz

Moroso Coto

Yrma Rubio

Castro Montano

Yrma Rubio

1820

Ordinaria de 16 febrero
de 1886

- D. Francisco Sola Agüero
- El Concejala
- D. Rafael Hermanson
- " Pldefonso Cisneros
- " Manuel Alvarez
- " Carlos Montero
- " Francisco Rubio
- " Manuel Esca
- " Miguel de Cerrada
- " José Corballar
- " Cristóbal Bravo

En la ciudad de Segura el
d' catorce de febrero de mil
ochocientos ochenta y seis, se
abrió el acto de la clarifi-
cación de sueros del premu-
nicipio y revisión de expen-
sivas de los anteriores, que
el Ayuntamiento, reunido en su
sesión pública ordinaria
de hoy y a las diez de la mañana
se aprobó el acta de la anterior.

Propuesta
adicional al
ordinario y
revisión de
este cominute
acto economi-
co de 1886
d' 86

Se presentó en esta sesión el pro-
yecto de presupuesto adicional
ordinario del cominute acto economi-
co, y el referido, acordando el
Ayuntamiento aprobarlo, y que se exponga
al público en Sala por tiempo
de quince días, pasado el cual
se someterá a la aprobación de la
Junta municipal.

Comisión
municipal
de Adm. y Propiedad
del terreno de
una finca
de Manzanera
y otros terrenos

Dado cuenta de un escrito
de D. Francisco Lopez de Agala
solicitud de adquisición de propie-
dad de terrenos que se expone

[Handwritten flourish]



N. 0.126.779

R. M. ...
47

La sepultura en que yace su difunto Señor padre D. Antonio Lopez de Ayala, a la que se acompaña la medicina practicada por los maestros D. Casimiro Perogil y D. Jac' Vivas; y también solicita la sepultura de su ahijada de parvula donde se halla el cadaver de que fué su hijo Luis; y se solicita el siguiente acuerdo concederle a perpetuidad el terreno de la sepultura y la de manipulación referidos, por vía pago de su importe en D. Depósito con arreglo a la tarifa vigente.

Con lo que se levantó la sesión

[Handwritten signature]
D. Defensor

Notario Municipal

[Handwritten signature]
Manuel Alvarez

[Handwritten signature]
Casta Montero

[Handwritten signature]
Jac' Carballeira

Alcalde de Cortes

Grisobal Bravo

Juan Rubio

Alonso Lolo

Alonso Lolo

Acta de la sesion extraordinaria de 20 de febrero de 1886

- Alcalde Brinde
- D. Francisco Sanchez Mojena
- D. Manuel
- D. Rafael Hernandez Alor
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "

En la Ciudad de Jiquimal a las siete de la noche de hoy veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y seis en virtud de edicto de convocatoria se reunió el Ayuntamiento en su sesión capital compuesto de los S. S. Concejales al margen expresados, y preside por el Sr. Alcalde, un síndico procurador extraordinario, para el acto de sufragar en sus puestos, a los S. S. Concejales

Ministracion en sus cargos o Concejales a los suspensiones en el año de 1884

electos en mil ochocientos ochenta y tres y sus puestos en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro, en cumplimiento de la orden del Sr. Gobernador de esta provincia fecha diez y siete del actual, de la que se dio noticia en este acto, del telegrama al Gobernador y de la contestacion por S. S. y habiendo tramitado la misma orden a los S. S. Concejales de Protonotario D. Agustin Sanchez Moreno, D. Pedro Sebastian Alor, D. Luis Moreno Magaña, D. Federico Sanchez Mojena Velasco y D. Juan Moreno Guzmán que son los señores que corresponden a las mismas ejerciendo en el

[Large decorative flourish]

Reales cédulas, solo han ocurrido los cuatro
últimos, los cuales fueron reintegrados en sus
cargos de encajales, sin perjuicio de hausto
a los dos primeros cuando ocurrieran, por mas
que el Sr. Conde de Orosuolivo ha ordenado
por escrito que no se le era posible concurrir por
que aceptaba la reintegracion. Con lo
que se dio por terminada la sinoda fir-
mando los S. con sus respectivos y artificios

[Signature] Napuel Rocamunda

[Signature] Manuel Alvarez

[Signature] Juan. Rubio

[Signature] Federico de Rojas

[Signature] Luis Moreno

[Signature] Federico Lopez y Pedro Sebastian

[Signature] Carlos Montero

[Signature] Germa Arbo

[Signature] Germa Arbo

las
de
que
era
su
con
orden
algun
reinte
o, m
de
de la
al
haber
cual
Do
lago
si
en
e

Ordinaria de 21 de Mayo de 1886

Alcaldes Pineda

D. Juan de Dios Aguirre y
Cabrera

El Concejales

- 1. D. Esteban Bizarra Jaurico
- 2. Manuel Alvarado Bizarra
- 3. Carlos Antonio Alvarado
- 4. Luis Moreno Magro
- 5. Gerardo Bizarra Aguirre
- 6. Pedro Sebastian y Alvarado
- 7. Guillermo Moreno Jaurico
- 8. Gerardo Bizarra Aguirre
- 9. Juan de Dios Bizarra
- 10. Juan de Dios Bizarra
- 11. German Bizarra y Bizarra
- 12. D. Agustin Bizarra

En la Ciudad de Pineda, a las diez de la mañana de hoy veinte y uno de febrero de mil ochocientos ochenta y seis se reunió el Ayuntamiento de esta villa en la Sala Capitular compuesta de los señores Concejales marginalmente expresados y presidida por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy. Declara abierta la Sesion pública para el acto de la anterior.

El Conde de
Vico-Molino

Se presentó en esta Sesion el Sr. Conde de Vico-Molino y fue reintegrado en el punto de la agenda que le corresponde en esta oportunidad.

El Sr. Concejales D. Guillermo Moreno Jaurico,

Proposicion y se
pida un oficio
de las dignidades
de Alcalde y
de otros cargos y
de protestas de
las elecciones
municipales
verificadas.

que se dice lectura de la Real orden de 16 de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco en la forma siguiente: que se verifique, dije: que teniendo presente la identidad de las elecciones al cargo que se encuentra en esta oportunidad, por haber tomado posesion los Concejales señores, que se ha entrado dentro de sus periodos de legalidad y por tanto propongo al Ayuntamiento que quede sin ningun efecto las dignidades de Alcalde, Teniente y otros cargos y se proceda a cumplir lo que prescribe el art. 59 y siguientes y al nombramiento de nuevos cargos, habiendo o tomando posesion de la Presidencia el Teniente que le corresponde. Dijo: Sr. D. Juan de Dios Aguirre y Cabrera

[Handwritten flourish]



N. 0.129.553

[Handwritten signature]
19

Munici el derecho que para estas cosas tiene
fundacion todo esto ademas de que el dia de
la designacion de este solo aparecen nombrados
por siete votos de Concejales por sufragio y 20
del mismo en blanco y el resto de los que compo-
nian el Ayuntamiento. En mismo quiza que
voto y protesta en este acto de las elecciones munici-
cipales verificadas en Mayo ultimo, por haberse
votos hechos bajo la influencia de su Ayuntamiento
lo interior en su totalidad, menos la Presidencia
que va por sufragio del mismo anterior

El Sr. Reg.º Don Juan Hidalgo se opone a la
proposicion del Reg.º Don Juan Gonzalez fundacion
para ello n.º en que la R. O. citada por este no
tiene aplicacion al caso en que se encuentra el
Ayuntamiento de Segura, pues aqui a los Concejales
los Regulares se pone a disposicion de los J.ºs
Locales por la R. O. confirmatoria de la sus-
pension y en el de Madrid aparece que la
suspension fue una administrativa sin otras con-
diciones; n.º en que el Sr. Alcalde y sus fun-
ciones en virtud de nombramiento de R. O.

De uso de las atribuciones que a la Corona le confiere
de la Constitución de España, carísima por lo
tanto el Ayuntamiento para el presente
efecto; en que los demás cargos fueren elegidos
en el día último por la mayoría absoluta que
constituirá nuevos concejales de elección popular,
por mas que dos de ellos votaran en blanco segun
ahora manifiesta a distancia de Madrid donde la
elección no se verifica por mayoría absoluta de conce-
jales propietarios; y en que estando aprobadas las elec-
ciones verificadas en Mayo último por la Supre-
midad el Ayuntamiento carece hoy a facultades para
deklararlas viciadas o nuladas, a menos que el gobierno
Supremo lo declarase así, cuya disposición acobarda-
rán con gusto los Concejales.

El Sr. Concejale Antonio Gonzalez, replicó que
reconociendo el nombramiento de Presidente del Ayun-
tamiento de esta Ciudad que hecho por S. M. el
Rey pero que tiene defectos de nulidad que
se hizo votamente estando constituido el Ayuntamiento
con nuevos Concejales por sufragio, y no habien-
do de la confianza para que se sea mayor
el cargo era que tal vez no pudiera seras hoy
para podria sacar en uno de los seis que han
quedo a ser reintegrados en sus puestos.

El Regidor Antonio Padalga, replicó que
la Corona está siempre en su soberana voluntad
de elegir el presidente que sea de su agrado, pero
por no pueda decir que el nombramiento de
los hechos, adolezca de vicio de nulidad.

Declarase el punto suficientemente
para el nombramiento a votacion, nombrase en con-

10

de la propuesta por el Sr. Manuel Gonzalez y otros
votos que lo fueron D. Rafael Hernandez, D. Domingo
Carrero, D. Manuel Alvarez, D. Juan Bautista, D. Pedro
de San Agustin y Agala, D. Luis Moreno, D. Carlos
Montano Hidalgo y el Sr. Presidente y sus con-
tra que lo fueron D. Pedro de San Agustin Velasco, D.
Juan de Suenos, D. Pedro Sebastian, Sr. Conde de Vera
Molina, D. Juan de Pablos y D. Guillermo Moreno
En su consecuencia queda acordado de unanimes y por
mayoria la indicada proposicion, y que se le facie
esta certificacion literal de este particular al Sr.
Moreno Gonzalez que la solicito en este acto

El Consejo Sr. Manuel Gonzalez manifiesto
que desea saber si el Agente en la forma legal
en que hoy se halla constituido puede cumplir
el contrato que tiene hecho con el Rodrigo de San
Agustin respecto a la venta y cura de la Cofradia
de Ataca

El Sr. Presidente manifiesto que la con-
cesion hecha al Rodrigo de San Agustin de curar
y vender a termino a la Cofradia de Ataca queda
sin efecto por la N.º de 29 de Junio de 1884 y
que sustituido suero expediente a consecuencia
de otra N.º de 18 de Febrero de 1888 tuvo acuse
de el finquero el Agente del cual se alzo don
Rodrigo de San Agustin, sin que hasta la fecha
haya recaido resolucion por la Superioridad, no
obstante por lo tanto para suero acuse
acuse en este asunto

Sobre
Cura de la
Cofradia de
Ataca

Y para que se cumpla lo acordado en este asunto
se nombra para que se cumpla lo acordado en este asunto
por unanimidad por
los señores Jueces D. Juan de Pablos Moreno
y D. Luis Moreno Magro
y para las tres de la tarde se

Contra la union

Juan Pizarro

Defensor Comar

Pedro Sebastian

Juan Chaves

Juan, Rubio

Conde de Rio-Molins

Defensor Comar

Manuel Alvarez

German Rubio
Carlos Montero

Guillermo Pata

J. Yajara Velasco

Federico de la Higuera
Ayala

Luis Monera

Tomás Parra
Ayala

Alcalde Presd.

- D. Juan Sebastian Carbajo
- Concejales
- D. Rafael Hernandez Alar
- " " " " " " " "
- " Manuel Alvarez
- " Carlos Montero
- " Federico Sater Ayala
- " Guillermo Morano
- " German Rubio
- " Pedro Sebastian
- " Juan Pizarro
- " Federico Sater Ayala
- " German Rubio
- Fr. Conde de Rio-Molins

Session extraordinaria de 24 de febrero de 1886

En la Ciudad de Jiquial a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, dada la noche, en virtud de cedula de conuocatoria con expresion del objeto y convocatoria legal previnida, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde y compuesto de los H. concejales al margen expresados



N. 0.129.554

P. Minuscula y uno
51.

para celebrar esta sesión pública extraordinaria,
y declarada abierta, leida fué aprobada el acta
de la ant.^a

Cuentas
de varios
servicios

Se presentaron en esta sesión las cuentas de varios servicios
del corriente ejercicio económico, y el Ayuntamiento acordó se
abonen treinta y cinco pesetas por una portadura del
relevo al encargado del mismo D. Antonio Chamorro:
9 pesetas a Julian Rodriguez por obras de cerrajería
de el convento de S. Francisco: Al mismo 65^{rs} 6^{cs} por
composiciones de herramientas para el enlanchado del
Matajeno con cargo al cap.^o 6.^o art.^o 1.^o del presupuesto:
A Manuel Villa doce pesetas 50 c.^s composiciones
de herramientas para los capedrales con cargo al
art.^o 7.^o del propio capítulo: 12^{rs} pesetas 34 c.^s en
su suscripción a la Gaceta Agrícola del primer
semestre de 1886: 3^{rs} pesetas 20 c.^s gastos de la
Estación telegráfica: 5^{rs} 8^{cs} por 7^o y 5^{rs} 8^{cs} por 7^o en los
meses de Noviembre Diciembre y Enero últimos y
9^{rs} 8^{cs} por alquileres de la casa de la propia
Estación de los meses de Enero y el actual, con cargo
debidamente al art.^o 8.^o cap.^o 4.^o del presupuesto,
y tambien con cargo al mismo art.^o 6.^o pesetas
50 c.^s de 9 maderos o postes para la línea tele-
gráfica: 48^{rs} pesetas 68 c.^s contribucion del 8.^o tri-
mestre del corriente año económico asignada
a los bienes de Propios con cargo al art.^o 11.^o
del cap.^o 9.^o; y 164^{rs} pesetas 5^{cs}, las 46^{rs} 7^{cs} de un
to de empleados de 1885-86, y las restantes 117^{rs} 9^{cs}
por el concepto de premio de giro con cargo al

Comisión
Carulana de
1885-86

capítulo de presupuestos.

Satisfacer el primer semestre del corriente año económico, del contingente carulario de la del partido.

Haberes de
empleados

Y que se satis fagan así mismo los haberes de empleados del corriente mes.

Proyecto de
presupuesto
ordinario
n.º 1886-87

Presentado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos municipales para el próximo año económico, el Ayuntamiento acordó aprobarlo, y que se ponga de manifiesto al público en Secretaría por el pliego de quines, a contar desde la publicación del bando, el cual transcurrido que se convoque a la Junta municipal a los efectos de ley.

Solicitud de
seguridad
Entrada de
rejón sin con
saliente en las
fachadas de casas
que la ex.º 10.
Comisarij.

Se dio cuenta de una solicitud que dirige a este Cuerpo municipal D. José Suero, D. Federico Sanchez y otros, sobre que se sus penda el acuerdo del mismo relativo a la entrada de rejón en la fachada de las casas sin otro saliente que de diez centímetros, (en cuyo estado se retiraron los Sr.

Proclamacion
de D. José
Suero y otros
opiniendon
al acuerdo
en sesión de
7 de febrero
de 1886.

Concejales D. Juan Suero y D. Federico Sanchez y otros (por ser uno hermano del primer primante y reclamante al otro). Y considerando el Ayuntamiento que el acuerdo reclamado se toma, no como medida de ornato público, sino como de policía de seguridad y comodidad de los transeúntes y de expedición de la vía pública, en uso de las facultades que le concede el art.º 78 de la ley municipal y le impone como un deber el 73 de la misma, bien justificado con las lecciones o contestaciones recibidas por varias personas.

Considerando: que la falta de ordenanzas municipales no puede servir de impedimento para tomar medidas de policía de seguridad o de limpieza y de expedición de la vía pública, pues aquellas se suple practicamente con los acuerdos y

Acta
del
Ayuntamiento
de
Carulana
de
1886



banderanza del particular: Considerando que los diez centímetros designados para la saliente de las rejas deja bien abierta la via pública y así se viene observando en las nuevas construcciones de hace mas de quince años, y aun en algunas estan sin construir en el punto, y Considerando: Que segun el art.º 110 de la referida ley los recursos de abrida contra los acuerdos de los ayuntamientos deben interponerse ante el Alcalde Presidente: acuerdo: Desestimar la susension pretendida y renovar a los reclamante el derecho a interponer el recurso que anuncia ante el Sr. Alcalde; ampliandose a la vez a petición de varios Ss regidores, por otra vez, el plazo concondo en el primitivo acuerdo.

Vivieron a entrar en el Salon de sesiones los Ss concejales Suro y Sanchez Ojuna Velasco.

Real orden al Sr. Alcalde de 1886 sobre comisiones de la Calleja de Arca

Se dio cuenta de una O.C. fecha 19 del actual que transmite el Sr. Gobernador en No, por la cual se manda que este ayunt.º se halla en el deber de llevar desde luego a efecto el acuerdo de cerramiento y enajenacion de la calleja de Arca, con un acuerdo al con trato con D. Rodrigo Sanchez Ojuna conforme este folio y en armonia con lo resuelto en la O.C. de 13 de febrero de 1885. (En esta ciudad se retiró de la presidencia el Sr. Alcalde D. Francisco Sanchez Ojuna, ocupandola, el teniente 1.º D. Rafael Hernandez, y el Sr. Conde de Rio Molino igualmente se retiró así como D. Felice Sanchez Ojuna Ayala, por ser pariente dentro del cuarto grado civil con D. Rodrigo Sanchez Ojuna) El Sr. Moreno Rorales, manifestó: "Que sin discusion de ningun genero se di cumplimiento a la O.C. que a Cabala de leerse, procediendo a acordar

« dar el ofiunt. En medio que han de cumplirse
« para dejar la calleja en el ser y estado que tenia
« antes del derribo del muro que a sus espaldas
« haya construido D. Rodrigo Sanchez de Hija
« El Sr. Concejal Moreno Hidalgo dijo: "En la
« mayoría del ofiunt. está conforme en obedecer
« y cumplir la R.O. citada como obediencia a las
« de la de 29 de Junio de 1884 y la de 18 de
« febrero de 1885, tomando en su virtud los acuerdos
« los convenientes a la interposición dada
« a esta última en consonancia con la voluntad
« declarada del acuerdo del 31 en la precedente,
« por creer que no habiendo acuerdo, estaba en
« el caso de acordar de nuevo, previa audiencia
« del vecindario, cuyo expediente se remitió en
« obra de 11 de Agosto por D. Rodrigo Sanchez
« de Hija, al Gobierno de provincia, y para cum-
« plir la R.O. de que acaba de darse le-
« tura no hay otras medidas que tomar que
« la de notificar este particular de acuerdo a
« D. Rodrigo Sanchez de Hija con trascripción
« de esta R.O. ya indicada, así como a los señores
« que hicieron reclamaciones en el precitado
« expediente, autorizando al Sr. Alcalde de
« Hija o al que le sustituya para el otorga-
« miento de la escritura de enajenación del ter-
« ceno de dicha calleja ».

El Concejal Moreno Gonzalez manifestó: "En
« el ofiunt. debía a sus espaldas subsanar los
« perjuicios que ha sufrido por la mala inter-
« pretación que dió a la R.O. de enajenación de la
« calleja y así como lo dijo en la que acaba

[Handwritten scribble]



N. 0.129.552

[Handwritten signature]

53

de leer salvando la responsabilidad personal
por la reclamacion de perjuicio que en adelante
haya de hacer el interesado.

El Sr. Antonio Hidalgo replied manifestando:
que el Ayuntamiento no dio mala interpretacion a la R.O.
de 17 de Junio del 84 por su precepto acumulativo
del acuerdo originario e inmediata apertura de
la calleja sea bien serviente; que si D. Rodrigo
Sancho obijera sus propios perjuicios por el derribo
del muro de El Dorado de referida calleja, fueran
debidos a la misma R.O. por el Ayuntamiento se le
to a obedecerla y cumplirla en la forma debida,
y que la R.O. que acaba de leerse no previene que
se respujan las cosas al ser y estado que tenian
en un 17 de Junio antes dicho, si no solo que se
cumpliera el acuerdo que anterior
mente se annulo; quedando de cuenta los encajales
que cumplimentaron las referidas Reales Ordenes
a de fenderse de la responsabilidad personal por
parte de D. Rodrigo Sancho obijera de que se ha
ido el Sr. Regidor Mariano Gonzalez.

El Sr. Regidor Suero Chicote manifesto: que el Ayuntamiento
debe acordar que se cumpla y se haga en
pluri la R.O. sobre el muro de la calleja de El Dorado y
deposite a expensas de quien deben verificarse estos
trabajos acordados sea por cuenta del Ayuntamiento que
acorde su apertura pero sin perjuicio que se
notifique al interesado el acuerdo de este Ayuntamiento.

« salvando el expediente y adhiriéndose a la pro-
posición de D. Guillermo Moreno, como todo aque-
lo que está conforme con lo mismo »

Declarado el punto suficientemente discutido y pue-
ta a votación las proposiciones de los Sr. Moreno Gon-
zalez y Montero Vidalgo, votaron en favor de la del
Sr. Moreno, el Sr. Moreno Gonzalez, Suero, Rubio
primero, y repetido Sr. Moreno Gonzalez, y
a favor de la del Sr. Montero Vidalgo, Sr. Rubio y
Sr. Moreno, Sebastian Moreno y Sanchez Arjona Velasco,
Sr. Rubio, Alvaroz Diaz, Cisneros Alvaroz y el Sr. Pre-
sidente; y repetida la votación por aparecer empate,
dejando el mismo resultado, decidió la votación el Sr. Pre-
sidente, en favor de la proposición del Sr. Montero
Vidalgo. En su virtud la mayoría legal acordó:
Obedecer y cumplir la R. O. dada y que se notifi-
que la misma y este particular de acuerdo a D.
Rodrigo Sanchez Arjona y a los demás reclamantes
en el expediente anteriormente instruido, autorizando
al Sr. Alcalde presidente o quien le sustituya
para que se publique por bando la referida
R. O. y proceda al otorgamiento de la venta
de venta a D. Rodrigo Sanchez Arjona.

El Sr. Moreno Gonzalez y los demás que se
adhirieron a su proposición, solicitan se fixe expre-
sa certificación de este particular del acta y acor-
do. Con lo que se levanta la sesión dada las diez
y media de la noche = comunidad = interpuesta =

[Firma]
Rodrigo M. Arjona
Alcalde

Manuel Alvarez

Francisco Saura

Juan Rubio

Federico Esteban Arjona
Nolasco

Carlos Montoro

Juan Rubio

Pedro Sebastian

Guillermo Saura

Conde de Molins

Juan Parra

Ordinaria de 28 de febrero de 1886

- D. Manuel Esteban Arjona
- Episcopo
- El Conde de Molins
- D. Rafael Hernandez
- " Blasencio Cisneros
- " Manuel Alvarez
- " Carlos Montoro
- " Juan Rubio
- " Conde de Molins
- " Luis Moreno
- " Francisco Saura
- " Guillermo Saura
- " Federico Esteban Arjona
- " Juan Esteban Arjona
- " Francisco Saura

En la Ciudad de Mérida y a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, después de concluido el acto de clarificación y declaración de soldados, continuó venida el Ayuntamiento en su Sala Capitular compuesto de los señores Concejales al margen apuntados y presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión pública ordinaria de hoy y declarada abierta leída el acta de la anterior extraordinaria celebrada a veinte y cuatro del mes actual fué aprobada y ratificada con acuerdo que de la misma constan

Collegio de
Sanca

si bien respecto al Sr. la Colegiado de Sanca
Sr. D. Moreno Gonzalez indica que la Colegiado
de Sanca debe de ponerse en el mismo ser y
estado que tenia antes de su ultima apertura,
manifiestandole en la parte dispositiva de la
dual Orden fecha doce de, actual y conforme
con la voluntad por D. Rodrigo Munoz y
Abil del año de mil ochocientos ochenta
y cinco, pidiendo a la vez que se le faculte
o haga efectiva la certificacion pedida a esta
particular del acta; y la mayoria ratifico y
concedo tal como estaba tomado, el acta
anterior y como voto se adhira hoy el Sr.
Gon. Moreno Nagro, acordando que se adhira
se este particular a la certificacion pedida
por el Sr. Moreno Gonzalez.

Porcion
de
Consejal
D. Agustín
Moreno

Habiendo presentado en esta Sanca el
Consejal D. Agustín de Sanca Moreno por
representar en dicho cargo

Con lo que se levanto la sesion
siendo las tres y cinco cuartos, de la tarde
pero acordando antes el pago de las cuarenta
y cinco puntas que se acuerdan a Don Juan
Martinez segun la cuenta que presenta por
apertura de foros en el comunitario

Por el Sr. Moreno
D. Rafael de...
D. Manuel Heraroz



N. 0.129.551

18 de mayo de 1886

55.

Juan Rubio

José Molino

Federico Sanjona Velasco

Agustín Sánchez

Francisco Saura

German Rubio

Guillermo Peláez

Federico Sanjona Ayala

Luís Moya

Carlos Montero

Concepción Parra

Primo

- D. Juan de Dios Sanjona y Carbajo
- Municipal
- D. Rafael Suardes
- Manuel Suardes
- Carlos Montero
- German Rubio
- Luís Moya
- Guillermo Peláez
- Juan de Dios
- Federico Sanjona Velasco
- Juan Rubio
- Agustín Sánchez
- Sebastián
- Federico Sanjona Ayala

Ordinaria de 7 de mayo 1886

En la Ciudad de Jiquinica a
 siete de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y seis años, las once de la
 mañana, se reunió el Ayuntamiento
 en su sala Cap. compuesto de los
 Sr. Concejales, el margen supra se
 mandó por el Sr. Alcalde Don
 Juan de Dios Sanjona y Carbajo
 para celebrar la sesión pública
 en ordinaria de este día y en

Concejales al Sr. Alcalde para que se de prin-
cipio al acarre de materiales necesarios pa-
ra levantar el muro destruido en la forma
que antes se estableció y por último desponer
puesto formado para las obras de plomo, bronce
corte y al tratarse de retirarse el Sr. Presidente
y Mag^o Sr. D. Aguirre y Argala, el Regidor Ma-
rino Gonzalez manifestó: que tratándose de
cumplimiento de una Real Orden no los con-
sideraba incompatibles, y que por lo tanto pe-
dia que ocupasen sus puestos; pero los re-
tirados insistieron en su retirada por temor
de continuas hechas reclamaciones contra el
arbitrio y enajenacion de terreno en concepto
de particulares y ser ademas parientes dentro
de 4^o grado civil de D. Rodrigo Sr. D. de
para el cargo acunto trata aquella, con-
spando en su virtud la providencia del
Sr. Teniente T.º D. Manuel Hernandez.
Habiendo discutido el Sr. Maestro Vidal
go apuro; que desde luego se cumplia
en todas sus partes la orden del Sr.
Gobernador, pero sin perjuicio de volver
a poner contra lo mismo recurso de al-
zada para el Ministerio de la Goberna-
cion en defensa de los intereses locales.



N. 0.129.498

H. Muñoz y Quevedo
87

« Colija proporia al Ayuntamiento de la de
« conocimiento a D. Rodrigo Soto Sotomayor
« como principal interesado lo mismo que
« para el otorgamiento de la escritura, y
« con esta y estas el conforma en la calidad
« de materiales que han a servir para el
« cumplimiento de puros como en los ma
« otros clarific que han de hacer la obra en
« vista el Ayuntamiento mas reclamaciones »

« D. Sr. Antonio Hidalgo, replica
« Opinando: que dispuesta como esta toda la
« Corporacion a cumplir la orden del Sr.
« Gobernador en la cual se manda que sea
« pongan las cosas al ser y estado en que se
« están antes, y existiendo la parte de mano
« no obstante, no pueda haber dificultad
« sea sin duda respecto a lo que deba
« verificar lo remanente en virtud de
« promesas y pliego de condiciones que ha
« el Ayuntamiento, y por consiguiente sin
« necesidad de convenio previo con don
« Rodrigo Soto Sotomayor, a quien queda

a salvo su debido reclamo, pues la India
"da orden se levanta a imponer al Ayuntamiento la obli-
gacion de venir a su costa" Dado el punto
suficientemente discutido el Ayuntamiento acordó por una
unanimidad que se cumpla desde luego la orden de
los Gobernadores de la provincia y se pida a sacar
a subasta la obra bajo precepto y pliego de
condiciones e interposicion del mismo de orden
para ante el Ministerio de la Gobernacion solo
pueda acordarse por mayoria legal compuesta
de los señores Ministro Hidalgo, Cisneros, Morera,
Marino Mayor, Rubio y Pacheco y el Sr. Presidente,
votando ~~en contra~~ los señores ~~Alvarez~~ Jorcal, Don
Xico Marino, Sr. Don Juan Velasco - Sr. Don
Xico y Sebastian Morera

Reclamacion
de deudas y
Gobierno Civil
y otros y Gremio
de Comercio
y Ganaderia

Debe cuenta de un crédito que surge
a la corporacion Gremio Caudiljo Morera y
otros, la misma acuerdo que para a la Comision
de Hacienda y presupuestos y a la de obras
publicas de Gremio de Patente

Con lo que se levanta la sesion
dados las tres y veinte minutos de la
tarde - ~~Retirado~~ - tanto de materia ~~de~~
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

~~Manuel Alvarez~~ Manuel Alvarez
Manuel Alvarez

Francisco de Soto

Guillermo de Soto

Plenitud y
ocho 58

Juan de Rubio Federico Yebra arjona
Melgar 207

Federico de la Hija
Ayala

Agustin de la Hija

Pedro Sebastian Luis Morales

Gerona de la Hija
Luis Morales

Tomás de la Hija
pro

Ordinaria de 14 a Marzo de 1886.

No se celebró por que los H. concejales
se reunieron en sesión en quince de
Marzo de 1886 en virtud de haberse
reunido

Tomás de la Hija

Extraordinaria del 11 de Mayo
de 1886

Preside
Don Rafael Wismanson
N. Encarnación

- Medardo Cisneros
- Felipe Alvarado
- German Rubio
- Federico Latorre
- Luis Morones
- Carlos de Montalvo
- Guillermo Morones
- Pedro Sebastian
- Francisco Suro
- Francisco Rubio
- Federico Sanchez

En la ciudad de Piquen de
don y visto se otorgo se mil
ochocientos ochenta y seis dadas
las siete de su noche, previa se
duda se causase la expresiva
del objeto y con la autorizacion
legal precedida, se reunió el
Ayuntamiento en la sala capitular
compuesto de los señores conce-
jales al marqués designados y
previstos por el Sr. Jefe de pro-
vincias y el Realce accidental por
su disposición de propietarios, en
sesion pública extraordinaria, y
declarada abierta visto fue que habia el
acto de la anterior.

Alcaldes
Designacion
del local para
colégio electo
ral del Sr.
tuto de esta
Seccion

Visto el Real decreto de ocho de actual
por el que se manda que se
reuniese de Ayuntamiento de Castro en su
de Abril y las de Seleccion el
de y cinco del mismo, y para que ten-
ga cumplida ejecucion lo que dispone
el articulo 62 de la ley de veinte y siete
de Diciembre de 1848, el Ayuntamiento acordó
designar de local para Colégio electo
ral del distrito y de esta Seccion, el

[Handwritten signature]



N. 0.129.505

[Handwritten signature]

59

de esta Sala Capitular -

Comentarios

Reclamaciones de
D. Manuel San
Cervalle

Dado cuenta de una comar del Sr
Gobernador de esta provincia de 9 del
actual resolviendo y conformidad
con el dictamen de la Comisión
provincial el recurso del alrato
interpuesto por D. Manuel San
Cervalle contra los acuerdos de
este Municipio sobre cobro del ter-
renos de su parentesco familiar que
tiene embargado en el Comentario
Municipal Católico, y se dispone,
1.º que se diga sin efecto los dichos
acuerdos por los cuales se exigió el
pago de los terrenos de su parente-
sco, por que las operaciones de
medicinas de dichos terrenos, se
han llevado a efecto sin inter-
vención del interesado, declaran-
do nulo lo actuado en el apre-
diente de apremio para la re-
caudación de los contribuyentes
de los propios terrenos. 2.º que se
pratique lo que informamos

presentada por D. Manuel José Carral-
vallo sobre el contrato que dice celebró
con D. Rodrigo Landrau Agüero
y el Ayuntamiento si se cree oportuno
otra contrajustificacion y 3.º que se
haga nueva medición con interven-
cion de las dos partes interesadas
y que como se avenia se exija al
Señor Carrallo el pago de la suma
que le correspondo satisfactor con
aviso a Tarifa, con su voto el Ayun-
tamiento acordó que por el Señor Pre-
sidente se admita la informacion pre-
sentada por D. Manuel José Carrallo
y con su resultado se acordará la
demanda que correspondo.

Cuentas de }
gastos en las }
meses de Enero }
y Febrero últimos }
Se presentaron en esta sesion la
cuentas de gastos en el Hospital de
varios los meses de Enero y Febrero ul-
timos, y el Ayuntamiento acordó que se pa-
guen las 1504 p. 60 cent. de su importe
y que en las sucesivas se acompañen una
relacion de las utancias que ocasionen
los pobres acogidos en cada una con
expresion de sus nombres, así como
la clase de las mismas utancias.
Igualmente acordó que se abonen
las 59 p. 42 cent. por suministros
a tropas de Españoles y Guas civiles
en el mes de Febrero últimos.

Alcaldía Principal

Extrados de 19. Marzo 1886

D. Rafael Hernandez y Alar
2º. pñmero

Municipales

- D. Alfonso Linares Alvarez
- " Manuel Alvarez Pines
- " Carlos Montero Nizalaga
- " Juanan Rubio y Rubio
- " Federico Sosa Sija Ayala
- " Luis Moreno Magro
- " Juan y Rubio Moreno
- " Guillermo Moreno Gonzalez
- " Federico Sosa Sija Velasco
- " Juan.º Sosa Sija
- " Carlos de San Mateo

En la ciudad de Jaquemes
 para las siete de la noche de hoy
 diez y nueve de Marzo de mil y
 ochocientos ochenta y seis, y por
 mi orden de convocatoria con la
 autenticacion legal precedida y expre-
 sion del objeto, se reunió el
 Ayuntamiento en su Sala Capitula-
 lar, presidido por el Sr. Francisco

primero D. Rafael Hernandez y Alar, y con-
 puesta a los Señores Concejales al margen
 expuestos, para celebrar esta sesion publica
 extraordinaria, declarada abierta, fue leida y
 aprobada el acta de la anterior.

Demanda judicial
 al Ayuntamiento por
 D. Francisco Sosa Sija
 Lopez o Ayala
 sobre servidumbre
 de aguas en el terreno
 suagunado a D.
 Rodrigo Sandoz
 de Jaquemes.

El día setenta y cinco de la demanda inter-
 puesta por el Sr. D. Francisco de Sosa Sija
 de Ayala y de la presidencia dictada por el
 Sr. Jefe de 1.ª Instancia en el día actual, y
 de la que momentos antes se habia hecho
 la notificacion oportuna por el actuario
 al Ayuntamiento, y cuya demanda civil
 declarativa de mayor cuantia, es sobre servi-
 dumbre de aguas en la finca de D.
 Sandoz, y toma de las mismas en el
 terreno que se suaguna a D. Rodrigo



N. 0.129.504

El Subcomandante
61.

Sanchez Nizama, mandando por el Jefe de
El suspenda interin se suspenda la demanda
el acuerdo de veinte y cuatro de febrero ultimo
sobre el arrendamiento definitivo de dicha Caltija
solo en cuanto impide al referido demandante
el uso de la servidumbre que pretende tener
sobre la towa de aguas. El Comisario
Don Manuel Gonzalez manifestó: que el Ayuntamiento
"lo debia acordar la repolucion de la providencia
"de que acabe de dar cuenta, puesto que lo que
"ha hecho con el acuerdo tomado en veinte y cua-
"tro de febrero ultimo, es cumplir una
"Real orden definitiva, por la cual se dio
"para el caso de la Caltija de San, cuando
"ademas que suspende el acuerdo ante dicho
"se opone a lo que previene la Real or-
"den, salvando si el Ayuntamiento no acata
"a pedir la repolucion de la providencia, la re-
"sponsabilidad personal que pueda sobvenir,
"manifestando ademas que las servidumbres
"de aguas reclamadas por D. Juan Lopez
"de Ayala el Ayuntamiento tiene marcado

« El sitio en que ha o tomadas pertenencias
« de una retata y univa, cuando el dicho se
« alantavilla de la Cabeza de d. N. de d. Don Juan
« drigo Alvarado y que si no la tomé por
« el sitio que se le marcaba por el Ayuntamiento
« lo recibí por algunos años por la parte baja
« baja a dicha alantavilla por ~~el~~ hecho
« con d. Rodrigo Alvarado y con d. Juan
« el Ayala en un poder por espacio de algunos
« años, despartidos de aguas que en el mismo
« sitio habia y sin que hasta la fecha haya he-
« cho reclamacion alguna, exponiendo ademas
« que, aun cuando el mismo en la forma
« que estaba antes de su derribo, ningun per-
« juicio puede tener d. Juan Lopez de
« Ayala para la toma de aguas, exponiendo
« por lo tanto hasta su reclamacion por no
« causarle perjuicio alguno y repetido el
« Ayuntamiento acuerda pedir al Sr. J. J. J.
« en la forma legal establecida la repori-
« cion de su providencia. El Magister
« Don Montero Verdugo manifiesto: que en
« lo todo debe aceder el Ayuntamiento
« autorizando al Judio d. Luis Moreno
« Magro para que por medio de otros con-
« poderes en forma que se otorgare y se
« pade que dirigiere, se portase en dicho

El Ayuntamiento
64.

« Demanda de esta clase termina legalmente que la
« suspensión a toda hora por el Jefe de la
« obra de dicha Catedral, solo en cuanto respecta al
« to y toma de aguas pretendida en la demanda
« de los Señores de Agala, con citación al acuerdo
« de veinte y cuatro de febrero último en que se
« manda llevar a cabo el de tres de febrero de mil
« ochocientos ochenta y uno que ha venido a conocer
« por las Reales Cédulas de 18 de febrero de 1885 y la
« de 12 del propio mes de este año, en el hecho de
« contraerse ambas a violación de lo dispuesto en la falta de
« autorización previa: que el Ayuntamiento no
« debe suspender el agua, pero si dejar en el muro
« del lado de la Catedral de San Mateo una puerta pro-
« visional, y en su caso se acuerda equitativamente la
« referida demanda: que no es oportuno el
« que se pida suspensión de la providencia de
« suspensión, por que como esta se contrae a que
« no se abra embargo el uso de la referida obra se
« llamada, que es un punto de derecho civil so-
« bre el cual no puede resolverse el Ayuntamiento
« Es, según se reconoce en la R.O. de 29 de junio
« de 1884, y lo confirman los arts 170 y 172 de
« la ley municipal, en nada se opone a que
« se lleve a cabo de parte municipal de los
« acuerdos y Reales Cédulas mencionadas, y que
« opina porque el Ayuntamiento continúe a la de

« Manda reconociendo la servidumbre pretendida,
« por que en el acuerdo de tres de Abril de
« ochenta y uno, nada se consiguió ni podia
« conseguirse como punto de donde vive tanta
« su legitimidad, fuera parte de estas vicinas
« la vista y tener conocimiento de la misma
« el Ayuntamiento acordant y de adquisitor,
« del terreno surgenado, como lo constare en
« acuerdo de diez de Agosto de mis edictos
« setenta y nueve, en el qual se dejó a
« salvo de un modo terminante el derecho
« de los aprovechantes de las aguas, respecto
« al toma de alcantarilla y otras de demarcadas
« sobre el que se concedió a D. Rodrigo Juan
« Sotomayor el derecho a edificar, y cuyo trayecto
« saca con el alcantarillado viejo que atraviesa
« la Calleja de Sotomayor por el submulo del terreno
« surgenado al propio D. Rodrigo en el mes de
« de Abril de ochenta y uno: que cuando
« en el de lo de Agosto de 19 se determinó el
« punto de entrada para el reconocimiento de los
« conductos o toma de aguas por sus aprovecha-
« dantes, estos no tuvieron participacion en
« el acuerdo ni les fue notificado: y en con-
« to al convenio que ha sudado de los señores
« Morano Gonzalez, D. Rodrigo Sotomayor
« Sotomayor y D. Juan de Sotomayor, en
« la materia propia de la competencia de



N. 0.130.553

Peruano y pro
63

« Apuntamiento y deben ventilar los intere
« rados donde correspondi que no cre que
« haya responsabilidad ninguna para los conce
« jales en tomar el acuerdo que acaba en
« proponer? y por ultimo que apena de to
« do supuesto y para que no se entienda que
« se toma como acuerdo precipitado, no es
« inconveniente en que se aplaza para la
« Union ordinaria del Domingo el tomar
« acuerdo sobre lo principales y otros de dicha
« demanda, con tal que des luego se con
« tina a elegir Jirico para personarse
« en ella en la forma indicada. El Con
« cejal Don Manuel Gonzalez replica: que es cura
« de la Calleja debe de hacerse como lo previe
« en la N. O. de 12 de febrero ultimo para
« dejar una puerta provisional y como indica
« el concejal Don Montero Hidalgo es lo mismo
« que acceder des luego a lo que solicita en
« su demanda D. Juan Lopez de Ayala. El
« concejal Don Montero Hidalgo replica
« manifestando: que la N. O. de 12 de febrero
« ultimo solo dispone que se debe llevar a

«sobre el acuerdo de 20 Abril de 81, que se sup
«sublevarse el defecto de la falta de autorización
«Nada, sin determinar mas por ahora; y que
«no es acordar desde luego a la demanda el dejar
«la puerta provisional, en el muro de cierre
«para el uso de la servidumbre reclamada,
«si no solo obedecer y ajustarse al mandado
«judicial, con el carácter de interinidad que le
«sirva providencia simple, y sin perjuicio
«de resultado definitivo y ejecutivo. Deliberando
«el punto suficientemente discutido y puesto a votación,
«se verificaron en favor de la proposición de don
«don Montero Urdalaga, así y los señores don Esteban
«Ayala, Rubio y Rubio, Moreno Magro, Alvarez y
«Díez, Cisneros y de don Prudente; y a favor de
«la proposición de don Moreno González, los
«señores Rubio Moreno, don Esteban Urdalaga, don
«de Luis Molinos, Suro y el proponente. En su
«consecuencia queda acordado por mayoría, que
«no se pide reposición de la providencia de nul
«gencia, pero si autorizar al Sr. D. Prudente
«D. Luis Moreno Magro para que a nombre
«del Ayuntamiento bajo dirección de Letrado y por
«medio de Poder con poder bastante se pida
«en dicha demanda dentro de termino legal
«sin perjuicio de contestar a lo principal
«la misma con arreglo a lo que se acordó

2

Resumen cur 66

En la sesion ordinaria del Domingo inmediato
y por settimo que al ejecutarse la obra se
dian se dijo una multa provisiona p...
mucho desgado de la casa de S. Mateo para
la entrada de demandante al uso de su
medimento interior se nombra ejecutoria
de la demanda. Por parte de...
Moros Gomez se pidio por si y en nombre
de los demas que se han adherido a su pro
posicion que se le faculte certificar en el
acto de esta leccion y asi fue acordado por
el Ayuntamiento, con lo que se levantó la
sesion dada a las diez de la noche

Rafael Hernandez	José Juan Cárdenas
Manuel Alvarez	Federico Lopez Carjona
Juan Rubis	Delgado
Francisco Lucas	Comde de Rio-Molins
Guillermo P... ..	Ysmael Prater
Federico de Espina	Luis Moreno
Ayala	Carlos Montero
	Concepcion Duran

Ordinaria de 21 de Mayo de 1886

Acabó Prud.

- D. Rafael Hernandez Alar
- 1º D. Carlos Morero Hidalgo
- 2º Juan Rubio y Rubio
- 3º Luis Morero Magro
- 4º Leoncio Rubio
- 5º Guillermo Morero Jones
- 6º Pedro Sebastian Morero
- 7º Juan Rubio Morero
- 8º Juan de Dios Chiste
- 9º Edouardo Cisneros
- 10º Juan de Dios Ayala

En la Ciudad de Pinar del Rio, a
veinte y uno de Mayo de mil ochocientos
ochenta y seis, se reunió el Ayuntamiento
de la mañana, se reunió el Ayuntamiento
en las Casas Comistoriales,
previa por el Sr. Alcalde D.
D. Rafael Hernandez Alar y con
punto de los Sr. Concejales ay
se acordó designar para celebrar

la sesion publica ordinaria de hoy, y en
pues de haberse unido, se celebró
señal de quinta, se declaró abierto y lida
el acta de la anterior extraordinaria de 19
que aprueba y ratifica los acuerdos, se suplico
al Sr. Reg. Morero Gonzalez juicio que la

Demandante pide
que se declare
que el acta de hoy
es nulo y que se
revoque lo que se
dijo en el acta de
hoy.

certificacion que tiene reclamada se cumple a
los particulares del acta de la sesion extraordina
ria de 17 referente a la notificacion al Ayuntamiento
teniente sobre la providencia e virtud de la
demanda interpuesta por D. Juan Lopez Ayala;
Ayala; y a un vez el Sr. Regidor Sebastian
Morero, pretendió se hiciera constar en adhesion
a la proposicion del Sr. Morero Gonzalez,
Ayuntamiento acordó que se le cumpla la certifica
cion en los terminos solicitados por el Sr.
Morero Gonzalez

El Sr. Ayuntamiento manifiesta que
por varios Sr. Concejales se le había

Pedro Sebastian

Juan P. Rubio

donde vive el Sr. D. ...

Tomás Barrera

Ordinaria de 28 de Marzo de 1886

No se ha habido por estas elecciones otra sala legal para Colegio electoral del distrito, y asi se acuerda en este el sustituto para interventores
Mogueras Marzo 28 de 1886

Tomás Barrera

Extraordinaria de 29 de Marzo de 1886 a las 4 de la noche

Ninguno pudo celebrarse por no concurrir mas señores Concejales que el Sr. Gerente 1.º y Alcalde accidental D. Basilio Hernandez, D. Esteban Cisneros, D. Carlos Martinez, D. German Rubio, D. Luis Moreno, y Federico de la Hija y Ayala y el Sr. Conde de Rio Medina y no ser numero bastante para tomar acuerdo sobre los particulares expresados en las cédulas de convocatoria de 23 y 24. Y dicho Sr. Alcalde dispuso que se convocara al Ayuntamiento por 2.º vez a sesion extraordinaria para igual hora que el Sr. D. D. Miguel de la Hija y uno del comite, y lo firmó

Dicho Sr. certifica

El Sr. Jefe de Sala

Napaul Hernandez

Antonio Lopez

Extraordinaria de 31 de
Marzo de 1886

- D. Napaul Hernandez Alor
- Int. primero
- D. Delfino Ciriaco Amador
- D. Carlos y Mariano Hidalgo
- Pedro Sebastian y Leonora
- Guillermo Moreno Juarez
- Francisco Rubio Moreno
- Francisco Suarez Obispo
- Pedro de la Cruz y Velasco
- Conde de Rio Molino
- Agustin Sanchez Moreno
- German Rubio y Rubio
- Mmanuel Alvarez Diaz
- Pedro de la Cruz y Velasco

En la Ciudad de Ponceal
 dada las siete de la ma-
 ña de hoy treinta y uno
 de Marzo de mil ochocien-
 tos ochenta y seis se
 reunió el Ayuntamiento en se-
 sion publica extraordi-
 naria por segunda vez con-
 vocada con dos dias de
 anticipacion, por orden y
 ordenacion del Excmo. Sr. Jefe de Sala
 Sr. Napaul Hernandez Alor y con
 presencia de los Sres. concejales
 marginales de dignidad y previa
 lectura del acta anterior que
 fue aprobada, se declaró
 abierta esta sesion publica
 extraordinaria.

Demandas
 judiciales
 D. Juan
 Lopez de
 Ayala y
 familia
 contra
 el Sr. Jefe de Sala

Leído el escrito de demanda de san-
 francisco Lopez de Ayala, y proteccion
 introducida en la principal del mismo
 por el Sr. concejal Moreno Juarez
 el Ayuntamiento que reproduce todas las

various alegadas sobre este asunto en
la sesión extraordinaria de don Juan
de este mes; y ademas añade: 1.º que
la providencia del Sr. Juan, no
puede ser obedecida por el Ayuntamiento,
por que no teniendo en mi parecer
competencia para suspender ni en todo
ni en parte una R. O. el Ayuntamiento de
prestaria una obediencia indebida que
no exime de responsabilidad a los con-
cejales que lo acuerden. 2.º que la to-
ma de aguas que pretende D. Juan,
es Loren de Ayala, no esta en la
Calleja sino en terreno del jardin de
Don Rodrigo, y que el acuerdo que
judicialmente dan al Ayuntamiento, era el de
10 de Agosto del año 1878 que usó
aquel terreno a Don Rodrigo: 3.º que
lo alega por el concejal Sr. Monto
Hidalgo en la sesión ultima del
17 de que no se le dio noticia de
o por falta de notificación no puede
de tener cumplimiento el acuerdo
referido de 10 de Agosto del 78 siendo
así que los acuerdos tomados por los
concejales son ejecutivos y ejecutivos
para ser el primer legal que previene
la ley municipal y mas torevia
cuando se publican en el Boletín

Cy



N. 0.130.575

Presidencia y Justicia

67

« oficial de la Provincia ni en separación
« de en todo caso el Ayuntamiento que tuvo
« este acuerdo y dejó de llevar los requiri-
« tos legales a parte de que el Ayala tuvo
« conocimiento de dicho acuerdo por el
« convenio que es público celebró con don
« Rodrigo respecto a la servidumbre de aguas
« N.º: que conformarse el Ayuntamiento con la pe-
« trición del señor Ayala sería faltar a lo tratado
« con D. Rodrigo el año 1849 y volver el Ayuntamiento
« sobre dicho acuerdo ejecutado hace siete años
« cosa prohibida por la ley municipal y por
« la última R.O. de 12 de febrero último teniendo
« por estas razones que oponerse el Ayuntamiento a
« la demanda. 6.º Que D. Francisco Lopez de Ayala
« no tiene título de propiedad sobre el uso de esas
« aguas para riego público el Ayuntamiento puede dar
« de el dictamen que para el bien de la locali-
« dad era conveniente y además que el Ayala
« somete esta misma cuestión a la resolución
« gubernativa en un escrito número de Marzo del
« año 1885 y fue fallado en su contra por la
« disposición en la R.O. de 12 de febrero de este
« año; y por último manifestó que protestaba del
« acuerdo de 19 último proponiendo al Ayuntamiento
« amarse pedir la suspensión de la providencia

« al Sr. Juan y no haues parte de se luego en sus acuerdos
« que ademas de considerarlo injusto puede perjudicar
« considerablemente los fondos municipales. » El Sr. Juan
« entonces Hidalgo manifestó: que cuanto acaba de
« exponer el Regidor Moreno General, cuenta y es
« en la Sesion de 11 del corriente con algunas variantes
« de forma y de concepto y rebatido por el represente,
« absteniendose en su consecuencia de volverlo a re-
« producir y limitandose a indicar de nuevo: 1.^o
« que la competencia del Sr. Juan para intervenir en la
« demanda del Sr. Agala, esta reconocida en el
« articulo 172 de la ley municipal, por que solo a
« los Tribunales de justicia corresponde resolver
« sobre los derechos civiles de terrenos, y de simi-
« lante modo a los Ayunt^{os}, Diputaciones y Pro-
« vincias gubernativa central: 2.^o que la
« reclamacion gubernativa que se supone hecha
« por el Sr. Agala en el exped. instruido el
« auto anterior, no le impide el ejercicio ni la
« accion judicial, ni tampoco fue revocada por
« la R.O. de 12 de febrero ultimo, como que esta
« esta dictada sin tener a la vista el expediente
« entonces instruido y acordado de 22 de Mayo
« del propio año del que se alega D. Nachigo para
« ante el Gobernador de la provincia, cuya autori-
« dad no ha dictado resolucion alguna aproba-
« toria ni revocatoria de dicho acuerdo ni noti-
« ficado al Ayuntamiento, sin cuyo requisito no ca-
« bria recurso de alzada al Ministerio de la
« Gobernacion: 3.^o que el mismo Sr. Moreno Gene-
« ral reconoce que el Ayuntamiento es de fe-
« cultades para volver sobre sus acuerdos,

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

« y aprobadas y ratificadas ^{Presupuesto año 68} como está el 25.º de
« comite no cabe volver sobre él la misma cor-
« poracion, y aunado nuevo formado como está
« en concepto de personalidad jurídica: 4.º que
« el Ayuntamiento por su acuerdo de 10 de Abril de
« 1881, solo resolvió el cierre definitivo de las
« caliza de Auce y la maquinaria de parte
« del terreno que era de carácter público,
« y de ningún modo acordó nada contrario
« á la servidumbre de acueducto que com-
« peticion á los aprovechantes de las aguas,
« que estaba bien á la vista y se reservó por
« el Ayuntamiento á que perteneció D. Rodrigo en
« acuerdo de 14 de Julio de 1881, a consecuencia de
« la reclamacion de D. Cecilio Ouga que era
« uno de los aprovechantes de las aguas, se
« denunciando de ella que la Corporacion no
« falta hoy á lo tratado entonces: 5.º que en
« realidad el acueducto antiquísimo que corre
« por debajo del Alcantarillado de la Calle
« de San Blas para el suministro de las aguas
« por los aprovechantes de las mismas, y cuyo de-
« recho reconoce y respeta la ley vigente sobre las
« 6.º que si ha existido un convenio entre D. Rodrigo
« Sotero y D. Francisco Lopez y Gálvez para varios de-
« finidos de aguas y uso del acueducto, no deben
« ventilarse los intereses en el Tribunal de Justicia
« por carecer el Ayuntamiento de competencia para resolver
« acerca del particular: 7.º que al Ayuntamiento se le origi-
« narian gastos considerables con el sostenimiento de
« un pleito acerca de un derecho que está sea
« debido á los aprovechantes de las aguas en
« los anteriores acuerdos, y de ningún modo con-
« abstenerse de sostenerlo: 8.º que el Ayuntamiento no

que pudiese contraer responsabilidad de ninguna clase
al ajustarse a su acuerdo del 19 al mandato ju-
dicial dictado dentro de la competencia del tri-
bunal de justicia, y aun caso de ser incumpli-
do, solo al Señor Gobernador de provincia
correspondiendo promover el conflicto judicial, pro-
poniendo en su virtud que el Ayuntamiento recon-
ozca el derecho a la servidumbre que pretiene el
demandante Señor Ayala." Declarado el punto
suficientemente discutido y puesta a votacion la
proposicion del Señor Morano General, se adicionaron
a ella, etc, los Conde de Brimulio, Sanchez y Ayala
Velasco, Rubio Morano, Lano, Sanchez a Morano y de las
trian Moranal, y en contra los Señores, Cisneros, Alva-
rez de los, Sebastian Ayala, Ayala, Rubio y Rubio, Mon-
tero Medelgo y el Señor Presidente. En su virtud resul-
to por mayoria acordado que se conteste a la demanda
interpuesta por D. Francisco Lopez de Ayala al
Ayuntamiento no reconocida el derecho a la tierra del
señal en el sitio y forma que la pretenden reclamarse
del procurador nombrado y del Licenciado D. Pablo de
San Sanchez para que defienda al Ayuntamiento, y
habilitandose a dicho Procurador de fondo un mandado
de deservidas cincuenta puestas con cargo al capi-
tulo de imprenta del Ayuntamiento.

Demet.
Lizama
A los P.
Misioneros

Puesta a discusion el siguiente particular de la
convocatoria referente a las Biscanias a los Padres
misioneros, y declarase el punto suficientemente dis-
cutido, acordó la mayoria en su punto de la
mencionada Biscanias en el articulo particular
que no se dice ninguna, fundandose en no ha-
ber servido a la ciudad por visita de los Ayunt.
y necesidad de fondo para otras atenciones.

[Handwritten signature or initials]



N. 0.130.559

[Handwritten text]

69

y la misma compañía de los señores Aguilera
Ayala, Cincos, Alvarez sicos, Mulino y Publico, otros
señores Vidalgos y el señor Prudente, solo por que se
le diesen cincuenta duros o cincuenta cincuenta
pesetas, apoyandolos en que dichos señores se mantie-
nan de la misma de los fieles y han prestado
un gran servicio en el orden moral y religioso con
beneficio de la misma mayoria de la poblacion.

[Vertical handwritten text on the left margin:]
Obras publicas
Primeros
mano obra
a restauracion
y mejorado
del C. U.
del D. D. D.

Dado cuenta del presupuesto de la mano de
obra de restauracion y mejorado de la calle del
Rodeo que importa 418 pesetas 88 cent., el concejal
don Juan hizo presente que constandingo en el acuer-
do fecha 4 de febrero ultimo para que las obras
de la Cal. de Segura, Rodeo y San Blas se verificasen
por subasta marcando hasta el precio del metro
del mejorado, u obrando que se venga a dar cuenta
al Ayuntamiento y a consultar si se hacen por aduan
por la obra de la Calle de Segura esta ya
concluida y la del Rodeo suspensa por no
ser partes y por tanto se ha fallado al acuerdo
del Ayuntamiento.

Ademas esas obras individualmente dicen
estas pagadas segun al señor Alcalde y al
Regidor Inter-venientes manifestaron con que fondos
se han pagado y si su pago estaban acordado
y ademas si se ha puesto relacion semanal
del personal que ha estado en la obra, dichos

que han costado los materiales y demás requisitos
que se necesitan para que se hagan las obras
por tanto como lo previene si mal no suena
de el artículo 166 de la ley municipal vigente.

El Sr. Presidente manifestó que en el acuerdo de Ex.
pedero no se previene que el alcance de la calle
de Segura se hiciera por subasta, como se deduce
por la circunstancia de no haberse fijado tipo
bajo que había de verificarse, a diferencia
del empedrado de las otras calles: El Alcalde
propietario era quien había ejecutado la obra
terminada y la cuantada, haciendo los pagos
con carácter provisional pero sin formalizarse
en ningún ni autorizarse por el Regidor interve-
nte hasta que lo acordase el Ayuntamiento
haciendo suplir sin duda el depositario los fon-
dos de su peculio particular, por tratarse de
unos breves que viven de su jornal diario,
y por lo mismo era equitativo que el Ayuntamiento
aprobase dichas obras y acordase su pago
porque independientemente consideradas por su
non de sitio y naturaleza, ninguna escapó al
quinientos pesetas y pudo prescindirse de la
solanidad de la subasta no obstante el
acuerdo antes referido y que se tomó en la inteli-
gencia de acceder a dicha cantidad y el Sr.
Regidor interveinte confirmó su acuerdo al mismo
se refiere la manifestación por el Sr. Presidente.

En este estado el Sr. Presidente retiró
la enmienda de la hora que son las

Responso 70

que el ~~Almoxarife~~ ^{deca} levantó la ~~seren~~
protestas del acto de levantar la ~~seren~~
y no dar mas explicaciones ^{del dicho Alcalde} ~~los señores de~~
la mayoría don Francisco de ~~la~~ D. Francisco de
Mig, D. Guillermo Marcos, D. Federico de ~~la~~
Arjona Velasco, y conse de ~~la~~ D. Agus
tin Lander y D. Pedro Sebastian ~~de~~
Custodiar de la ~~seren~~ Alcalde ~~de~~

Don Juan de Alfonso

Manuel Alvarez

Juan de

Federico de Arjona
Velasco

Don Juan de

Juan de

Guillermo

Agustin

Pedro Sebastian

Agustin

Don Juan

Carlos

Federico de Arjona

Velasco

Don Juan

Don

Preside

Acta de 9 de Abril de 1886

- 1. D. Rafael Mendonces Alar
- 2. D. Manuel Quintanilla
- 3. D. Manuel Quintanilla
- 4. D. Carlos Mendonces Hidalgo
- 5. D. Federico Alar Aguilera
- 6. D. Juan Tejada y Tejada
- 7. D. Luis Moreno Magro
- 8. D. Pedro Sebastian Moreno
- 9. D. Guillermo Moreno Gomez
- 10. D. Conde de Rio Molino
- 11. D. Federico Alar Aguilera
- 12. D. Juan Tejada y Tejada
- 13. D. Juan Tejada y Tejada

En la Ciudad de Mérida dada
 la tarde de la noche de hoy tres de abril
 de mil ochocientos ochenta y seis, en
 virtud de popular y convocación con
 expresión de objeto y autenticación
 del presidente, se reunió el ayuntamiento
 en su sala municipal
 presidida por el Sr. D. Manuel Quintanilla y
 Alar, acudidos D. Manuel Quintanilla y
 Alar y compuesto de los
 Sr. Concejales al margen de los
 datos para celebrar este sesión

publica extraordinaria. Declarada abierta
 por leida y aprobada el acta de la anterior y
 ratificada las acuerdos que de la misma contra

Pago de haberes
 de empleados

El Ayuntamiento acuerda en abono de los haberes a los
 empleados municipales respectivos al mes de
 Marzo proximo pasado

Atendidos

Presentadas las cuentas de gastos del Ayuntamiento
 publica en los tres meses de Enero a Marzo
 últimos el Ayuntamiento acuerda aprobarlas y queda
 impuesto de 1/4 de punto de los capitales de los
 no libranientos a favor de los depositarios del

Medicinas
 pobres y hoys

Municipio
 Presentadas en mismo las cuentas de las recetas
 despachadas por D. Sebastian Espinosa en su
 oficina de farmacia para los enfermos en el
 hospital y a medicina pobres en el trimestre fin de
 Marzo últimos y el Ayuntamiento acuerda que se
 libran los libranientos por 1/4 de punto y 1/4 de
 de un punto respectivo en cargo a los
 respectivos y capitales de los respectivos



N. 0.130.375

V. S. M. y uno

71

Materiales de Pintadas las cuentas de pautas de oficina
de la tía correspondientes a los meses de Agosto
a Marzo último, el Ayuntamiento acordó se abonaran
las 1181 p. El cond. de su importe con cargo
al capitular y este de p. presupuesto

Cuentas de p.
Ayuntamiento
de p. 1886

Se presentaron en esta villa las cuentas de los
cinco últimos trimestres recibidas por el Sr. Ayun-
to de este Ayuntamiento en Madrid D. Vicente Jor-
dan y pide la certificación expedida por el Sr.
Presupuesto tío con referencia a las mismas cuen-
tas el Ayuntamiento acordó aprobar aquellas y que
se expida a favor del depósito de Propias libran-
do con cargo al cap. de imprenta por
la cantidad de 227 p. 29 c. conforme a lo que
resulta de expuesta certificación. tío de 180 p. 6
por los haberes de dicho Ayuntamiento correspondientes
a los dos ejercicios económicos anteriores y 40 p.
por el haber del presente trimestre de cuenta
actual con lo que quedan saldadas las repeti-
das cuentas.

Documento de
de 1886 de p.
tío

Al mismo tiempo se expide libramiento de
227 p. 29 c. por el documento de 1886 de p.
tío correspondiente al 1.º trimestre del año en
cuenta actual.

Claros pagados

Dado lectura de varias cuentas recibidas la de p.
salarial de p. 1886, por el Sr. Conde de Vico Malino
se manifestó que como había indicado anteriormente
ante al caso lectura de las ya aprobadas

En quinones u de que de todas las cuentas si se
ta dictamen por la Comision se hiciere sin
este requisito negaba en el acto su aproba-
cion, a cuyo manifestacion se adhieren en este
momento por la respectiva a la dego. Notaria
Ministerio los Sr. Mariano Gonzalez, Sr. Agustin
Blanco, Donbio Moreno, Suro y Sebastian y Moreno,
Igualmente se acordó satisfacer 4 puestas 450 con
cargo al Cap. 6 art. 11, a D. Juan M. de Mena por
Ministerio de Inquisicion en libro y folio, 17 p. 25.
a D. Margarita Sajera Cap. 2.º de 6 por alquiler
de la casa de la Estacion telegrafica en Marras; 19
puestas por socorro a pobes transeuntes; 22 p.
puestas por el servicio de papas; 4 puestas a verdades
ultraordinarias; 17 p. 25.º por suministros a Argu-
ito y Jua civil en el mes de Marras; 220 puestas
para pago de la Surenencia a la Junta de Ma-
rid correspond. a los años econ. de 82-83 al 85.
86 inclusive; asi mismo se acordó el pago de las sum-
as de los poderes y copias otorgados por el Sr. Notario
Ministerio, por la mayoria compuesta de los Señores
Cisneros, Alvarez, Montero, Sr. Agustin Agala, Don-
bio y Donbio, Moreno Sagro y Sr. Prinducto; votan-
do en contra los Sr. Mariano Gonzalez, Comde. Nino
Molina, Sr. Agustin Blanco, Donbio Moreno, Suro
y Sebastian, fundados en que los derechos co-
brados por el Sr. Notario Ministerio parecen exor-
darios, suponiendo pueda haber exigido los derechos
de dietas por la salida de su domicilio de Argu-
ito de Leon para otorgar los referidos documentos
en el confinamiento de termino donde se hallaba
que pertenecian al estudio de esta Corpora-

Con
del
del
del

del
del

F.º de Mayo y día 7.º

uno para el otorgamiento de poder que le
 anterior como representante de este Municipio
 en la demandada de D. Juan.º Lopez de Ayala;
 no obstante de haber en esta localidad notaria
 que podia haber otorgado dicho documento; que
 dando recordado por la indicada manera que se
 abra el susporte de las 9.º p.º de. con cargo a exp
 capitulo de imprentas. Por la propia suya
 sea se acuerda el pago de las 1.º p.º de. de las
 gastos hechos por la comision con punto a exp
 Alcalde y Secretario para el cobro en trabajos de
 los anteriores o inscripciones y pago del contin
 guente, rotando en contra de dicho acuerdo los
 mismos sus de la memoria anteriormente expone
 dos por no preser un examen por la comision
 de Hacienda

Comunas
 Proclamacion
 del ayto. com.
 p.º de. al mes
 de Mayo
 de 1866

Dado lectura de dos cartas oficiales en re
 clamacion de lo que se adeuda a la Hacin
 da por comunas correspondiente a la misma
 lidad de Marrero p.º de. el siguiente acuerdo que se
 pida a la D.º de. local un estado de la re
 candidatura por especies de los menús transcurridos
 hasta el de Marrero en el que se consignen los
 gastos y pagos verificados a la Hacienda y
 al Municipio por recargo Municipal y certifi
 cacion de los desembitos sin perjuicio de que
 la misma D.º de. inmediatamente requiera
 de pago a los deudores y si en el plazo de
 15 dias no se verifican el pago que por cada
 por la via de apremio contra los morosos.

Dado cuenta de lo prompueto de gasto separ
 cifado de la balta en figura y a la lista

Municipales de trabajadores empleados en dichas
obras las cuales importan \$199,825.00, y el Sr.
Concejal Sr. Suro manifestó que protestaba sobre
" las obras hechas en la Calle de Sagua y su
" pago fundado en que en el acuerdo de 1.^o
" febrero pasado se determinó que esa obra se
" hiciera por subasta y se ha faltado arbitraria-
" mente a este acuerdo al haberse realizado por edifica-
" y mucho más se ha faltado al haber autori-
" zado pagos para la misma sin autorización
" del Ayuntamiento pues sin embargo de que el Sr.
" Sr. Montoro Hidalgo manifestó que se habían
" hecho con el carácter de provisionales y por
" equidad no recuerda el expediente que lo leyó
" Municipal disponga que en su forma se
" realicen los pagos, y por tanto propone al
" Ayuntamiento acuerdo que no se verifique pago
" ninguno si es que algunas faltaran que
" hacer y que se suspenda la obra de la Calle
" de Sagua o sea que se suspenda la Calle de
" Sagua y citada que citaba antes de verificarse
" la obra, después se cumple con el acuerdo
" de 1.^o febrero último, el Sr. Montoro Hidalgo
" propone por su parte al Ayuntamiento que
" acuerde el pago de la obra ya consumada
" del municipio de la Calle de Sagua que debe
" ser a cargo del Sr. Alcalde Príncipe como
" executor del acuerdo, fundándose para ello
" 1.^o en que en el acuerdo de 1.^o febrero no se
" determinó que el municipio se hiciera por
" subasta, como se supiere de no haberse fijado



N. 0.130.374

se usaron y así
73.

« Co su es mismo, tipo para ella; y en tal su
« fide el Alard. con promesa de ser pronto
« formado por medio de ejecutarse por ediciones, median-
« te a no exceder de las 500 pesetas de coste de la
« misma, en cuyo mismo caso si porora la tribu-
« ta pública: h.º en que tratándose de una obra
« ya consumada y bien hecha como esta a la
« vista de todos, sería un contra sentido seguir
« vivo el destruida para volverla al estado ma-
« jor en que costar se le contrata la Calle,
« siendo mas racional y oportuno y acordar
« el pago de su importe de los fondos munici-
« pales al depositario que los viene custodiando
« de los sujos particulares de orden de p.º de
« p.º de estado en las facultades de p.º de p.º
« acordar es que la obra se verificara o no
« por un lado, cuando no sea a la 500 pesetas,
« y siendo el acuerdo del 1.º febrero de nuevo
« acto administrativo sin causas medidas esta
« do, el Ayuntamiento puede legalmente volver sobre
« el y aprobar y ratificar lo ejecutado por
« el Alcalde Presidente, sin faltar con ello
« a la ley. El Consejo por su parte manifestó que
« insiste en que se le faltar al acuerdo de 1.º
« febrero pasado pues debía haberse sacado a su
« vista la obra por que aunque esta no sea

" no habia Negado á las 900 puntas que se mandó
 " obligación de hacer las obras por libranza única
 " que acordado por el Ayuntamiento que una
 " obra aunque no llega á las 900 puntas se verifique
 " por libranza en esta forma es como se debe de hacer
 " pues es el talbe no es mas que para ejecutar
 " los acuerdos del Ayuntamiento.

" Y que si los pagos que se han hecho
 " del cobillo particular del Depositario como
 " se manifestado es Mag. Sr. Antonio Hidalgo
 " esto que habian sido bajo recibo y libramiento
 " autorizados por la Prudencia y el Regidor in-
 " terventor. El Sr. Antonio Hidalgo manifestó
 " que no ha autorizado libramiento alguno de
 " pago acerca de el particular, pues de haberlo
 " hecho forzosamente habia necesidad de estarlo
 " en los libros de contabilidad, como no se me-
 " menta ninguno, como tubo ocasion de ver
 " el Sr. D. Juan de la Cruz en el dia de ayer. Y
 " como habia se autoriza recibo particular,
 " cuando la ley no se lo exige ni ha tenido in-
 " tervencion en dicha obra, abstienen de
 " contestar á lo demás de la replica del Sr.
 " D. Juan, por que se autemano opone contra
 " dicho con lo ya expuesto en la proposicion
 " del Sr. D. Juan. Declarase suficiente mente discus-
 " tivo el punto y punto á votacion resulto
 " aprobada por mayoria á sea acordado el pa-
 " go de el arrendado de la Calle Segura con car-
 " go de el capitulo correspondiente del Ayuntamiento,
 " votando en contra los Sr. D. Juan, Sebastian
 " Moreno Gonzalez, Donde y Don Martin, Don Xpo-
 " sa Velasco y Don Antonio Moreno, pidiendo el Sr.

Muro que se le copia ^{1º} y se copia ^{2º} en este par
ticular de acuerdo a la ley de los Estados
generales de las provincias particulares de amor
de la sesión última extraordinaria y se
firmó en este día.

El Sr. Presidente teniendo en cuenta
que son ya las once de la noche y teniendo
que presidir mañana la mesa electoral, por
quinto la sesión que dando por discutido y
particular referido a ejecutar por adición la
obra de la Calle de Madrid y gasta hecho
en la misma.

Napuel Hernandez

Y. de José Leivas

Federico de Manuel Alvarez
Agala

Guillermo Moya

Carla Montero

Donde de Volino

Juan Rubio

Federico de Torarjona
Velasco

Pedro Sebastian

Juan Suarez

Guillermo

Germa Rubio

Guillermo

170

Extr. de D. de Abril de 1886.

No pudo celebrarse sesión extraordinaria convocada a las once
de la noche de hoy por no haber concurrido más que
D. Juan y D. Manuel Mond. D. Florentino Aranda,
D. Monte Moray, D. Carlos Morano, D. German
Arbó, D. Luis Morano y D. Federico Torres Arjona
Ayala, y siendo cada uno a la ocho y media
de la noche dispuso suspender a nueva convocatoria para
dos días después y sobre los mismos particular
expresados en la cédula obediendo a lo que se le
ordenó en la noche, firmándolo y así que así fue en
Pregonal y Abril ocho de mil ochocientos
ochenta y seis

Carlos Arjona

Preside

Extrordinaria de lo de Abril
de 1886

D. Rafael Hernández e Mor

D. S. Canjales

D. Florentino Aranda

" Manuel Moray

" Carlos Morano

" German Arbó

" Luis Morano

" Federico Arjona

" Agustín Arjona

" Benito de Pineda

" Federico Arjona

" Pedro Sebastián Moray

" Francisco Arbó

" Francisco Luis Arjona

" Guillermo Moray

En la ciudad de Piquiza y Abril
ocho de mil ochocientos ochenta y seis
dada las siete de la noche se reunió
el ayuntamiento en las Casas Consistoriales
compuesto de los tres Concejales al
margen equitativo y presido por el
Sr. Gerente Arjona y el Sr. el
accidental D. Rafael Hernández e Mor
para celebrar sesión pública
extraordinaria por segunda vez
convocada por papeleta y
con expresión del objeto. Dada
abierto, leído y aprobado el acta de
la anterior y ratificado por los ausentes



N. 0.130.373

F. S. M. y C. 78

Obras públicas
por adm.^{on} del
empedrado en la
Calle del Rocio

que de la misma constare -
Siendo el primer parámetro objeto de
la enajenación sobre cuentas por adm.^{on}
el empedrado de la Calle del Rocio
y aprobar los gastos ya hechos en la mis-
ma sumando 162 pesetas, el Consejo
señor Sr. Dijo: "que el punto sometido
" a elección por el Sr. Alcalde que
" es el primero que consta en la papelita
" de enajenación para esta sesión, que
" es sobre cuentas por adm.^{on} el empedra-
" do de la Calle del Rocio y aprobar los
" gastos hechos en la misma, de esto se
" desprende el abuso cometido no ha-
" ber solo por haber empezado unos trabajos
" por adm.^{on} que están acordados sean por
" subasta fijando hasta el tipo en que se
" ha de hacer el metro cuadrado de empedra-
" do en la sesión de siete de febrero última,
" si no además que no se deben hacer nin-
" gunas obras ni por adm.^{on} ni subasta
" sino que estas sean acordadas por
" el Ayuntamiento encontrándose aquí
" con la anomalía que por un lado
" está acordado se subaste la obra
" y se previene de otro, se empiezan
" los trabajos y ahora se tiene que decir

se hagan por aduana y se autoricen sus
pagos. El capante con el fin de que el
Ayunt. quede en el lugar que debe se
quedar, prepare que se cumplan el anar-
do de siete de febrero sacando a subas-
ta el impedimento de la C. del Rodes
reponiendose las cosas al ser y estado que
estaban antes de emprenderse la obra y
que se pierda por quien correspondiere
los trabajos hechos en la misma. Y
que desde luego si el Ayunt. no acor-
dare lo que deja manifestado, por
mucha de ser luego su voto particu-
lar pidiendo se le de certificacion de
lo que se acordare para recurrir a la
superioridad. El Regido Mantos Vie-
dalgo manifesto: "que la obra pudiese
hacerse en la C. del Rodes la acordada
Ayunt. en la sesion del 7 de febrero; y
si bien se dispuso que se hiciese por subas-
ta la ejecucion de la mano de obra
del impedimento en union del de la Calle
de San Blas, por haberse prestado los
servicios de ambas Calles a traer la pila
obra necesaria para el trazo fraccionado
de su obra respectiva, despues en el
la ultima C. dicha se negaron a re-
sificarlo, y bajo tal supuesto y no
ganda el costo de la del Rodes a
quinientas pesetas segun el presupuesto

F. S. de la Cruz 76

" parte de la pinta con presencia del
" resultado de la medición de su
" trayecto, y estando interceptada la
" calle por la piedra traída por los
" vecinos, el Alcalde creyó oportuno
" proceder desde luego por actuar á
" la ejecución de la obra, en virtud de
" respetar al interés de la
" ciudad, ya que habían variado las
" condiciones que se tuvieron presentes
" al tomarlo, en el hecho de no ser
" posible la subasta de la obra de
" las dos calles, visto la negativa de
" los de la de San Blas á sujeción
" á traer la piedra; que como indicó ya
" en la sesión anterior respecto al ane-
" xifado de la de Segura, sería un
" contramotivo repulivo á destruir el
" empedrado ya hecho, y que el ane-
" xido de que se trata usó de la S
" que causan estado como de una
" actuación, y quese volviese sobre él
" y aprobarse lo ejecutado por el Alcal-
" de y que siga por actuar la ter-
" minación de la misma para no in-
" terponer por mas tiempo el tránsito
" por dicha calle, proponiendo en
" su consecuencia que el Ayuntamiento
" se anose que se termine la referi-
" da obra por actuar y se forme

«fice su pago con cargo a la Capital
«correspondiente». El Sr. Concejal Sr. Sors,
«repuso: "que desde luego se pone a que
«continuen las obras por ahora y unida
«mas a que se verifiquen pagos por cuenta
«de esta, pidiendo que se haga efectiva la
«certificacion referente al acuerdo de 7 de
«Febrero la ejecucion de las obras ya referidas". El
«Concejal Sr. Muro Juncal manifestó: "que sin
«embargo del acuerdo del día 4 ultimo de
«Febrero referente a las obras de las Calles
«de Segura, Rodeo y San Blas el Viejo, el
«Ayuntamiento del Ayuntamiento: dejó de darte un
«pliego por que después de concluida
«la obra en la Calle de Segura y prin
«cipalmente la del Rodeo no había prompu
«to ni pliego de condiciones para la eje
«cucion de las mismas según manifestó
«el Sr. Sr. a varios Concejales: que las
«obras se han empezado y han hecho
«extensivas a otras Calles sin acuerdo
«del Ayuntamiento: que los gastos origin
«ados en las obras hechas hasta el día
«se han hecho por anticipado sin au
«toridad del Ayuntamiento: que no se ha cum
«plido lo que previene la ley mun
«icipal respecto a poner en los
«sitios de cartumbe la lista de
«jornales y demás gastos de ma
«nuals semestralmente, y que después
«de haber faltado tan abiertamente a
«lo acordado respecto a estas obras



N. 0.130.372

pe. 20/10/86

77

« no debe el Ayuntamiento volver sobre su
« acuerdo protestando de todo lo hecho y
« adhiriéndose a lo manifestado por el con-
« cejal don Juan Chicote. El Concejal
« Maestro Verdugo replicó: "apoyando que
« según acaba de manifestar el Sr. no-
« dajo el concejal don Marcos Gornata
« que no hubiera presupuesto sino ex-
« diante de subasta y por consiguiente
« plega de condiciones para la misma,
« toda vez que el Alcalde resolvió
« hacerlas por admon. mediante a un es-
« cocer según el presupuesto de las
« peritos, el coste de cada una de
« ellas de quincecientos pesetas, y que las
« listas semanales de los trabajos se
« pusieron al público, según ha in-
« formado el Alcalde propietario, obra-
« do su duplicado en Depositaria para
« su vista en su día al libramiento
« que se expusiere". El concejal don Marcos
« Gornata replicó: "que las obras han
« debido de hacerse todas por subasta
« conforme a lo acordado, y el presi-
« dente para eludir de este deber

5780619

«propone fraccionarlas y reducir las si
 «fuera preciso hasta meter que el plie
 «go de condiciones de todas las obras
 «debe de estar unido a su expediente
 «respectivo y como no se habia pensado
 «en hacer la obra por subasta claro está
 «que no habia expediente de la misma
 «ni pliego de condiciones por que de ha
 «berlo el Señor Secretario ya que no pudo
 «promutar el expediente que procuraron los
 «Señores Concejales en su oficina debió
 «de promutar el pliego de condiciones y
 «esto solo prueba que ni habia la una
 «ni la otro: que no se ha publicado
 «lista de gastos semanales ni llevada
 «este requisito lo manifestó el Señor Al
 «calde accidental y el Señor Regidor
 «Interventor cuando fueron interrogados
 «por el Señor Juan Chicote en la sesión
 «de 31 de Mayo convocando la sesión
 «por esta causa probando así mismo
 «el Señor Alcalde accidental cuando
 «manifestó había dispuesto suspender
 «las obras por no estar conforme a lo
 «previsto a lo acordado por el Ayuntamiento
 «que las listas y pliego de condiciones
 «se han hecho después de la sesión
 «de treinta y uno de Mayo. El
 «Señor Montemayor Hidalgo, rectifican
 «do dijo: que es completamente

instituto que el Alcalde accidental ^{N.º 18} accidental
y el exponente hubieran acordado
en la sesion de 31 de Marzo, que
no se hian listas semanales, si no solo
que no habian intervenido en dichos obras
Declarase el punto suficientemente cir-
cutado, y puesto a votacion la propo-
sicion del señor Suero y Montano Gudi-
dalgo, lo hicieron a favor de la
del primero, este Rubio Moreno, Sebas-
tian Moreno, Casse de Proquisicio,
Federico Lohr e Iy.ª Melara y Sanchez
Moreno; y en contra del mismo y a
favor del señor Montano Gudi-
dalgo. Cimenos Abaun sien, Lohr e Iy.ª, Ayala
Rubio y Rubio Moreno Magre y el
señor Presidente. Y resultando en patente
votacion el señor Alcalde dispuso proce-
der a segunda votacion, en cuyo acto
el señor Suero se opuso fundado en
que no siendo asunto urgente debe
dejarse para la sesion inmediata,
pues la obra de la Calle del No-
deo que está empezada no inter-
cepta el paso para Carreages ni
muchos menos para Caballerias,
y por el señor Montano Gudi-
dalgo se expuso: que hoy motivo de urgencia
tanto por que con la piedra anima-
da se embarara en parte el transito
publico, quanto por que se corre el
riesgo de que se deroga el trabajo

empresario de la media Calle en su
capitulado y en su vista se declaró urgente
por los señores mismos que habían votado
de la proposición del señor Montano
Hidalgo y no urgente por las que ha-
bían votado la del señor Suero, de-
cidiendo la urgencia el voto del señor
Presidente. Y repetida la votación nite-
ria resultó nuevo empate que decidió
el señor Presidente a favor de la propo-
sición del señor Montano Hidalgo, que
dando en su consecuencia acordado que
se termine por ahora el empresario
de la Calle del Podes, que abandone
el garto ya hecho en la misma que
se abjura con cargo al capitulado
correspondiente del Presupuesto y
facilitándose al señor Suero la certifi-
cación de la misma.

Para el pago Acordó el Ayuntamiento se abone el
importe del 1.º trimestre del castigo de
provincial en cuya cantidad se comprenda
el importe del 3.º trimestre de los haberes
de reclusos, y también el segundo se-
mestre del castigo de Carreteras Carreteras
Igualmente el pago de los gastos del
Hospital de San Blas y del Hospicio
correspondiente al mes de Marzo.

Así mismo que se satisfaga el al-
quiler de la Casa de la paraca
de Caballos semicentales del año



N. 0.130.371

P. Sabido y com.
79

recurso de 1884-85 -

Dado cuenta tambien de las cuentas de importe de los reparos hechos en varias calles y Catorias, el Ayuntamiento acordó que para la emision de obras publicas para que se dictasen, así como tambien si el Contratista de la conservacion de los nuevos impresores y acorados si los tuviere convenientemente reparados.

Respecto a sacar a subasta el servicio del alumbrado publico y de conservacion de los nuevos impresores y acorados para el proximo ejercicio economico, el Ayuntamiento acordó nombrar una Comision compuesta de los señores Canogales D. Francisco Luna son Jimenez y Macao, Don Francisco Rubio y el tenor Occidente a fin de que esta Comision sobre cada uno de dichos servicios y formule en el caso se que fuere por subasta los oportunos pliegos de Condiciones. Con lo que se dio

178.0010
por transmitida laesion siendo las
diez y media de la noche

Rafael Hernandez y José Antonio

Conde de Rio-Helvio Manuel Alvarez

Federico Götter - Guillermo
ayudante Vilapoz

Juan Rubio Francisco

Luís Monero Agustin Sanchez

Carlos Montero Francisco San Juan
Argala

Gerardo Rubio Pedro Sebastian

Concepcion
pro

Extrordinaria del 13. de Abril de 1886

No ha podido celebrarse por no haber asistido
mas que el Sr. D. y el Sr. D. y el Sr. D.
D. Morfano Linares, Alvaro Ruiz, Sanchez
Argala, Antonio Urzabal, Rubio y
Rubio, y almorzo o vino con Sr. Conyatal
y no siendo suficiente para tomar acuerdo,
se ha ordenado que por segunda vez se pasen
papeles a convocatoria para la vez en la

noche del quince del actual á fin de que el Ayuntamiento
delebe sobre los mismos particularmente expresado
en la papelera de convocatoria fecha de ayer y firmen
solo el mismo Sr. Dada la noche o la noche

de que confieso =
Rafael Hernandez

[Signature]

Extraordinaria de 11 de Abril
de 1886

Presidente

- D. Rafael Hernandez Alcazar
Tent. primero
S. D. Concejala
- D. Hdefonso Cisneros Alcazar
- Mmanuel Alvarez Sica
- Carlos Mauteo Hidalgo
- German Rubis y Rubis
- Federico Sotom Mayor Ayala

En la Ciudad de Piquil
 J Abril quince de mil ochocientos ochenta y seis dada la noche, se reunieron en la Sala capitular los Señores D. Rafael Hernandez y Alcazar, Tent. primero y Alcalde accidental, y Concejala al margen expresado, convocados por segunda vez y por papelera con expreso del objeto, para celebrar sesión publica extraordinaria; y como aun ya los ochos sucesos cuarto de la noche dicho Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sinagoga de la sesión del acto anterior, fue aprobada y ratificada la anterior que se la rebuena con tanto.

Quida uno de los particulares de la convocatoria el designar los Concejales que han de ocupar las vacantes con-

Designacion de
Comisarios para
que deban con-
firmar la Comision
permanente.

vidas en las comisiones permanentes resultaran
nombres para la:

Comision de Hacienda

Cuentas, Presupuesto y Cuentas

Don Antonio Solor Azjona, Conde de Benavente y Don
Agustin Sanchez Moreno

Para la de Instruccion publica

Don Guillermo Moreno Gonzalez

Para la de Beneficencia,
Salud y Caridad

Don Pedro Sebastian y Morera

Para la de Obras publicas
suato y policia urbana

Don Francisco Rubio Moreno y D. Agus-
tin Sanchez Moreno

Policia rural

Don Antonio Sanchez Azjona, Conde de Mio-Astoria

Comunios

Don Guillermo M. Gonzalez

Festividades

D. Federico Sanchez Azjona y Velasco

Comisiones
deputados a
recabar
forma p. a. vija
en los pagos
mensuales a
la ciudad.

Otro de las particularas de la convocacion
seria por segunda vez, lo es el de dar cuenta
de la recaudacion de Comunios y de inbi-
los que resulten, y llevar la lista de los
correspondientes a los dos ultimos años
economicos, y que constan de los



N.º 130.370

pe octavuzma 81

certificaciones y expediente de apruicio que
le acompañan así como la certifica-
cion referente a la del comiante guber-
nio, el utero general de recaudacion de los
nueve primeros años, en la ampliacion de
los catorce primeros años del presente mes
y la relacion nominal de contribuyen-
tes con los que la Comision de la Ad-
min. local de Ocumana no ha podido
aun practicar la liquidacion de Acoste y
granos baltos. Y resultando de los referidos
documentos que entre los deudores figura
aun por distintos conceptos los Señores
Concejales, Conde de Rio Molino, Sanchez
Arjona y Velasco, Sanchez Moron, Rubio Ma-
rquez y Suarez Obispo a favor del plano de
los seis años anunciado por bando para el
pago sin apruicio, y de contribuir con tan-
tas prestaciones exequpto a que siguen igual pro-
ceder otros muchos vecinos, y a dificul-
tar el pago a la Hacienda de la cuota
mensual del encabezamiento y exponer a
la Corporacion para que se le apruicie
para su pago, el Ayuntamiento acordó

0780 210

que se proceda inmediatamente por apremio al
cabo de dichos desembijos con inclusion de
los Cucheros que bajo firma protestada han
voluntado liquidar el cargo resultante en un
deposito: que se se cuenta al Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia y al Delegado de
Hacienda con certificacion de este particular
de acuerdo y de los desembijos con que apa-
recen los Concejales antes dichos para que se
penetren de los obstaculos que se oponen a
la buena marcha administrativa; y que se
solicite de la Casa de Comercio de los Señores
Don Tomas Larrea y Comp^{ta}, la anticipa-
cion del pago a la Hacienda de la cuota
del encabezamiento correspondiente al mes
de Mayo proximo pasado, con el desem-
bo anteriormente convenido por giro y anti-
cipo segun lo ha venido verificando des-
de la Admon. del Ayunt.^o suspenso.

Se dio tambien cuenta de los distintos
pagos de la comision de obras publicas, que es
el tercero y ultimo de los particulares repre-
sados en la Cedula de Convocatoria, con
signados a continuacion de las respectivas
cuentas, y de conformidad a los mismos dis-
puestos el Ayuntamiento acordó: se abo-
ven al Depositario D. Leon Marco Rospe-
retas 25 cont. importe suplido en la sin-
gular y reparacion de la Cadenia de la

Rodríguez 82

Calle de la fantanilla, y seis puestas
veinte y cinco centimos a Julian Barri
que por campusturas de herramientas
para las mismas obras: 66 puestas 8 cen-
timos al propio depositario, por los gastos
de la reparacion de la Canonía Central Ca-
lle Nueva de Santa Ana y otras; 46 pue-
tas 50 centimos por reparos de empotradas y
Canonías centrales: a Julian Rodriguez 13 pue-
tas 8 centimos por obras para las faroles
de alumbrado: al mismo 28 puestas 45 cen-
timos por campusturas de herramientas pa-
ra la Calle de Soques: al propio Julian
Rodriguez 4 puestas 50 centimos por campusturas
de herramientas para el Cementerio.

Con lo que se levantó la sesion da-
da las nueve de la noche

Rafael Hernandez Alfonsineces

Carlos Montero

Manuel Alvarez

Federico Mr. Rojas

Hyala

Germa Pustini

Tomás Puga

mis



N. 0.130.368

Pedernales
83

Hubi Primer Modificacion de 24 de Marzo de 1886

- 1. Don Manuel Guerrero Alcalde
- 2. Don Manuel Guerrero Alcalde
- 3. Don Manuel Guerrero Alcalde
- 4. Don Manuel Guerrero Alcalde
- 5. Don Manuel Guerrero Alcalde
- 6. Don Manuel Guerrero Alcalde

En la Ciudad de Segura de la Serena y en el Ayuntamiento de esta de veintiocho de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, dada la noche en virtud de edicto de convocatoria por segunda vez, se reunieron los señores Concejales legalmente representados y presididos por el Sr. Don Manuel Guerrero Alcalde accidental de Segura de la Serena para celebrar sesion publica extraordinaria y de clara abierta, lida y aprobada el acta en la anterior y ratificado los acuerdos que en la misma constan.

Capital municipal
del 80 p/100 en
Copia
que no esta en el
registro de
el todo o parte
de obras publicas

Dada lectura de la Ciudad de Segura de la Serena y de la N. O. de 24 de Marzo inserta en el Boletín de Segura de la Serena n.º 16 de 16 de Mayo de 1886, el Ayuntamiento acuerda y acordó se participe a dicho Sr. Gobernador que no existe nicho alguno para invertir de todo o parte del capital que se deposita en el Banco existente en la Caja de Segura de la Serena en obras publicas municipales.

Cuenta de particular

El día veinte de Mayo de 1886 se dio lectura de la Junta de Instruccion primaria que ha emitido por consecuencia de la orden del Sr. Gobernador en virtud de la Junta de Instruccion publica de la provincia de Segura de la Serena.

130888

Hable el Sr. D. Gregorio Maza para que se
 defienda de lo que se propone para
 fijar la creencia al respecto, a quien se
 pide en el presupuesto la cantidad necesaria igual
 a la de los maestros elementales, con sus correspondien-
 tes emolumentos. Y considerando el Ayuntamiento,
 de conformidad con el dictamen de la Junta
 que es conveniente la continuacion de la
 escuela de partitos en la forma que viene esta-
 blecida por la mayoria de los asistentes a ella
 con hijos de padres pobres que solo reciban edu-
 cacion proporcional a su corta edad, para despues
 pasar a las elementales: Considerando ademas
 que la escasa cantidad de fondos de la Municipalidad no
 permite el aumento de su haberes y emolumentos
 de los profesores, dedicados a su desempeño, bajo cuyo
 concepto el que se halla hoy interinamente, a su
 punto se conforme con la cantidad propuesta
 para de tener su titulo de maestro elemental y
 considerando por ultimo que dicha escuela
 es de creacion voluntaria y no obligatoria por
 no llegar esta Ciudad a diez mil habitantes
 de acuerdo a lo que se dirige oportunamente
 como al Sr. Gobernador, como Presidente de
 dicha Junta provincial exponiendo las circuns-
 tancias concernientes en dicha escuela de partitos
 de creacion voluntaria y la cantidad con que
 de un el presupuesto.

Escuela de
 partitos
 Obra de reparacion
 y otros gastos
 de la misma

A las 10 de la noche de 20 de Agosto de 1848
 me a que concurren los señores y quito
 dichos para dicha escuela por el Sr. D. Manuel
 Lopez de Pantoja

Obras publicas
de...
de...
de...

Procurador
84

Dado cuenta de... presupuesto para la
paracion de la Junta Municipal...
de... y de...
de... y en su vista...
se acordó que se ejecute dicha obra
por ademas

Pagos por cuenta
de...

En mismo acuerdo que se paguen a D. Mariano
Galindo 239 p. 1/2 de...
que ejecutara en 1882-84: a D. Leon Manrico de
portano de Poppo, la cantida en 403 p. 8/10
por formalizacion de lo pagado de... de lo presupuesto
hago en 1884-85 para alumbrado publico: a M. Ma
yordano o esta tra a los Muebles 240 p. 1/2
correspondientes a los...
Union para atender a los gastos de la festividad:
a la Hacienda el 4. trimestre en 91-88 que asciende
a 909 p. 3/4 de...
por el... de... a su favor y contra los
propios correspondiente a 1884-85

Donya
Lecoro de...
a la...
de...
de...
y...

Igualmente acuerdo que continúe...
el... de... a la...
de... y... con aplicacion a gastos
de... a un... de...
se bien ejecutando haen varios años

Como que se le... la...
las... y... de la...

Nafael...
Manuel...
Germa...
Luis...

Juan Ortega

Francisco de Asis

Don Juan

pro

Ordinaria de 25 de Abril de 1886

Alcaldes

- 1. D. Juan Ortega
- 2. D. Francisco de Asis
- 3. D. Manuel...
- 4. D. Carlos...
- 5. D. Pedro...
- 6. D. Juan...

En la ciudad de Jiquilpan, Estado de Querétaro, a los veinticinco días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió en el Ayuntamiento en su sala capitular, compuesto por los señores Alcaldes don Juan Ortega y don Francisco de Asis, quienes en virtud de haberse presentado ante ellos el Sr. D. Juan Ortega, que ha comparecido apear a este expediente, para que se celebre esta sesión pública ordinaria, de la cual se ha acordado que se celebre a la hora ordinaria de ayer y satisfacer los acuerdos que de la misma constare.

Demanda judicial
 Sr. D. Juan Ortega
 contra Sr. D. Francisco de Asis
 y otros

Se dio cuenta de un auto de don Juan Ortega al Sr. D. Juan Ortega, en el primer otro si de la demanda de Sr. Juan Ortega para que se verifique el fin de la Coligación de Asis sin dejar interinamente una mal en el oratorio de un asunto que prometen a P. en 1886 y cuando se fue este auto no se agite.

[Signature]

B



N. 0.130.369

1.º orden y cinco
85

Considerando la utilidad al aprovechamiento de la cantidad de agua que bien desfogada. Y Considerando el perjuicio que la ejecución de dicha providencia se ha producido contra lo acordado en la sesión extraordinaria de 11 de Marzo y ratificada en la de 1.º de actual, y considerando que devenga la responsabilidad por el actual, se sigue el convenio de ser acordada en esta la Corporación de interponer alzada, si se llegare a confirmarse el auto de desahucio, acordando que se participe a los Ptos. Marro que no interponga recurso de apelación contra dicho provido.

Asimismo se dio cuenta del dictamen de la Comisión de obras públicas de haber acordado y convenido con el contratista de los muros, empalizadas y aceras, y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se le pague el 1.º de Agosto del corriente año con el 1.º de Agosto también la cuenta y

Conservación de los
muros aceras
y empalizadas
Pago del 1.º de
Agosto en fin de
dicho año 1886
al contratista

Francisco
García

1886
Hormina de los reconocimientos, talla y sacras
de quintos y vista de los comisionados, que se
ajuntó a cargo que se abonen las 284 puntas
de su importe

Obras públicas. Mi mismo acordó se abonen a Manuel y
Compañía de
Luzman de
Villa Chamaro 134.90 cont. importe de la
cuenta que presenta por compra de
materia para las obras públicas

Alf. al mes
de Abril de 1886
de la casa en que
se halla establecido
la Estación
telegráfica
de provisiones
provinciales
Dise. de el mismo
del punto al
vicio.

Estacion a D. Margarita Segura la. 489.90
por el aumento de la casa a la Estacion telegra
fica en el mes de Abril
Igualmente 66 p. 60 de el mismo jornal se
por lo impido para la compra de provisiones
miento de labores en la Dicha a la Estacion
40 p. 70. por el aumento para el mes de
por trimestre de provisiones y economias

El Sr. Presidente manifiesto que al concluir
se le anticipas a la Calle a Segura y a
Obras públicas
de la Dicha
Digo el importe
de la Parada
Calle Segura y
francia a la est
Obispo.

Distancia de unia cuinas recibio enparada
No aduan la plancha existente en dicha Calle
Todo uno que se manifiesto formado por
los puntos de San Blas y de Casimiro Obispo
No llegaba a la suma de quinientas puntas
como de hecho no medió segun las listas suman
les de trabajado se que acompañan al primer
muerto, quedando de este año un sobrante de
50 puntas para acabar de enjardar la tra
Dicha a la vez Obispo, y en su virtud

propone a la corporacion la aprobacion de dicha
obra y que se acuerde el pago, puesto que
los individuos de la comision de obras publicas
D. Rafael Hernandez, D. Rafael Cisneros
y D. Federico de la Hoz Aguilera habian
preparado la obra en conformidad a lo
establecido. Se acuerda a lo siguiente el siguiente
acuerdo aprobada referida obra ejecutada por
admon y que se abone su importe al depositario
no que provisionalmente ha suplido los fondos,
y que a las 80 puestas sobantes se pague
se haga aplicacion para acabar de supeditar
la referida obra a la C. de S. de S. de S.

Pago de haberes
al mes de Abril
de 1886 a los
empleados.

Tambien acuerdo el siguiente se pague
los haberes de suplidas correspondientes
al mes de Abril con lo que se le
vante la union

Juan Aguilera Rafael Hernandez
Rafael Cisneros Manuel Alvarez
Carlos Montero
D. Federico de la Hoz Aguilera
Herminia Arbuja

Comas
Mo

orden del 2 de Mayo de 1886
No la hubiera y...
asist. de...
Comas

Ordinaria de 9. de Mayo a 1886

No la hubo por no haberse celebrado
el 1.º de Mayo por no haberse celebrado
Mayo como es costumbre.



Ordinaria de 11.º de Mayo a 1886.

Campos ha jurado celebrarse por los que han concurrido
el Sr. D. Juan y el Sr. D. Carlos. Original capite
de D. Carlos. Original capite
de Mayo a 11.º de Mayo celebrarse por los que =



Ordinaria de 16.º de Mayo a 1886.

Campos la hubo por los que han concurrido los tres.
Sr. D. Juan y el Sr. D. Carlos. Original capite
de D. Carlos. Original capite
de Mayo a 16.º de Mayo celebrarse por los que =





N. 0.130.574

Postura y nota
87

Malos Presde Extraordinaria de 17 de Mayo.

D. Francisco Sotero Sotero

de 1886

P. Concejal

D. Rafael Hernandez Ma

" D. Estanero Cisneros e Luaces

" Manuel Merano Sien

" Carlos Martoreo Hidalgo

" German Rubio y Rubio

" Luis Moreno Magro

" Pedro Sotero Sotero y Sotero

Asomados contribuyentes de mayor y minima cuantía

D. Mariano Jaraquemada y Calera de Vaca

" Macario Larrea Vela

" Agustin Valiente y Valiente

" Alonso Coco Candilijo

" José Morales Martín

" Miguel Martoreo Valera

" Marcos y Martiner Rebollo

" José Moreno Gamal

En la ciudad de Jerezal
dados los ocho de la noche
de hoy, día siete de Mayo
de mil ochocientos ochenta
y seis, y bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don
Francisco Sanchez Sotero
y Cardojo, se reunió el
Ayuntamiento en la sala
Capitular compuesto de los
H. Concejales al margen el
prelado, y los vecinos asocia-
dos contribuyentes de mayo-
res, medias y minima de
cuantía que por sus circuns-
tancias especiales represen-
tan a todos los llamados
a contribuir, objeto que se
propone en el articulo
228 de la mencionada In-
struccion de Censos de 18
de Junio de 1885, que ge-

Hayan concurrido de los quince convecos
mas que los que marginalmente se designan.
Habiendo sido una sesion publica esta
diciembre, da se lectura de repetida Res-
tucion, de la Circular de la Estacion
de Propiedades e impuestos de esta pro-
vincia inserta en el Boletin oficial de
enero de abril e igualmente de las
que en la misma se citan, y conti-
nuandose imponiendo el cupo obliga-
torio de 53.554 pesetas 15 centimos por
Consumos y Cereales, con mas 1926 pe-
setas 45 centimos por gravamen provincial
al respecto de 45 centimos de peseta por
habitante, suman ambas partidas
55.480 pesetas 90 centimos, la cual consti-
tuye el cupo obligatorio de impuesto de
recaudacion en poblaciones abiertas co-
mo esta Ciudad, y sobre el de consumos
y Cereales el recargo municipal del 10%,
Y considerando esta Junta que en un
animo, y por encabramientos generales y
particulares, nadie opone la recaudacion,
y por repartimiento vicinal, esta tan-
bien se haria imposible, fuera por
te de los inconvenientes por lo
dificil de formarlo con la igualdad
y aciertos debidos, por lo que

Folio y dho 88

acuerdo: que el medio para hacer efec-
tivo el expresado cargo para el Tránsito
y recargo municipal sobre el de carne-
mas y Cereales, lo sea en 1886-87 por
Acuerdo del Municipio, que es el primero
conocido en dicho artículo y el que ya
hoy establecido en el actual y ante-
riores años económicos, aun cuando el
presupuesto sea el que sufra el perjuicio
en razón a no poderse recaudar lo que
se consigna en el mismo Presupuesto;
y que en la misma forma de Acuerdo,
se recaude los derechos de tarifa sobre
la Sal a su entrada en la población ó
bien el derecho a la exclusiva para que
están facultados los Ayuntamiento,
teniéndose presente que sobre las 1926
puntas y centenas por Sal, no que se
imponerse recargo municipal alguno.
Que se esta adopción se acuerde se se
conocimiento a dicha Acuerdo en se
misión de copia certificada se este
acta que firman previa lectura los
señores concejales que sobre se que
certifico -

Manuel Alvarez

Yedfranco Amador

Germa Rubio

Francis de Aza
byala

Carlos Marti

Luis Moraga

Marian Lirang

Justin Caliente

Barros Martinez

Ugual Martiro

rey Nov 20 60 60

Aburo Juragumada
y Cabera de Valen

Luís Parray
me

Natalis
de 4 de
el Rey de
España.

Rebriada los embiayentes asociados,
y continuando en serion el Ayuntamiento
con motivo del telegrama del señor Guber
nador en el que se inventa el del señor
señor Ministro de la Gobernacion participa
do el nacimiento del Rey de España,
y del que se dio lectura manifestando el
señor Ayuntamiento de Alcalá, por suceso
accidental del presidente, que al recibir
dicho telegrama había dispuesto
anunciarlo por bando al vecindario
tan feliz suceso, que se repicaran



N. 0.132.566

Podena y suces
89

Los campanas de la ciudad y Parro-
quias con iluminacion general y uni-
sica en la Plaza publica, la cual
esta verificandose en este acto, el
Ayuntamiento acordó; haber oido con la
mayor satisfaccion la noticia telegrá-
fica; que se dirijan telegramas al Sr. mi-
nistro de la Gobernacion para que
se le pida solicitar en nombre de este
Ayunt. y subsidiario a S. M. la Reina
Requiere y Real familia y haber visto
con gusto las medidas de caridad ur-
gente tomadas por la Alcaldia acci-
dental y se levantó la sesion

[Signature] Rafael Romero
Jefe de Sala Manuel Alvarez
Gemma Rubio Luis Moreno
Pedro de las Casas Carlos Moreno
[Signature]
[Signature]

Acabó Oñate

Ordinaria a 23 de Mayo
de 1886

D. Juan de Dios Arizaga
D. Manuel Arizaga

- D. Rafael Moreno y Oñate
- 4.º D. Rafael Moreno y Oñate
- Manuel Moreno y Oñate
- Carlos Moreno y Oñate
- German Oñate y Rubio
- Federico Oñate y Arizaga
- Luis Moreno Oñate

En la Ciudad de Piquel a las doce de la mañana de hoy veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Cap. compuesto de los Sr. Concejales marginales de oficio, y presidido por el Sr. Alcalde D. Juan de Dios Arizaga en sesión pública ordinaria y declarada abierta leída y aprobada el acta de la anterior.

Consejo p.º 1886-87
Aprobación del
medio ordinario
municipal p.º
trava de esta provincia
el cargo

El Ayuntamiento quedó enterado de la comisión de la Dirección de Propiedad e Impuestos de esta provincia, autorizando para que en virtud de oficio y por el Ayuntamiento municipal el medio de cubrir el cupo de consumo y sal en el próximo año económico

Acta de la
sesión de
los señores
Febrero, Marzo
y Abril

Leída los extractos de las cuentas de los señores alcaldes en febrero, marzo y abril, y el Ayuntamiento acordó que se remitiera al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el boletín oficial

Cobros de
inscripciones de
p.º 1885-86

Se dio cuenta de la carta del Sr. D. Ricardo González en que manifiesta haber cobrado las inscripciones de las inscripciones de 1.º p.º de Piquel.

y de beneficencia correspondiente al 2º trimestre del actual año económico importan
en \$ 4,34. pentas 1/2 cent, y que la Hacienda
le restó en cuenta una cuota de pago
con aplicación a Consumos del mes de

Abril por la cantidad de \$ 91. p. 16 c.

En su vista el Ayuntamiento acordó que los fondos
de Consumos reintegre a los diez presump-
to la espansa cautiva, único medio que
queda para que la Dependencia pueda ser
material el cargamen de repetidos intereses

El Sr. Pleno manifiesto que la segunda
ción municipal de Consumos no da los in-
gresos necesarios para cubrir el tipo con la
Hacienda y recargo municipal, esto por su-
brar diez mil año agrícola, y ademas por
la falta de personal indispensable para la
gila de modo y se dice que visto las intencio-
nes fraudulentas, por lo cual propicio al
Ayuntamiento que se aumentara el personal de
vigilante por via de ensayo para lo que
esta des servicio corriente usualmente se au-
menten los gastos de aduanas, y sin perjuicio
de que se resuelve definitivamente lo que
conveniga para el ejercicio futuro, y que
a la vez se establezca que toda las intro-
ducciones de especies sujetas al pago de
verifiquen previamente por el punto de
parada o Oficio de las Aduanas y Calle o

Consumos
Ayuntamiento
personal del
Ayuntamiento
Consumos o entrada
en las especies
Paradas de Calle
o Segura y
Calle o Oficio
masola.

Minuta y no por otro punto alguna
la minuta de Ayuntamiento autorizada
de Sr. Alcalde para que previene a
quien aumente el personal necesario
de los regidores de ejercicio actual
y que a la vez se acuerde por bando
al mandando que las introducciones de
especies vegetales al adonde se verificasen
solo por el Parador y Calle de San Mateo

Cbre
publica por
admon
Cámaras central
y impedido
Calle del Obispo

Dado cuenta de y propuesto mandado
forma por el Sr. Alcalde para la
constitucion de una Cámara central donde
estén las de casas particulares en la
Calle del Obispo y del impedido la
vez de la misma Calle dado es un
estado en que se encuentra y cuyo negocio
no es de los puntos del Ayuntamiento
que se haga por aduana repara obra
a condicion de que la Cámara central
de tener media vara de altura
cuadro, y que a la vez se obligue a
ellos a introducir de su cuenta en
esta colonia los que están a la vez por
obra de sus respectivos cascos y de colocar
el recado en las fachadas de los edificios
de su cuenta y cargo

N. 0.130.366

Procurador
91.



[Handwritten flourish]

autorizacion
al Sr. Alcalde
de el ayuntamiento
de San Juan de los
Rios a que
se ponga en
1.º mes

Se dio cuenta de una comision de los señores
de la junta, en que manifiesta que el local
para sala de juicio de juergas en la calle
de para Matijas no cumple las condiciones adema
das por el sitio que ocupa, capacidad y una
circunstancia que requieren la importancia
a que se destinan. En su vista el Ayuntamiento
acorda autorizar al Sr. Alcalde para que
de acuerdo con el Sr. Jefe de la junta comisionada para
un año un local a propósito para sala
de juicio; y que se rescinda el contrato con
D. Margarita Estigarribia en la parte referente
a este servicio

Aguas publicas
de la ciudad de
San Juan de los
Rios
Desistimiento
en el pleito
promovido por
D. Juan de los Rios
de Matijas
secretario de
San Juan de los
Rios
y de su terminacion
en la Calle
de Matijas

El Sr. Alcalde dio cuenta de escrito de
contestacion presentada a nombre del Sr. Jefe
de la junta y de la replica de la parte de don
Juan de los Rios de Matijas, observando que en
el 1.º se cuentan hechos notoriamente falsos
como entre ellos el de que en el mes de
1849 se levantaron las barreras de
la Calle de S. Mateo se autorizo la ma
guacion de la Calle de S. Mateo

no se pretendió por D. Rodrigo San Aguilera
 hasta el año de 1881 y se accedió por el
 de O. de H. de su propio año, sin llamar
 atención alguna en la toma de aguas por
 parte del Sr. Aguilera, con consentimiento de la
 Corporación, que por otra parte no podía
 hacerse por tratarse de derecho privado de
 carácter civil; que cuando se publicó y
 notorio que D. Francisco L. Aguilera no accedió a
 la variante de la toma de agua verificada
 por D. Rodrigo al construir el muro definiti-
 vo de cierre de la Gallija de Arca, como
 se comprueba el haberse adherido el rema-
 so de Puga al Ministerio de la Goberna-
 ción que resolvió favorablemente la Real
 Orden de 29 de Junio de 1881, recibiendo aque-
 las aguas por la misma casa de Puga
 hasta que en el mismo sistema se negó a
 ello el nuevo propietario de dicha casa
 D. Gonzalo San Aguilera, y en cuya virtud
 accedió aquel a la Alcadia y se le restableció
 en la toma antigua de aguas, que en el
 acuerdo de 27 de Octubre de 1881 se le repuso
 a los aprovechamientos de las aguas sobrantes
 de la finca Miranda el disfrute que
 venían haciendo de las mismas de id.

1.º Novena y 207 92

Memorial y memoria mandando declarar
la posesión de usufructo existente antes
del canon para evitar la repetición de sumi-
siones; y Considerando el oficio que se acordó
como tiene el dote de los aprovechantes de las aguas
en los acuerdos de 1841 y 1849 precedidos y que además
vienen disputados aquéllas en memoria, como
de objeto el sostenimiento de un pleito por parte de la
Corporación, puesto que con arreglo al art. 1.º de
la Ley viginti de aguas a los que por espacio de
20 años vienen disfrutando de ella, sin embargo
de ser sobrante de la pública no pueden privarse
de ellas, sin previa declaración de necesidad y utili-
dad pública y abando de los daños y perjuicios in-
evitables con el otorgamiento de las obras de su
obra sin consentimiento de los mismos aprovechantes.
Considerando al propio tiempo que la Corporación carece
de facultades para privar a nadie de sus derechos sin
los su voto sobre ellas gubernativamente, puesto que
pueden exclusivamente a los Tribunales de Justicia con ar-
reglo al art. 149 de la Ley Municipal y 254 de la
de aguas y Reconocida la O. precedida de 29 de junio
de 1884; Considerando también que siendo el acuerdo de 21 de
Noviembre referente al sostenimiento de un pleito de una aduana,
pueda volverse sobre él y acordar que se devota a su se-
guimiento de acuerdo con el demandante para evitar la
ocurrencia de costas, vista la ineptitud notoria de las he-
chos aduanales en el punto de contestación a la demanda
e ineptitud de las disposiciones legales citadas al
intento, puesto que el Municipio jamás ha respaldado
to por medio de acuerdo de las aguas sobrante de la
1.º de Novena y 207 92 por venir en su punto de memoria

varios particulares; y considerando por último que según
 manifiesta en los Autos el demandante esta empresa
 en virtud de un pliego de consignación pagando cada
 parte las costas ocasionadas en su defensa y respetando
 la forma antigua de aguas y la altura para su regis-
 tro en el curso de riego de la Caltija de San Pedro
 de la Calle de S. Blas: Acordó autorizar al mismo
 Sr. Alcalde y Reg. Jefe de San Pedro para que por
 medio de un Pliego de la Corporación y un escrito mancomun-
 nado con el demandante pidan el otorgamiento de
 dicho pliego bajo las bases indicadas en el último
 considerando y sin perjuicio de que si hubiere habido
 alguna convención entre dicho demandante y D. Rodrigo
 Chico Arjona para la variación de la forma lo estable-
 ciera en un Pliego de Tribunales de Justicia.

Custodiación
 judicial
 Nombres ind.
 de dependencia
 de la Escuela
 de parteras

El Sr. Presidente dijo: que habiendo oído la
 exposición de la Escuela de parteras por virtud de
 D. Juan Crisobal había nombrado interin-
 mente a D.ª Mariana Verdugo en 1.º de febrero
 último, y así al presente acordó aprobar dicho
 nombramiento interino y que si los bienes de
 dicho Sr. D. Juan Crisobal que viniera disfrutando dicho
 cargo y se le otorga la misma

Juan Crisobal Manuel Hernández
 y Defensor Amovido Manuel Álvarez
 Cristóbal Montero
 Gerónimo Ordoñez Luis Moreno
 Federico de Arjona
 Catalina

[Handwritten flourish]



N. O. 132.564

Procurator y Greve

93

[Handwritten signature]
Federico Garza
Velasco
Juan Rubio

[Handwritten signature]
Pedro Sebastian

Residencia Sr. Alfaro

Junta extraordinaria de 28 de *[Handwritten signature]*

Mayo de 1886

Alcalde Provis.
D. Juan S. Alfaro Carbajo
D. Concejales

- D. Rafael Hernandez Alar
- " " " " " " " "
- " Manuel Alvarez Pier
- " Carlos Montero Hidalgo
- " German Rubio
- " Luis Moreno
- " Francisco Serrano
- " Francisco Pineda
- " Federico Sebastian Velasco
- " Pedro Sebastian
- " Federico Sebastian Alfaro
- " Guillermo Moreno Torralba

En la Ciudad de Juchitán dada
la ocho de la noche de hoy mil
te y ocho de Mayo de mil ochoc
senta ochenta y seis, se reunió
dicho Ayuntamiento de los Hon
orables marginalmente apremiado
y mandado por el Sr. Alcalde D.
Francisco Serrano Alfaro y Car
pio, en sesión pública extraordinaria
convocada a petición de sus Hon
orables para tratar sobre el par
ticular del acuerdo tomado en la
sesión ordinaria de 28 de Mayo
de este presente al desistimiento del ple
to con D. Francisco Lopez de Alfaro que oral
mente expusiera en la cédula de convocatoria.
Declarada abierta esta sesión, leída fue apro
bada el acta de la ant. por todos los Hon
orables a recepción del referido particular

1879

que así se pidió se hiciera cuenta,
por el Sr. Concejal Sr. Moreno González, Sr. de
Sancho y Sr. Sánchez Arjona del Sr.
D. Pedro Moreno y Suero.

Segundamente por el Sr. Concejal Sr. Moreno Gon-
zález se supuso: que pedía la nulidad del
particular referente al desistimiento del pleito
que sostiene el Ayuntamiento con D. Francisco López
de Agala referente a' servidumbre de agua:

Primero: por que el Sr. Presidente y el concejal
D. Federico S. Arjona Agala se han recusado

ellos mismos por ser intervinientes y reclamantes
en este asunto y por consiguiente se tomó
acuerdo por mayoría de la mitad absoluta

de Sr. concejales; segundo: por que este
acuerdo trata de reformar el del año 1879

y perjudicia derechos de tercero y muy por
sinceramente lo de D. Rodrigo Sánchez

Arjona aquien ni siquiera se ha oído. Tercero:

que en dicho acuerdo se reconoce y
sitúa derecho que no tiene D. Francisco

López de Agala perjudicando por lo tanto
los intereses ~~del Sr. Moreno~~. Cuarto:

que por el mismo acuerdo se reconoce la compe-
tencia de la jurisdicción ordinaria estando

ejecutoriamente resuelto lo contrario; a' ma-
de tener D. Rodrigo Sánchez Arjona estable-
da reclamación administrativa ante este

Ayuntamiento sobre este mismo asunto. Quinto:

que para esto ha sido preciso variar de le-
trado sin previo acuerdo que lo justifique

esto: que habiéndose pedido por los Sr.
Concejales la suspensión del acuerdo y la

celebración de sesión extraordinaria para

vinguar el acuerdo de que se trata,

este antes de discutirse se ha ejecutado

con la junta el haber presentado dicho
al Sr. D. Juan de Alarcón, al momento que se
hace en el acuerdo, y por último pide
al Sr. D. Juan de Alarcón que se suspenda
por los Sr. Concejales hechos contradicto-
rios que para aclararlos y que el
acuerdo que se haga sea justo, se sus-
penda la sesión: Y dirigiéndose a toda
conca al Sr. D. Juan de Alarcón
para que este ordene se ex lina por
el Sr. D. Juan de Alarcón el pleito segundo entre la
ya difunto D. Francisco Carbajal y
D. Emilio Puga y se ponga ademas
testimonio por el señalamiento que
haga el juez ordinario; y a la vez el
Sr. Secretario de la Corporación tra-
ga a la sesión que ha de celebrarse
sobre este asunto por tener el que
tiene segundo en los autos de 1840
y el sobre aprovechamiento de agua
y la demas que en este asunto este
relacionado; y que cuando, el Sr. D.
Juan de Alarcón por la presentación de dicho
acuerdo pueda resolver este asun-
to, se presente escrito al Sr. D. Juan de Alarcón pidi-
endo se suspenda toda resolución al
evento presentado sobre dicho asunto
del pleito.

El Sr. Don Antonio Alarcón manifestó que
en su opinion era valido y ejecutivo el
acuerdo que por unanimidad tomaron
en la sesión ordinaria del 9.º los ocho con-
cejales concurrentes, y en su virtud se
oponia a la declaracion de nulidad de
mismo en lo referente al particular de
que se trata, así como se tomó otro
sobre dichos decretos concurrentes ni ha-
ya poder al ya ejecutivo como tampoco
esta sesión, fundándose al intento.

que es indispensable la incompatibilidad
atribuida al ilustre presidente y cónsul
Sanchez Espina Ayala concurrentes a di-
cho acuerdo, por no tener parientes dentro
del quinto grado civil con el demandante,
con quien únicamente se sostiene el
litigio, y por que no se han recurrido en
el asunto en concepto de reclamantes,
con cuando lo tuvieran en el referente
al cierre o apertura definitiva de la
Calleja de Agua que ninguna relación
tiene con dicho litigio. Segundo: no que-
remos de perjudicar los intereses del
pueblo el acuerdo del 9.º, lo favorece
y defiende de un modo notorio, al
evitar las consecuencias funestas
para la Corporación del requerimiento
del pleito, apoyado solo en la inexac-
titud de los hechos e ~~una~~ inprotección
de las disposiciones legales, que
contiene el punto de contestación a
la demanda, a más de pugnar abier-
tamente con el reconocimiento y respeto
del derecho del demandante en los acuer-
dos de 9.º de octubre de 1844, 10 de
agosto de 1877 y la de Julio de 1884,
y consecuentemente las obras construc-
tas de antiguas para el aprovechamiento
de las aguas, como dispone el
artículo 98 de la ley vigente sobre estas,
no pudiendo legalmente hacerse otras
sin alguna en ellas, sin convenio o
previo con el aprobante de dichas
aguas, y caso de haberlas hechas sobre
este y D. Domingo Sanchez Espina, como
se afirma de la contestación y aque-
niza en la réplica, para variar la

[Handwritten signature]



N.º 132.563

[Handwritten signature]
95

tema registro que de antiguo existia en la
 referida calleja de etnea, solo deben con-
 tituirse aquellas en juicio, y no a nombre
 y en fondo del Municipio, agens por
 completo a semejante convenio, sea
 o supuesto, como agens fue tambien
 a la vez ante del auctorizado abisito del
 trazo del nuevo alcantarillado de la
 calleja S. Blas que en 1879 llevase a
 cabo, de acuerdo con los S.º Puga y
 Argala, el D. Rodrigo, mediante haberse
 obligado este a construir otro cubier-
 to y de mayor altura que el anterior,
 para conseguir sustraer la clave del
 cañon de la vobeda con el fin de su
 nuevo jardin. Hiciera: en que los inte-
 reses del pueblo han sido perjudicados
 en el proceder anormal que del defensor
 que promoviera la malsona accidental
 en la senon extraordinaria de 11 de
 Mayo, sin embargo de ser el comisioner
 trabador del D. Rodrigo, en el hecho de
 promover el incidente de suposicion
 de la providencia de sus juncion de la
 obra de curre, de no dejarse puesta
 un muro para la entrada del
 demandante a la tema registro,
 sin recibir instrucciones del Regidor
 Judio, ni del Alcalde o junta de todos
 los acuerdos, y contra lo supramen-

896981
se acordó y ratificó en las sesiones
de 19 y 21 de Marzo último. Cuanto
en que el Municipio no se ha somete
toda a jurisdicción incompetente, pues
una concedida la entera del fallo de
la Audiencia de Caceres en el auto
de auto de amparo promovido por D.
Francisco Carbajo contra D. Celedonio
Tuga hace muchos años, sin la menor
intervención del Cuerpo municipal.
Es innegable la competencia de los
Tribunales para conocer del litigio
pendiente, con arreglo a los artículos
13 y 254 de la Ley vigente de agua,
puesto que en el primero se previene que
no puede privarse de la misma
a los aprovechantes por más de
veinte años, si no en virtud de un
decreto de expropiación forzosa, basado
en causas de utilidad o necesidad
pública, y previo abono de daños
y perjuicios; y puesto que el segundo
deberá corresponder a los Tribunales
el conocimiento de las cuestiones de
servidumbre de agua fundadas en
título de derecho civil de adquirir,
cuyo carácter no puede negarse a
la prescripción de los veinte años,
y aun a la memorial, más res-
petable si cabe, y con mayor motivo
entendiéndose y respetado el derecho
del demandante en los acuerdos
presentados del 15, 19 y 21. Puesto
que el Ayuntamiento nada
tiene que ver con el asunto
de D. Rodrigo Sanchez contra

B

por el memorial del número de tres de
 abril del 81, relativo al cierre y enagenación
 de parte del terreno de la calleja
 de Anca, toda vez que por dicho
 acuerdo, solo se le concedió la que
 era pública, sin haberse sometido de
 hecho, ni por sí ni por sí mismo con arreglo
 al artículo 142 de la ley municipal
 sobre los derechos civiles sobre los
 aprovechamientos de las aguas
 corrientes de la fuente citada
 en el memorial, cuyo acueducto corre
 por el subsuelo de la referida calleja
 y la toma o registro se hallaba en el
 área superficial de la misma, y bajo
 tal concepto la cesión del terreno
 no podía menos de entenderse hecha
 con la condición implícita e inclu-
 siva, por no haber pacto expreso en
 contrario, de suprimir el gravamen obs-
 tante que lo afectaba, tanto por
 haberse obligado el D. Rodrigo a registrarlo
 en virtud del acuerdo de diez de agosto
 del 79, relativo al mismo acueducto
 y de la calle de S. Blas que entera
 por su parte confiere con el antiguo
 de la referida calleja, a menos de in-
 currir en el absurdo contradictorio de
 ser en parte inperpetable y en parte ven-
 derable el acueducto y toma de agua
 de su aprovechamiento, cuanto porque
 la transmisión de cualquier cosa se
 entiende siempre hecha, a no mediar
 pacto expreso en contrario, con lo que
 resulta que lo afectado, hasta

el punto de que cuando estos son **Oficiales**
públicos o le consta su existencia y el
adquiriente, no puede pretender siquiera
la rescisión del contrato, sino mediante
mutuo convenio, con arreglo a la doc-
trina legal sentada por el Tribunal
Supremo de Justicia en las sentencias
de autos de recursos de nulidad y
casación de 24 de febrero de 1848
y 24 de octubre de 1849: Dicho en que
lo esencial del acuerdo del 101 fue el hacer
desaparecer las obras de mampos
tenidas en el punto dentro del exco-
so de alcantarilla que allí quedará el
libre curso de las aguas y dadas las
razones de la población, contraviniendo
de lo dispuesto en la legislación de
fuerza que guarda armonía con el
art. 6.º de la siguiente ley de aguas, re-
petidamente representado entonces
por su padre D. Estanislao Lopez de
Calleja: Dicho en que por la causa
de las modificaciones propuestas por
D. Norrijo Sanchez Arjona en la causa
del 17 de agosto del 49 y que se aprobó
por acuerdo del propio día, no quedó su-
sistiendo para varias la toma de agua
existente desde antiguo en la propia
hacia Calleja, estableciéndose solo que
la entrada a la toma se hiciera por
el frentón más inmediato a la man-
ana y conseras en su poder la llave
de la caja, que fue sustituida
por el ventanillo de registro admitido
en el muro de cierre y que jamás

[Handwritten scribble]



N. O. 132.562

[Handwritten signature]
94

Llegaron a utilitas los aprobaciontes
 de las aguas durante el periodo
 anterior a la P.O. de 29 de Julio
 de 1884 que decidio favorablemente
 el recurso de abada del aprobacion
 te D. Cecilio Duga: Octavo. en que por
 virtud de todo lo expuesto se dispone
 aloramente que la sus peticion pre
 tendida de esta sesion y del acuerdo
 del R.D. ya ejecutado, solo se encaminara
 bajo los pretextos que se alegan a
 estos efectos el cumplimiento de lo acordado
 y por de hacer volver si fuere
 posible la continuacion de un plie
 to injustificable a todas horas, en
 vez de intentar otro distinto D. m.
 Rodrigo Sanchez Argona contra D.
 Francisco Lopez de Ayala, creado
 en la existencia o inexistencia del
 convenio entre ambos, sin el menor
 gravamen para los fondos del
 Municipio.

El Concejal Sr. Suro dijo: fue
 ra de la misma opinion que el Sr.
 gido Moreno Gonzalez en que el acuer
 do tomado por otros concejales para
 el desistimiento del pleito puesto
 por D. Francisco Ayala al Ayuntamiento
 es nulo por ser de los 11 que tomaron
 parte en la votacion, el Sr. Moreno

205.8810

Este y el Sr. Regidor de Jona ofyala
no debieron tomar parte en aquella
votacion por tener interes directo
en el asunto como tampoco en esta
deben tomarlo; y que nada mas lo
gus, nada mas natural, y nada
mas justo para probar la impar-
cialidad de la mayoria y demo-
strar que no tienen interes en
este asunto y que solo sus deseos
son votar por los intereses genera-
les de la localidad, que accedan
a la traida de documentos y con-
clito a la venta se demostrara si
la minoria es la que tiene ra-
zon o si esta esipivacada y por
ultimo que se adhiere en todo a lo
opuesto por el Regidor Morano Gouza
ley y se no accede a su peticion,
vide al Sr. Alcalde un penda el punto
de y se le facilite certificacion de
esta sesion para remitir en abra-
da a la Superioridad.






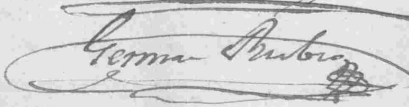
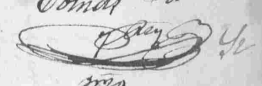
El Concejal elantero Mediego repli-
co: que no se vio lumbra el
interes directo que quedaria tener en
el pleito el Alcalde presidente y con-
cejal de Jona ofyala sobre la servidumbre de agua pretendida por D.
Francisco Lopez de ofyala, de quien
no son parientes dentro del cuarto
grado civil; y que la abstencion de
estos en la sesion de hoy fue tam-
bien solicitada, es indispensable
por que equibaldria a reconocer
la existencia de una incompe-

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59.
60.
61.
62.
63.
64.
65.
66.
67.
68.
69.
70.
71.
72.
73.
74.
75.
76.
77.
78.
79.
80.
81.
82.
83.
84.
85.
86.
87.
88.
89.
90.
91.
92.
93.
94.
95.
96.
97.
98.
99.
100.
101.
102.
103.
104.
105.
106.
107.
108.
109.
110.
111.
112.
113.
114.
115.
116.
117.
118.
119.
120.
121.
122.
123.
124.
125.
126.
127.
128.
129.
130.
131.
132.
133.
134.
135.
136.
137.
138.
139.
140.
141.
142.
143.
144.
145.
146.
147.
148.
149.
150.
151.
152.
153.
154.
155.
156.
157.
158.
159.
160.
161.
162.
163.
164.
165.
166.
167.
168.
169.
170.
171.
172.
173.
174.
175.
176.
177.
178.
179.
180.
181.
182.
183.
184.
185.
186.
187.
188.
189.
190.
191.
192.
193.
194.
195.
196.
197.
198.
199.
200.
201.
202.
203.
204.
205.
206.
207.
208.
209.
210.
211.
212.
213.
214.
215.
216.
217.
218.
219.
220.
221.
222.
223.
224.
225.
226.
227.
228.
229.
230.
231.
232.
233.
234.
235.
236.
237.
238.
239.
240.
241.
242.
243.
244.
245.
246.
247.
248.
249.
250.
251.
252.
253.
254.
255.
256.
257.
258.
259.
260.
261.
262.
263.
264.
265.
266.
267.
268.
269.
270.
271.
272.
273.
274.
275.
276.
277.
278.
279.
280.
281.
282.
283.
284.
285.
286.
287.
288.
289.
290.
291.
292.
293.
294.
295.
296.
297.
298.
299.
300.
301.
302.
303.
304.
305.
306.
307.
308.
309.
310.
311.
312.
313.
314.
315.
316.
317.
318.
319.
320.
321.
322.
323.
324.
325.
326.
327.
328.
329.
330.
331.
332.
333.
334.
335.
336.
337.
338.
339.
340.
341.
342.
343.
344.
345.
346.
347.
348.
349.
350.
351.
352.
353.
354.
355.
356.
357.
358.
359.
360.
361.
362.
363.
364.
365.
366.
367.
368.
369.
370.
371.
372.
373.
374.
375.
376.
377.
378.
379.
380.
381.
382.
383.
384.
385.
386.
387.
388.
389.
390.
391.
392.
393.
394.
395.
396.
397.
398.
399.
400.
401.
402.
403.
404.
405.
406.
407.
408.
409.
410.
411.
412.
413.
414.
415.
416.
417.
418.
419.
420.
421.
422.
423.
424.
425.
426.
427.
428.
429.
430.
431.
432.
433.
434.
435.
436.
437.
438.
439.
440.
441.
442.
443.
444.
445.
446.
447.
448.
449.
450.
451.
452.
453.
454.
455.
456.
457.
458.
459.
460.
461.
462.
463.
464.
465.
466.
467.
468.
469.
470.
471.
472.
473.
474.
475.
476.
477.
478.
479.
480.
481.
482.
483.
484.
485.
486.
487.
488.
489.
490.
491.
492.
493.
494.
495.
496.
497.
498.
499.
500.
501.
502.
503.
504.
505.
506.
507.
508.
509.
510.
511.
512.
513.
514.
515.
516.
517.
518.
519.
520.
521.
522.
523.
524.
525.
526.
527.
528.
529.
530.
531.
532.
533.
534.
535.
536.
537.
538.
539.
540.
541.
542.
543.
544.
545.
546.
547.
548.
549.
550.
551.
552.
553.
554.
555.
556.
557.
558.
559.
560.
561.
562.
563.
564.
565.
566.
567.
568.
569.
570.
571.
572.
573.
574.
575.
576.
577.
578.
579.
580.
581.
582.
583.
584.
585.
586.
587.
588.
589.
590.
591.
592.
593.
594.
595.
596.
597.
598.
599.
600.
601.
602.
603.
604.
605.
606.
607.
608.
609.
610.
611.
612.
613.
614.
615.
616.
617.
618.
619.
620.
621.
622.
623.
624.
625.
626.
627.
628.
629.
630.
631.
632.
633.
634.
635.
636.
637.
638.
639.
640.
641.
642.
643.
644.
645.
646.
647.
648.
649.
650.
651.
652.
653.
654.
655.
656.
657.
658.
659.
660.
661.
662.
663.
664.
665.
666.
667.
668.
669.
670.
671.
672.
673.
674.
675.
676.
677.
678.
679.
680.
681.
682.
683.
684.
685.
686.
687.
688.
689.
690.
691.
692.
693.
694.
695.
696.
697.
698.
699.
700.
701.
702.
703.
704.
705.
706.
707.
708.
709.
710.
711.
712.
713.
714.
715.
716.
717.
718.
719.
720.
721.
722.
723.
724.
725.
726.
727.
728.
729.
730.
731.
732.
733.
734.
735.
736.
737.
738.
739.
740.
741.
742.
743.
744.
745.
746.
747.
748.
749.
750.
751.
752.
753.
754.
755.
756.
757.
758.
759.
760.
761.
762.
763.
764.
765.
766.
767.
768.
769.
770.
771.
772.
773.
774.
775.
776.
777.
778.
779.
780.
781.
782.
783.
784.
785.
786.
787.
788.
789.
790.
791.
792.
793.
794.
795.
796.
797.
798.
799.
800.
801.
802.
803.
804.
805.
806.
807.
808.
809.
810.
811.
812.
813.
814.
815.
816.
817.
818.
819.
820.
821.
822.
823.
824.
825.
826.
827.
828.
829.
830.
831.
832.
833.
834.
835.
836.
837.
838.
839.
840.
841.
842.
843.
844.
845.
846.
847.
848.
849.
850.
851.
852.
853.
854.
855.
856.
857.
858.
859.
860.
861.
862.
863.
864.
865.
866.
867.
868.
869.
870.
871.
872.
873.
874.
875.
876.
877.
878.
879.
880.
881.
882.
883.
884.
885.
886.
887.
888.
889.
890.
891.
892.
893.
894.
895.
896.
897.
898.
899.
900.
901.
902.
903.
904.
905.
906.
907.
908.
909.
910.
911.
912.
913.
914.
915.
916.
917.
918.
919.
920.
921.
922.
923.
924.
925.
926.
927.
928.
929.
930.
931.
932.
933.
934.
935.
936.
937.
938.
939.
940.
941.
942.
943.
944.
945.
946.
947.
948.
949.
950.
951.
952.
953.
954.
955.
956.
957.
958.
959.
960.
961.
962.
963.
964.
965.
966.
967.
968.
969.
970.
971.
972.
973.
974.
975.
976.
977.
978.
979.
980.
981.
982.
983.
984.
985.
986.
987.
988.
989.
990.
991.
992.
993.
994.
995.
996.
997.
998.
999.
1000.

diversidad imaginaria, ^{1.º de mayo y año 78} ¹⁸⁷⁸
suplemento de la misma cuestión,
y que la mayoría tiene dada muestra
de su parcialidad y celo por los inte-
reses del Municipio, en el hecho de
haber acordado la terminación de
un pleito insoportable bajo todos sus
aspectos; habiendo expresado para
tal fin la resolución a conocer los
fundamentos en que la minoría basa
la contestación a la demanda.

El Sr. Sres. manifestó: Que respe-
tando la opinión del concejal Sr.
Montoro que con el carácter de Letrado
manifiesta que el pleito ha acordado
el desistimiento de un pleito por razón
de que es insoportable; el expediente
que antes de esto haberse veri-
ficado, se debió haber consultado
el parecer del Abogado nombrado le-
galmente por el Ayuntamiento D. Pablo
Ceballos si otro cualquiera que la
Corporación hubiera designado y
no pararse de ligero cuando esta
resolución, va a que perjudicase los in-
tereses del pueblo teniendo que pa-
gar una cosa en un asunto que el
Ayuntamiento no ha promovido sino antes
por el contrario que ha sido demanda-
do por el Sr. Ayala y lo más natural
es que este fuera el que pagara las
costas y si no, se hubiera mirado
antes de demandar a la Corpora-
ción. Declarado el punto suficiente-
mente discutido y puesto a vota-
ción con las proposiciones de los Srs.
Concejales Sres. Generalen y

Montero Hidalgo, lo hicieron a favor de la
 del primero con el Sr. Suro Chicote, Don
 Luis Moreno, Sanchez Sijona Velasco
 Sebastian Moreno y el mismo pro
 ponente y a favor de la del segundo,
 Sr. Rubio y Rubio, Alvarez Diez
 Moreno Magro, Hernandez Mor, Cis
 nero Amador, Sanchez Sijona Sija
 la y el Sr. Presidente. En su conse
 quencia quedo acordado por mayo
 ria no haber lugar a declarar la
 nulidad del acuerdo del veinte y
 tres y a dejar sin efecto su cumpli
 miento, facultandose al Sr. Suro
 la certificacion liberal de este acta
 para apoyar el recurso de reabierta
 que anuncia. Con lo que se levo
 to la sesion a las once y media cinco
 minutos, certifiase Am = proco.

Juan  Manuel Hernandez
 y Alfonso Guerra Manuel Alvarez
 
 Francisco Suarez Federico Sijona
 Villanueva Velasco
 Pedro Sebastian 
 Federico Sijona Luis Bonano
 Sijona 
 Germa  Tomas Parra

 1770

B



N. O. 133.790

f. *W. W. W. W. W.*
99

Señal ordinaria de 30. a Mayo a 1886

No ha podido celebrarse por no haber concurrido
más que los S. C. Canónigos D. *W. W. W. W. W.*,
D. *W. W. W. W. W.*, D. *W. W. W. W. W.*, D. *W. W. W. W. W.*
D. *W. W. W. W. W.*, D. *W. W. W. W. W.* y el Sr. *W. W. W. W. W.*
1.º y el Sr. *W. W. W. W. W.* D. *W. W. W. W. W.* P. *W. W. W. W. W.*
Mayo veinte de mil ochocientos ochenta y seis

W. W. W. W. W.

me

Extraordinaria de 31 de Mayo
de 1886

Por no haber podido celebrarse la sesión
ordinaria ayer, en el mismo día se pa-
saron papelerías de convocatoria al Ayu-
untamiento para celebrar sesión extraor-
dinaria a las ocho de la noche de
hoy, y como tampoco haya podido
tener lugar por no haber concurrido
más que el Sr. Canónigo, el Sr. *W. W. W. W. W.*
accidental digno que para igual
hora del día de Junio por requesta

con que convocase el Ayuntamiento a fin
de que se viva acordar los pagos de haberes
de empleados del mes de Mayo y cuentas
de varios servicios. Fecho treinta y uno de
Mayo de mil ochocientos ochenta y seis =

[Signature]

Extraordinaria del 2 de

Junio de 1886

Presidente

D. Rafael Hernandez Alon
Vant. primero

D. D. Concejales

D. Yldefonso Cisneros

" Manuel Alvarez

" Carlos Montoro

" German Rubio

" Federico Sanchez y Jovera
Ayala

En la ciudad de Piquel dada
las ocho de la noche del dos de
Junio de mil ochocientos ochenta
y seis, en virtud de cedula de convo-
catoria por segunda vez paraba a
los Señores Concejales, en fecha treinta
y uno de Mayo y con expresion del
objeto que a el se acordar los pagos
de haberes de empleados del mes
de Mayo y ptes y de cuentas, se con-
vieron los que al margen se expresan
en la Sala Capitular y bajo la presidencia del
Señor Alcalde acordado D. Rafael Hernandez Alon
y declarada abierta esta sesion publica extraor-
dinaria, lida fue aprobada y ratificada los
acuerdos de lo anterior.

Pago de haberes de empleados del mes de Mayo } Se acordó el pago de los haberes de emplea-
dos correspondientes al mes de Mayo proxi-
mo pasado =

Suministros de Abril y Mayo } Con el pago de 75 pta. 88 centimos por
suministros en el mes de Abril y 95'88 en
el de Mayo proximo pasado =

Gastos en el
Capítulo }
Varios pagos

f.º número 100
407 pesetas 37^{rs} centimos por gastos en el
Hospital en el mes de Abril -
41 pesetas 20 cent. por honorarios al Notario
don Juan Luis Bonifaz según la cuenta que
se presenta con cargo al capítulo de in-
procurista; con cargo al mismo capítulo 28 pe-
setas 75 cent. por el refresco para los facult-
tativos en el de los reconocimientos de pa-
dres y hermanos de muertos y 60 rs con car-
go al mismo capítulo por facturas y sellos
para el cobro de intereses de inscripciones
y giros de letras: 22 pesetas por gastos de oficina
en el mes de abril al jefe de la Estación Telegrá-
fica D. Miguel Pineda 25 50 por gastos de ma-
terial para dicha Estación en referido mes: 50 pesetas
37^{rs} centimos a D.ª Margarita de Ortega por alquiler
de la casa de dicha Estación correspondiente al mes
de Mayo; 48 pesetas 67 centimos por el H.º Remonte de
la contribución de inmuebles inscrita a la A-
dmin. del Propio 10 pesetas por quintas de se-
pulturas en el mes de Mayo; 9 pesetas 22 centimos
con cargo al capítulo de inprocurista por el
enterramiento de Juan Manuel por la setriginia
a evitar los efectos de la hidrofobia: 17 pesetas
50 centimos por occurrencias a jobsu transcurtos: 29 pe-
setas por bagajes y papeles y 10 pesetas a Valentín
Morales por un cajón para medir piedras y por
tres niveles aplicados en esta última suma
al capítulo Gasto de obras públicas en su arti-
culo de imperator. =

Por último que se abonan las 184 pe-
setas por el alquiler de casa para la
procede de los ballos sembrados a

D. Filomena Aguilera correspondiente al actual
año económico =

Con lo que se levantó la sesión a las
siete y media de la noche =

Rafael Villanueva Yldelfonso Carrasco

Germa Muñoz Manuel Alvarez

Federico Muñoz

Carlos Montero Ayala

Contra Presidencia
no

Extraordinaria del 4 de Junio
de 1886

Convocado el Ayuntamiento a sesión extraor-
dinaria a las ocho de la noche de este día
para dar cuenta de la Circular con señalamientos
del cupo de contribución de inmuebles por propor-
ción al próximo año económico respecto a la
adquisición de cables para el telegrafo, pago del
material de Mayo y alquiler de Junio, y del estado
de costas y gastos en el pleito que promuevan
D. Francisco Lopez de Ayala y sucesores a raíz
de un préstamo del Puerto, solo han concurrido el
Señor Alcalde accidental y Concejales D. Yldelfonso
Carrasco y D. Carlos Montero Hidalgo por lo cual

O



N. O. 133.789

F. Utrero
101.

no ha podido celebrarse. Jueves 6 de Junio cinco
de mil ochocientos ochenta y seis -

F. Utrero

Ordinaria de 6 de Junio
de 1886

Por no haber concurrido número bastante
de S. S. Concejales, no ha sido celebrada la
sesion ordinaria de hoy. El Sr. Alcalde
accidental dispuso convocar por segunda vez
al Ayuntamiento a sesion extraordinaria
a las nueve de la noche de mañana para
que se sirva acordar lo que era conveniente
respecto de los mismos particulares expre-
sados en la Cedula de convocatoria del cuatro
Jueves 6 de Junio seis de mil ochocientos ochenta
y seis -

F. Utrero

Extraordinaria del 7 de Junio
de 1886

Temporero se celebró a causa de impedir la
unida de los tres Concejales a esta el día
de Viernes, la tempestad de agua con acompañamiento
de truenos a la hora de las nueve

887681 de la noche fijada en la cédula de convocación.
Igual finis site de unil desocien
por elunta yocio =

Thomas Parry

1770

Extraord. en 9 de Junio de
1886

- Alcalde Presidente
 D. Rafael Hernandez Mor
 Ferrnute 1.
Seis Concejales
 D. Elefano Civeros Astuarr
 Manuel Alvarez dien
 Luis Moreno Magro
 Carlos Montero Hidalgo
 German Purbis y Purbis

En la Ciudad de Triguera a las
 once de la noche de hoy remose
 de Junio de unil desocien
 ta y seis, a virtud de cédula de
 convocatoria por tercera vez por
 no haberse celebrado en cinco la Se
 sion extraord. convocada por pape
 eta ante diu, ni la otra a causa
 de no concurrir numero bastante de
 S. Concejales para tomar acuerdos,
 ni tampoco la extraord. a las once de la
 noche del siete por efecto de la tempestad
 de agua acompañada de truenos ocurrida en
 tes y despues de dicha hora; de numeraron
 en la sala capitular los S. Concejales al
 margen expresados bajo la presid. del Sr
 Alcalde accidental en session pp. ca. extraor
 dinaria para el mismo objeto halla con
 tar en las cédulas del 4. y del 6. y declara
 da abierta, si era fue aprobada el acto

de la anterior del caso del corriente mes
y ratificados en acuerdos que de la misma
una constan

de la con
de número
nos nº 1886-87

Se dio cuenta en la Circular de la
Reunion de Contribuciones y Multas
de esta prove. inserta en el Boletín nú-
mero 108 a la que se acompañaba el repartim^{to}
de la contrib. territorial y pecuniaria para el
proximo año económico; pero pudiéndose
formar el individual de esta Ciudad sin
que antes por la Junta provincial o se re-
forma sus amillaramientos, previene los
trabajos del referido, para del mismo re-
partimiento el Ayuntamiento acordó, excitar el
celo de la propia Junta, y q^o que enan-
to antes de por concluidos indicados tra-
bajo destinando en otro caso sobre la
misma la responsabilidad a qui hubiere
lugar =

Utiles para la
Estacion telegra-
fica

Dado cuenta de las comunicaciones
del Jefe de la Estacion telegrafica mun-
icipal manifestando la necesidad de
adquirir cilindros del sistema Collaud
para el servicio, el Ayuntamiento autor-
izó a dicho Jefe para la adquisicion de
cinco cilindros de cin, satisfaciendo
su importe con presuncion de la factu

na de la casa Camercial y con cargo al
capitulo correspondiente =

Gastos de material de la propia Es-
tacion nuevo-
pendiente al mes
de Mayo =

Igualmente acordó se paguen con cargo
al mismo capitulo veinte y ocho pesetas,
las veinte y tres por gastos de material
y las cinco restantes por los despachos tras-
mitidos en el mes de Mayo =

Alquiler de la
casa de villa
Est. de Curios

Tambien acordó se pague a D^a Marga-
rita de Aráez 22 pesetas 50 c. por el
alquiler de casa correspondiente al mes del
Junio para dicha Estacion, deducidas 16 p^{ta}
50 c. por la rescision del contrato en la pa-
te referente a la Sala Aud. de Surgado =

Se dio lectura de la cuenta producida
por el Sr. D. José Barroso de las costas
y gastos satisfechos en el pleito que pro-
movera D. Juan^o Lopez de Argala y ha-
sido causados a inst. de Ayuntamiento,
y en su vista acordó se le abran con
cargo al capitulo de imprentas, las 170
p^{ta} 25 c. que se restan.

Con lo que se levantó la sesion =

Rafael Hernandez y Alfonso Alvarez

Manuel Alvarez

Lucas Moreno
Carlos Montero

Gerona Pineda

Antonio Lopez

B



N. 0.133.775

P. Utrero
103

Ordinaria de 13 de Junio
de 1886

No lo hubo por no concurrir número bastante de S. S. Concejales. Pregonal Junio 13 de 1886

Tomás Sanjaume

Extraordinaria del 15 de
dicho mes

Campesano han concurrido los S. S. Concejales en número bastante para tomar acuerdo, por cuya razón no ha podido celebrarse la Sesión pública ordinaria a las nueve de la noche de este día, y después de el Sr. Alcalde accidental que por segunda vez y por segunda vez fue convocado el siguiente a Sesión pública extraordinaria para igual hora de la noche del 14, y sea malograda el número que concurra tendrá efecto dicha Sesión conforme a lo prescrito en la Ley municipal vigente. Pregonal Junio 15 de 1886

Tomás Sanjaume

- Presidente
- D. Rafael Hernandez Alor Int. 1.º
 - S. S. Concejales
 - D. Alejandro Civeros
 - " Carlos Montero
 - " German Rubial
 - " Federico Sanchez Alor joma 1.º y 2.º

Extraordinaria del 17 de Junio
de 1886

Reunidos el Sr. Alcalde accidental don Rafael Hernandez Alor y bajo su presidencia, los S. S. Concejales marginales unánimemente expresados, dada las nueve de la noche de hoy día y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, para

877.88

celebrar sesión pública extraordinaria en esta Sala Capitular por segunda vez convocada por papulita y con el fin de aprobar el acta de la anterior del mismo y ratificadas los acuerdos que de la misma constan.

Extracto de los acuerdos de las sesiones de Mayo - Leído el extracto de los acuerdos del mes de Mayo, el Ayuntamiento acordó aprobar y que se remitiera al Señor Gobernador para su inserción en el Boletín oficial -

Gastos en el Hospital de San Blas correspondiente al mes de Mayo - Presentada la cuenta de gastos en el mes de Mayo, el Ayuntamiento acordó que de su importe de 514 pesos 34 centavos se cubra el correspondiente libramiento -

Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio y ordinario para 1886-87 - El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido desueltas por el Señor Gobernador en el decreto de 10 de mayo el presupuesto de gastos e ingresos municipales adicional y suplementario del corriente ejercicio ordinario y ordinario para el próximo -

Impedimento de la calle de la Cruz - Carcinio de aceras la calle de la Cruz que es una de las más antiguas de la población, y siendo necesario suavizar en lo posible la cuenta de la misma calle y verificar el nuevo impedimento, dado cuenta del presupuesto formado, cuyo importe no excede de 500 pesos, el Ayuntamiento acordó que por ahora se ejecuten las obras de arreglo de dicha calle, y hecho así que se obligue a los vecinos a la colocación del aceras de la anchura que se les comunicare por la Alcaldía y dentro del término que

Ordinaria de 20 de Junio
de 1884

Fampoco se ha celebrado la sesion publica
ordinaria de hoy por no concurrir minimo bas
fante de S.S. Concejales.

German Rubio

Extraordinaria del 21 de
Junio de 1886

Presidente

- D. Rafael Hernandez e Mor
Vice-presidente
S.S. Concejales
D. Wldefonso Cisneros Anarón
" German Rubio y Rubio

En fequial dada las nueve y
de la noche de hoy veinte y
uno de Junio de mil ochocientos
ochenta y seis, bajo la presidencia
del Senor e Mor se accidental son

Rafael Hernandez e Mor, se reunieron los Senores
Concejales marginalmente agruados, en el local des
la sala capitular para celebrar sesion publica
extraordinaria por segunda vez convocada con objeto
de resolver el asunto pendiente sobre los mismos
particulares consignados en la Cedula de convo
catoria fecha del diez y ocho, y por no haberse
podido celebrar en diez y nueve ni fampoco
la ordinaria de ayer acama de no concurrir
suficiente numero de S.S. Concejales, por lo cual
dicho Senor ordeno la convocatoria por segunda
vez por cedula para aquella hora y dia
haciendo constar que enalesquiera parte el
numero de los concurrentes se tomara
acuerdo a fin de que no sufran en
entorpecimiento alguno las operaciones de

[Handwritten flourish]



N. 0.133.776

P. Unión Civil
105

de contabilidad. Declaro abierta esta sesión pública extraordinaria y leída el acta de la última anterior del Excmo. Sr. D. Ricardo General, que aprobada y ratificada los acuerdos que se ella constan, ha tenido presente que la no asistencia del Sr. Concejales Montoro Hidalgo a esta sesión, es debido a una dolencia de familia.

Vista la carta del Excmo. Sr. Ricardo General fecha quince del actual se acordó expedir libramiento de 839 pesetas 88 centimos por cuenta del primer trimestre del 5.º año de estas partes que por abonos por todos conceptos se adeudan a la Hacienda.

También el abono de 15 pesetas 21 centimos al propio Sr. Ricardo General de los suenos que facilitó el Sr. Jefe del Ban de Depósito de Barajon a los útiles condicionales del siguiente presupuesto de 1885 y el contingente Carolino de 1884-85 junto del 2º 1883-84.

Con lo que se levanta la sesión siendo las diez de la noche.

Nafae Reunido

Ydefonso Linares

Gerona Puig

Carlos Montoro

Manuel Alcazar

87788

Ignacio M. J. ...

Franco ...

Juan ...

P. ...

Comis. ...

Extraordinaria del 23 de Junio de 1886

No ha podido celebrarse la sesion publica extraordinaria a las once de la noche de hoy convocada con papelita de fecha de ayer para dar cuenta del telegrama del Señor Gobernador transmision de del Señor Ministro de la Gobernacion sobre cumplimiento de la Real orden de 19 de febrero último relativa al suministro y maganacion de la Calleja de Abaca, por no haber concurrencia mas que seis señores concejales y el Sr. Alcalde Presidente el cual digno que para igual hora de las once de la noche del veinte y cinco se convocase por segunda vez a la Corporacion a sesion publica extraordinaria y enalarguiese fecha el numero de la convocatoria se tenaria en cuenta en el particular de que se trata. Jueves Junio veinte y tres de mil ochocientos ochenta y seis.

Comis. ...

Presidente

Extraordinaria de 25 de Junio de 1886

- D. Rafael Hernandez
- Hoyte 1.º
- H. Concejales
- D. Melchor ...
- Manuel ...
- Carlos ...

En la Ciudad de Jiquilpan
dada las once de la noche de hoy veinte y cinco del

D. German Rubias }
 Guillermo Moros }
 Francisco Suarez }
 Francisco Rubis }
 Don conde de Riomolina }

4.º Mayo año 1866

Juicio de nulidad de las elecciones
 y sus, en virtud de peticion especial
 cedula de convocatoria con expre-
 sion de los objetos, y por segunda vez,
 se remiso el Ayuntamiento en sesion pu-
 blica extraordinaria en la sala capitular,

B

presidida por el señor Alcalde primero y
 Alcalde accidental don Rafael Herman-
 der abor y compuesto de los S.ºs. Con-
 sejeros marginales expresados. Declarada
 abierta esta sesion publica extraordinaria
 lida fue aprobada el acta de la ulti-
 ma anterior del 21 y ratificados los
 acuerdos que de la misma constan.

Calleja de
 Cima
 Orden telegrafica
 del Excmo. Sr. D. de
 la Gobernacion
 y Gobierno
 civil sobre
 el aumento
 de la
 l. D. O. de
 17 de febrero
 de 1866 respecto
 al aumento
 de
 la Calleja

Dado lectura de telegrama del Sr. Sr.
 Gobernador recibido el 11 del actual que
 dice "el Sr. Sr. Ministro de
 la Gobernacion en telegrama hoy me dice lo
 siguiente. Se van V.ºs. ordenar sin demora al
 Ayuntamiento de Zegama el acatamiento de un
 cumplimiento de la Real orden
 de doce de febrero ultimo relativo al cer-
 cado y enagenacion de la Calleja de
 Cima. Lo traslado a V.ºs. para que por te-
 legrafo me participe quedar cumplimentada
 hasta la Real orden que se cita aten-
 diendo en otro caso a la responsabi-
 lidad que le quepa por su obediencia
 me"

El Sr. Presidente manifestó al Con-
cejal Sr. Conde de Rio-Molina que se
tratará de un asunto en que está
interesado personalmente Don Rodrigo
Sanchez Argona, su primo hermano con-
sanguíneo, como causa de la Real orden
que se refiere el telegrama, debió salir
de la sesión mientras se discute y vote
el asunto con arreglo al artículo 106 de
que se dio lectura en este acto. El Sr.
Concejal Conde de Rio-Molina dijo: que
creía no aplicable el artículo de la ley
y que el local sería puesto que como se trata del cum-
plimiento de una Real orden, le parecía
que no debía haber discusión en este acto
pues lo contrario sería desacatar con-
gratias las ordenes superiores; que se
quejaba se reservaba esta parte procedien-
do de la orden verbal que el Sr. Alcalde
accidental le dio antes de abrir la sesión
de que se retirase del local y hasta del
sitio destinado al público coartando
con esto el ejercicio de sus funciones so-
mo Regidor, y a la vez el de ciudadana
no de vecino de la localidad, como
pública; y que, como obviante que es
a las ordenes de cualquiera autori-
dad, se retiraba del local protestando
y reservando.

Peticiones
del
Sr. Conde de
Rio-Molina
como concejal
a la sesión
y que el local
se le daba.



N. O. 133.773

Punto 107

107

Discusion
sobre el cumplimiento
de la orden del
Concejal
de Rio-Molinos

El Sr. Regidor Mantos Hidalgo me
niflato: que se adhiera a la indicacion
de incompatibilidad hecha por el Sr.
Presidente respecto al Concejal Canoy
de Rio-Molinos, pues aun cuando se trata
de cumplir una Real orden a que es
de luego se debe obediencia, y en lo que
se acordado el Ayuntamiento en sesion
de veinte y cuatro de febrero ultimo, no
puedo menos de haber votado y dis-
cusion en cuanto a la forma del cum-
plimiento en sus detalles, y mucho mas
despues de los pleitos promovidos por don
Francisco Lopez de Ayala sobre ser-
vicio de aguas con sus tomas y re-
gistros, cuyo derecho civil no ha perju-
dicado ni podido perjudicarse por
la mencionada Real orden ni por
los acuerdos del Ayuntamiento, pues
en todos ellos se le ha reconocido y
respetado como acontece con el Real
de 24 de octubre de 1841, 10 y 19 de Agosto
de 49 y 23 de Mayo ultimo: que si
bien es cierto que el Sr. Presidente

87881
indicio auto de abrirse la sesion al conase de
Rio Molino en buena forma y de un modo
confidencial que no debia asistir a estas
sesion, lo cual contradijo el último susci-
tándose altercado hasta que el Prejion
Señor Juan Nolas la atencion de que
no estaba abierta la sesion, se dio
por terminado el incidente confidencial
para reproponerlo en forma durante la
sesion, y por consiguiente no ha debi-
do traerse al acta lo que pasara an-
tes confidencialmente, a menos de
proponerse causar efecto y dilatar el
asunto que motiva la convocatoria.

El Concejal Sr. Morano formuló protes-
ta de la forma tan dura y denigrada
que por el Señor Presidente se le ha
tratado al Concejal Señor Conas de
Rio Molino y a Sr. Chico ante
y despues se abrió la sesion no obs-
tante de manifestar el primero, de ve-
nir a esta sesion en cumplimiento de
una orden telegrafica que exige re-
ponsabilidad al Sr. Sarmiento su
falta de cumplimiento; que todo
lo manifestado por el Concejal Sr.
Mouton Hidalgo lo desvirtua el

hecho solo de no haberse otorgado ¹⁰ escritura pública a Don Rodrigo San-
cha Vizcaino del terreno de la Calle
ja de Anca, y que es uno de los
particulares consignados en la Real
orden del día de febrero último sin
que para esto pueda decirse que se
ha interpuesto por ningún vecino
demanda civil. "El Concejal don Juan
Hidalgo replicó, diciendo que la actitud
enérgica tomada por el Promotor en el
incidente de incompatibilidad refrenda
la motivación las restricciones por parte
del Consejo de Rio Malino y del Señor
Señor Obispo hasta el punto de no
poderlo hacer callar; y que en el mes
de octubre y cuatro de febrero se debió
mínimo autorizar al Alcalde para el
otorgamiento de la escritura de enjuna-
ción, no obstante a cabo por come-
nencia de la demanda del Señor Vizcaino
y providencia judicial de apertura de
puerta en el mes de enero la cual
no aceptaba el D. Rodrigo según se
manifestó al Alcalde el Regidor
Morales Goyrales, y sin cuya ex-
presión, no es posible el otorgamiento
de la escritura." El Concejal don
Señor Obispo manifestó, que no pue-

sabe haber tomado participacion en el
incidente promovido en esta sesion, pero
que al oír con sorpresa lo expuesto por
el Regidor Don Martin Hidalgo para no
culpar la actitud violenta del Presidente
recidental D. Rafael Hernandez Alor,
no pudiese por causa de protestas de la
concejal observada con el Regidor
Concejal de Rimolins y el exponiente pues
no maron de terminaciones pues uni-
camente trataron de convencer al Ayun-
tamiento de que no se iba a tratar nada
que se sonara con el presidente del
Concejal de Rimolins D. Rodrigo
Sancher Arjona sino unicamente
cumplir ordenes que en opinion del
exponente hace tiempo se vienen de
haber decido.

Digression
sobre el objeto
en las conve-
ntorias

Terminase el incidente y entraron
dore en el orden de la convocatoria,
el Concejal Don Martin Hidalgo
expuso: que como ya tiene indicado en
esta sesion, el Ayuntamiento acordó
obedecer y cumplir la Real orden del
dies de febrero ultimo en veinte y cuatro
del mismo mes autorizando al Alcalde
de para el otorgamiento de la escri-
tura; que para el caso el referido
Alcalde procedia a la formacion

[Handwritten flourish]



N. 0.133.774

Plumas nuevas

109,

de presupuesto de la obra por pen-
tas y por excelsos de las quinientas
penetas y ser dilatatorio el trámite del
anuncio de la subasta, se pidió al
señor Gobernador en quince de Marzo
dijera de dicha solemnidad con ar-
reglo al artículo 36 en su número setenta
del decreto de cuatro de Mayo de 1886,
sobre lo cual no ha contestado aun-
que a pesar de haberle recordado telégra-
ficamente el 22 del actual: que casi
al propio tiempo D. Francisco Lopez
Ayala promovió pleito al siguiente
efecto sobre servidumbre de aguas
con su forma registro existente de
antiguo en el terreno enajenable
de dicha Calleja, requeiriendo provi-
dencia de suspensión del anuncio,
de no dejarse en su curso para la
entrada del demandante de dicha
forma, habiendo habido necesidad
de desistirse de dicho pleito, visto

Los hechos inexactos e importantes adu-
cidos en la contestación a la demanda
sin instrucciones del Alcalde ni del
Registro Judicial y consecutivamente reco-
nocer su derecho al demandante, como
ya lo estaba en los acuerdos del 40 y
49 y hacíanme por lo tanto irrespon-
sable hoy dejar a salvo el referido dere-
cho en el otorgamiento de la escritura
a menos que el Excmo Sr. Ministro de
la Gobernación conteste a la consulta he-
cha telegraficamente de que se previene
de la providencia judicial, o que don
Rodrigo Sanchez Arjona justifique en
juicio con don Francisco Lopez Argala
la existencia del convenio entre ambos
para la variante en la forma registro;
que debe dirigirse exponiendo al referido
Excmo Sr. Ministro con certificación de
antecedentes para demostrarle que la
mayoría de la Corporación nunca ha
tratado de desobedecer y cumplir la
Real orden de que se gobernara sirtina
sino que está dispuesta a cumplirla
hasta en la forma legal conser-
vante y dejando a salvo los derechos
Civiles reconocidos de terceros; que

a debe anunciar la voluntad de la
 obra proyectada para el cierre, sin
 perjuicio de suspender aquella y
 ejecutar esta por administracion, si
 durante el término del anuncio el
 Sr. Gobernador dispusiera la salu-
 midad. "El Concejal Sr. Luis dijo que
 enterado de la orden del Sr. Ministro
 de la Gobernacion transmitida
 por el Sr. Gobernador, es de opinion
 que debe cumplirse inmediatamente
 tal como la precisan sin poner obs-
 taculos ni subterfugios de ninguna
 clase para su cumplimiento, pues
 de lo contrario se daría a entender de una
 manera clara y terminante no tan-
 solo de modo fijo inmediato el Sr.
 Gobernador, sino hasta el Sr.
 Ministro de la Gobernacion; por tan-
 to propone al Ayuntamiento acordar
 cumplimientos y ordenes inmediata-
 mente mandando hacer los muros
 para el cerramiento de la Calleja
 de Anca pero sin dejar ni ser-
 vir derecho alguno a la toma de
 aguas que reclama D. Francisco
 Agala en el muro que cae a la
 Calle de San Blas y que el

Aguntamiento obedeciendo como debe
de obedecer á su jefe, provincia de la
via judicial y este en su caso se entron-
da con quien el Ayuntamiento manda,
ademas que, desde luego se cumpre el
acuerdo de 14 de febrero otorgando la cor-
respondiente escritura de enagenacion á
don Rodrigo Sanchez Arjona; y que
de no acordarse en la forma que seja
expuesto, queda formulado su voto por
términos precisos certificacion de este
acto para servir de base para lo que
de el punto suficientemente discuti-
do despues de pedir al Ayuntamiento
el Consejo Mayor y Moros Hidalgo que
tomase el acuerdo en los términos que
habia indicado anteriormente, y puestas
á votacion ambas proposiciones, lo hi-
cieron á favor de la del Señor Juan
Alvarez, este y los concejales Moros Gau-
ralca y Rubio Moros, y por la propo-
sicion del Señor Moros, el mismo
proponente, Alvarez Diaz, Rubio y
Rubio, Cisneros y Cuadrado y el Señor
Presidente, en su consecuencia quedo
acordado por mayoria que el Señor

Acuerdo
sobre la

[Handwritten flourish]



N. 0.133.771

f.º Unión ómnibus
111

*forma del libro
y otorgam^{to} en
la escritura de
enajenación*

Alcázar saque inmediatamente
a subasta la obra de civil de la Ca-
lleja bajo el presupuesto formado y
pliego de condiciones que formase
la Comisión de obras públicas sin
perjuicio de suspender aquella y ce-
ntar la obra por orden si el Señor
Gobernador dispensare dicha solemnidad,
dejándose en dicho caso la puerta
prevenida en la providencia judicial
que igualmente proceda el Alcalde
de al otorgamiento de escritura de ena-
jenación por ante notario público
con la cláusula de quedar a salvo el
derecho de seridumbre de aguas con
sus necesarios consentidos que se están
reconociendo en diferentes acuerdos a
D. Francisco Lopez Argala sin per-
juicio de lo que resultare en juicio
sobre el convenio entre el Señor Argala
y D. Rodrigo Sanchez Argala parala

177.82
147
variante de la forma registro; que se dirija
exposición con certificación de antecedentes
al Sr. Sr. Ministro de la Gobernación
para que se penetre de que la mayoría
de Ayuntamiento siempre ha estado
dispuesta a obedecer y cumplir la Real
orden de dar se fechos, no habiéndose
realizado antes por causas ajenas a su
voluntad. Y por último que se facilite
al Concejal D. Francisco Suro certifica-
ción literal de este acta para el recurso
de alzada que anuncia.

Y siendo dada la hora de la noche
se levantó la sesión.

Manuel Noumenda

Ysidoro Cuevas

Manuel Alvarez

Guillermo Pelayo

Francisco Suro

José María Rubio

Germa Rubio

Antonio

Carlos Montero

Concejal Suro

Extraordinaria de 29 de Junio
de 1886

Ateneo Pinar

D. Rafael Hernandez Alt
Comite 1.º

S. S. Concejales

- D. Alfonso Cisneros Amador
- " Carlos Montero Hidalgo
- " German Rubio y Rubio
- " Pedro Sebastian Masera
- " Guillermo Moreno Gonzalez
- " Federico de la Torre y Pareda
- " Juan.º Suero Pinote
- " Sr. Comisario - Abogado

En la Ciudad de Pinar
guale a veinte y ocho de
Junio de mil ochocientos
ochenta y seis, a las
once y media de la noche
se reunió el Ayuntamiento
en su sala Cap. con
puesto en los S. S. Concejales

magistralmente representados y presididos
por el Sr. Comite 1.º y actual de
ciudad D. Rafael Hernandez Alt
en sesión publica extraordinaria
reglamentariamente convocada a virtud
de orden verbal que recibiera de
cho Sr. Alcalde por conducto del Sr.
Cabo de la Guardia Civil, Sr. Delegado
de los Sr. Gobernadores, y habiéndose
presentado dicho Delegado entregó al Sr.
Presidente una orden de S. S. de fecha veinte
y cinco del presente por la cual se acordó
el referido nombramiento en favor de Don
Casimiro Gonzalez con las ditas que se
termina el artículo 15 del Reglamento
copia de que inmediatamente se hizo
cumplir la dicha orden de acuerdo

de febrero último sobre cerramiento y ma-
gacion de la Cofreja de Ance, e inspeccion
ademas correspondiente y detenidamente todos los
ramos de la Dofra y contabilidad municipal
para formarse de su resultado el expediente
oportuno previniendome que de nuevo obte-
nido que se ponga a la delegacion seria
suavemente corregido. Dicho Sr. Delegado
manifesto al Sr. Alcalde accidental que
se servira hacer saber al propietario su
venida para las seis de la mañana del
inmediato dia, y que a igual hora comen-
zaba su dicho principio al cerramiento de
dicha Cofreja, a lo cual contesto el Sr. Al-
calde que existia verdadera imposibilidad de
cumplir a dicha hora con lo preceptado por
la falta de materiales. Manifesto el Sr. Dele-
gado que ha dicha hora precisamente habia de
darse comienzo al obra del muro, el cual
tenia que quedar en el mismo ser y estado
que se hallaba antes de su derribo, retiran-
dose acto seguido a la union para que
el Ayuntamiento deliberara, y seguidamente
se retiro el Concejil Sr. Conde de
Sio Melino, por manifestar hallarse en
fermo. Leida el acta anterior fue
aprobada y ratificada los acuerdos

Atestado en el
Concejal Sr.
Conde de
Sio Melino

JOSE BARROSO MOLINA
Procurador
DE
FREGENAL



N. O. 126.677

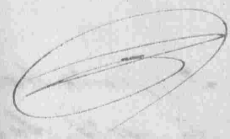
1^o Junio 1888

113

que de la misma constan.

En vista de lo manifestado por el Sr. Delegado, y conexas con su asunto, que insiste en opinar como lo ha hecho hasta aquí el cumplir la Real Orden de 20 de febrero último y la orden transmitida de pluma del Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador, produciendo inmediatamente al Ayuntamiento de la Calleja de Anca unas viviendas ya reiteradas veces desobediencia la mayoría de este Ayuntamiento las ordenes de su Superior no debe demorarse en un momento en cumplirlas empezando desde mañana mismo y hora de las seis los trabajos para su clausura, que esto es lo que propone al Ayuntamiento que debe acordar. El Sr. Antonio Hidalgo manifestó que es inexacto lo dicho por el Sr. Dueno respecto a Ulm desobediencia de la mayoría la R. O. de 20 de febrero como lo demuestra el acta de la sesión del 24 de mayo último en la que se acordó hasta la fecha

represente al propio ayuntamiento, y que siendo in-
dispensable fondear para ejecutar la obra se
pida en el total precision merced el capi-
tulo de donde han de ser retrofectas, como
ya se determinó en la C. de 24 de febrero
supra. El Sr. D. Juan repuso: que lo mismo
es lo manifestado por el Regidor Montero
Hidalgo, y para probar lo expuesto era que
batare al Ayuntamiento el pago que hasta
ahora queda, el Gobierno de S. M. mandan-
do un delegado para que á la fuerza y se-
junda real parde á la Plindencia y ma-
yoría de este Ayuntamiento, ~~haga~~ haga cumplir
las superiores ordenes. Y que referida á los
fondos con que se haya de hacer, el Regi-
dor Sr. Montero Hidalgo manifiesta que es
indispensable aplicar á algun capitulo
y no fué así su opinion en las obras de ma-
cizas y empedrados de la Calle de S. Blas
que despues de estar concluidas, trajo al Ayun-
tamiento á suja dicha cito de la Plindencia
á quien para que se acordaran sus pagos,
y por tanto que el Alcalde era en la forma
que ha cumplido ya P. D. que se viene de
Vedaciones. El Sr. Montero Hidalgo se abstiene
de oponer y propone al Ayuntamiento
que acuerde el cumplimiento inmediato de la
P. D. presentada, y que el coste de la obra
presentada se satisfaga con cargo al capital



lo de obras públicas del próximo ejercicio
 de las que se presentó oportunamente discutidas
 y puestas a votación las dos proposiciones
 la primera a favor de la aceptación de
 esta y los señores don Esteban Velasco, don
 Juan Moreno y don Manuel González, y por la
 de don Montero el mismo proponente,
 don Pablo y don Pablo, don Juan Muñoz y el
 don Presidente (constituida la diferencia) Ha-
 biendo resultado empate y siendo según la
 misma estatuta la orden de los delegados
 se repitió la votación y dio el mismo resulta-
 do, decidiéndose a favor de la proposición
 de don Montero y el don Presidente, en su
 virtud el Ayuntamiento acordó que se lleve a efecto
 inmediatamente el plan de reforma de la
 de obra y su enajenación, satisfaciendo su
 importe con cargo al capítulo de obras
 públicas del presupuesto municipal para
 el próximo ejercicio económico. Y dada
 las once y cuarenta y cinco minutos
 de la noche se levantó la sesión =
 Entre paréntesis = Constituida la diferencia =
 esto vale = Num.º de doc.º = año = o las copias =

Rafael Hernandez y de los rios

Federico Gher-arjona
 Carlos Montero Velasco

Pedro Sebastian

Guillermo Pellicer

Gerardo Ariza

Francisco Duran

Donato

Extranjeria del 30 de
Junio de 1886

- Presidente
D. Rafael Hernandez Alar
Constit. primero
S. S. Concejales
D. Hildelafonso Cisneros
" Carlos Montero
" German Rubio
" Guillermo Moreno

En la ciudad de Papeal y junio treinta de mil ochocientos ochenta y seis, a las once de la noche, previa cedula de convocatoria por segunda vez se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde acci dental D. Rafael Hernandez Alar, los señores concejales marginalmente expresados, en sesion publica extraordinaria con opinion del sujeto que es el mismo consignado en la papeleta a cedula de primera convocatoria para las once de la noche del veinte y ocho y que por falta de numero bastante se ha procedido a la segunda. Declarada abierta leida fue aprobada el acta de la anterior y ratificados sus acuerdos. =

Pago de haberes de empleados de

El siguiente acuerdo se abren los haberes a los empleados del mes de Junio siguientes 1708 pesetas 1/2 centimos. =

Gastos de alumbrado del H. Ayuntamiento

El mismo acuerdo que se abren al depositario D. Leon Olascoaga 530 pesetas 5 centimos por gastos para el alumbrado publico en el H. Ayuntamiento del año economico que hoy termina =

En este momento entro en el salon el señor concejal D. Guillermo Moreno;

Varios papeles

se acordó el abono de 25 pesetas 25 centimos por el anual de 1885-86 a Antonio Barroso por el censo a favor del patronato de

[Handwritten flourish]



[Handwritten] N. 0.130.560
115.

Canilla: 80 pesetas por la cura para la fiesta
víspera de otra Señora de los Remedios en 1885-86;
75 pesetas a don Ricardo Esten Lopez por el
alquiler de la ^{curia} Calle de San Blas de 1885-86 y
otra igual suma por el correspondiente a 1884-85,
con cargo a los capitulos respectivos del
Presupuesto: 6 pesetas 50 centimos por el servicio
de bagajes: 40 pesetas 14 centimos por su-
ministros en el presente mes: 8 pesetas 8 cen-
timos por el suministro de sanguijuelas
para los pobres, en el mes de Mayo: 14 pe-
setas 50 centimos por socorro a pobres transeuntes
hasta el 29 de Junio: 6 pesetas 48 S. de ley. en
suplemento p. el enterram. de p. m. m. m. por las
vigintiuna: 8 pesetas p. el enterram. de cadaveres y
2 p. m. D. p. el enterram. de cadaveres p. el enterram.
478 pesetas 87 1/2 S. por las obras de reforma y nuevo
emparrado Calle del Obispo.

[Handwritten notes and signatures]
Después de lo que se le abonan 412 pesetas 34 S.
por el mes de Junio
y el Sr. Amador Espinosa se los abo-
nera 574 pesetas 25 centimos por el costo de su
contrato en el corriente ejercicio del su-
ministro de medicinas para pobres, con
el Hospital de San Blas.
Después de lo que se le abonan 62 pesetas

por el suministro se restringida para los puros ba
gabandas a evitar los efectos de la hidrofovia,
con cargo al capitulo se impuestas del que
supuesto

Con lo que se levanto la sesion, despues de
aprobarse tambien las cuentas del material
de oficina del trimestre ultimo del cor
niente año economico, importantes 20 pe
setas 25 centimos. -

batallones - Casa - Valle

Nafael Noumante

Alfonso Cuervo

Carlos Montero

Guillermo Gomez

Gerardo Prater

Jose Antonio

Tomás Pérez

Luis Moreno

Manuel Alvarez

Señor Prater

Tomás Pérez

Diligencia de cierre

Habiendo terminado en el día de hoy
el año economico de mil ochocientos
ochenta y cinco a ochenta y seis, se cierra
este libro de actas conyunto del

Alm. ref. 7/20

116

Ciento diez y seis folios. Regual
Junio treinta de mil ochocientos
ochenta y seis -

Rafael Navas -

Tomás Parra

